



CONSTANCIA

La Suscrita secretaria Municipal de la Municipalidad de Siguatepeque **HACE CONSTAR:** Que en el mes de **DICIEMBRE** del año en curso (2023), se aprobaron tres (3) actas, las cuales se describen de la siguiente manera.

NUMERO ACTA	SESIÓN	FECHA	OBSERVACIÓN
38	ordinaria	15 de diciembre 2023	No hay observación
39	ordinaria	28 de diciembre 2023	No hay observación
40	ordinaria	29 de diciembre 2023	No hay observación

Firmo y sello la presente constancia en la ciudad de Siguatepeque Departamento de Comayagua a los cinco (05) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)


KAREN ELISA RUCINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



+504 2773-0079
+504 2773-0039



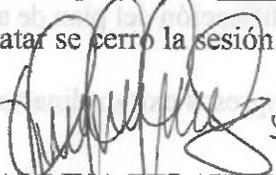
munisigua2022@gmail.com

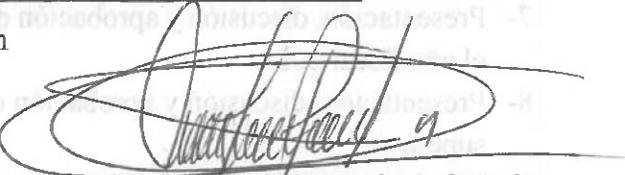


Bo. El Centro frente al
Parque Central

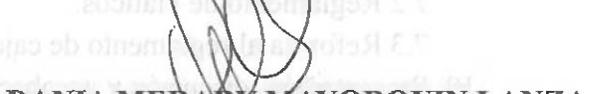


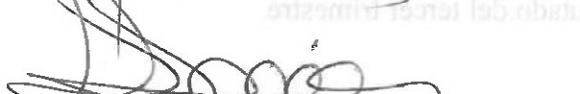
Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.- La Corporación Municipal acordó aprobar dicha solicitud. 14.7 La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por representantes del patronato Pro-mejoramiento de la Aldea El Socorro de la Peñita quien solicita la aprobación de proyecto de construcción de un salón comunal. 14.8 La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por representantes del patronato Pro-Mejoramiento del Barrio Puran Cruz Grande solicitud de actualización de acuerdo corporativo el cual se encuentra en el tomo 96, acta 18, folio 249-264 del año 2002. dicha solicitud se remite al Departamento de asesoría Legal para que realice el respectivo dictamen de cómo se encuentra el presente acuerdo. 14.9 La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por la UMD Aguas de Siguatepeque donde solicitan hacer las gestiones y tramites correspondiente que permitan la cancelación de los saldos en Mora por consumo de Agua Potable y uso de Alcantarilla Sanitario en los predios propiedad de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, la mora a la fecha asciende a un millón cuatrocientos ochenta mil seiscientos setenta y ocho lempiras con veinte centavos. 14.10 La Corporación Municipal dio por recibido oficio ADS-11-2023-972_GG\ADMIN, enviado por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, donde se adjunta los informes financieros sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, egresos e inversiones ejecutadas del 01 al 31 de octubre del año 2023.- Estados Financieros (balance general y estado de resultado), informe rentístico e informe de proyectos. **DECIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerro la sesión siendo las 4:32 p.m


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDESA MUNICIPAL


CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1


JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

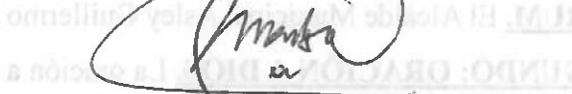

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3


SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR LENIN BARAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA REGINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL





ACTA 38

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha viernes quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 9:10 a.m.- Presidió la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, junto con la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera. Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damícela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón.- Por ante la Secretaria Municipal que da fe:

AGENDA

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Oración a Dios.
- 3- Apertura de la Sesión.
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5- Lectura, Discusión y Aprobación del acta anterior.
- 6- Visita: participación de la cruz roja de Siguatepeque
- 7- Presentación, discusión y aprobación de propuesta de modificación del plan de arbitrio para el año fiscal 2024.
- 8- Presentación, discusión y aprobación de Ampliación de ingresos extraordinarios por superávit.
- 9- Presentación, discusión y aprobación de reglamento:
 - 7.1 Reglamento de becas y ayudas sociales
 - 7.2 Reglamento de viáticos.
 - 7.3 Reforma al reglamento de caja chica.
- 10- Presentación, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos para el año fiscal 2024.
- 11- Presentación del dictamen de rendición de cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del tercer trimestre.
- 12- Aprobación de Dominio pleno.
- 13- Asuntos varios.
- 14- Correspondencia.
- 15- Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizó la Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 9:10 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** La agenda fue aprobada por el pleno de la Corporación sin modificación.- **QUINTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** Este punto se suspende ya que se debe de agregar en el acta 32 las



especificaciones de cada actividad que se hará en el Programa Nacional de intervención de infraestructura educativa. **SEXTO: VISITA: PARTICIPACIÓN DE LA CRUZ ROJA DE SIGUATEPEQUE:** Se hicieron presentes representantes de la Cruz Roja Siguatepeque don de expresaron que el motivo de su participación es para darle el seguimiento al tema del Salón de usos múltiples de nuestra institución, mismo que fue aprobado bajo la administración del Abogado Juan Carlos Morales Pacheco y en su administración se construyó la primera etapa. En este sentido queremos mencionarles que en fecha veinte de febrero del presente año se realizó una reunión con el alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía y con el ingeniero José Miguel Borjas del Departamento de Ingeniero Municipal. En esta reunión se hizo un breve resumen de los avances de nuestra institución así también se presentó el perfil del proyecto del salón, mismo que a 2018 estaba valorado en cuatrocientos ochenta mil ochocientos diez lempiras. En el 2019 se hizo una primera etapa, la cual se levantaron paredes, techado, se hizo el firme (piso rustico) esta etapa tiene un valor de doscientos noventa y siete mil setecientos noventa lempiras, quedando pendiente la segunda etapa con los detalles siguiente: Puestas, ventanas, instalación eléctrica, habilitación del baño, entre otros. Esto en un costo de ciento ochenta y tres mil veinte lempiras. Por lo que nuestra visita va dirigida para que no consideren y nos puedan apoyar a la conclusión del mismo ya que son duda esto permitirá tener espacios óptimos para los procesos formativos de nuestro voluntariado, así como algunas actividades para el auto sostenimiento de nuestra institución. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que se está en la anuencia de poder apoyar en poder concluir con el proyecto del salón de usos múltiples. Se discute el tema de la actividad programada Tour en helicóptero a beneficio de Cruz Roja Hondureña, Siguatepeque, ya que no se tiene un lugar definido para esta actividad. El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz expreso que ya se tiene identificado un lugar el cual se estará enviando a los representantes de la Cruz Roja Siguatepeque para que definan que allí se hará la actividad. La Corporación Municipal agradeció la presente visita. **SÉPTIMO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIO PARA EL AÑO FISCAL 2024:** El licenciado Jorge Alvarado jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad presento ante el pleno de la Corporación solicitud de modificación al Plan de Arbitrio por la parte de la Unidad de Medio Ambiente, Departamento de Justicia Municipal, UMIRS, Control Tributario y Desarrollo Comunitario. Con las modificaciones se pretende mejorar las recaudaciones e incentivar algunas áreas del comercio que han estado afectados. En la parte de Control Tributario no se está solicitando modificación de tarifas ni de tasas, sino que son solicitud de segmentación de varios sectores. Como por ejemplo hay personas que venden ropa usada que tiene una propiedad de tres por tres y otra que tiene una propiedad de diez por diez y la tarifa es la misma, entonces es allí donde se está solicitando la segmentación. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que una de las preocupaciones que hay es la inclusión de la tabla de tasación de oficio en el plan de arbitrio, ya que hay mucha gente que a su negocio le denominan como farmacia cuando en realidad lo que venden medicamento, pero no todo de lo que se vende en una farmacia y todos los permisos que se requiere para aperturar una farmacia. Y no estoy de acuerdo en esta tasación porque veo que es una



imposición de parte del ente administrativo municipal que deja indefensión al contribuyente. Porque si se puede aplicar esta tasación, pero por medio de una auditoria, de lo contrario estamos cobrando algo que no es justo. Por lo que yo sugiero si haga un mejor planteamiento de esa tabla y no seguir afecto a cualquier rubro. La Licenciada Gabriela Nolasco jefe del Departamento de Control Tributario expresa que en la tabla de tasación la propuesta es hacer una reclasificación para así ser justo y equitativo con el cobro. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que este es un tema amplio porque como Corporativos tenemos varias interrogantes, como por ejemplo se han hecho las auditorias, cuantas se han hecho, a quienes le han aplicado la tasación, de pidió la participación del Departamento de Control Tributario para escuchar un informe, pero no tuvimos la participación como corporativos estamos con dudas. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que con el documento que se recibió de propuesta de modificación al plan de arbitrio se ha hecho un análisis y según el análisis no vamos a llegar a la meta. La Licenciada Gabriela Nolasco expresa que lo que se quiere hacer es una reclasificación para no afectar al pequeño ni al grande comerciante. El regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que si se hace esta recalificación tendremos buen ingreso por el volumen de contribuyentes, pero como sugerencia es que este tema se traslade a una reunión de trabajo y sea explicado a detalle como seria la reclasificación. Luego de discutir este punto se determinó que se realizara una reunión para la revisión de la propuesta de modificación del plan de arbitrio año 2024. **OCTAVO:**

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS EXTRAORDINARIOS POR SUPERÁVIT: La ingeniera Katya Nicolleth Torres Madrid, contadora municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal ampliación por ingresos extraordinarios por un valor de **TRESCIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L 310,065.38)**, que se detalla de la siguiente manera:

AMPLIACION POR INGRESOS EXTRAORDINARIOS				
CODIGO	DESCRIPCION			VALOR
113-16	Camicerias y Ventas de Mariscos			L 730.95
113-33	Lotificadora			L 40,277.00
113-32	Venta de Licores			L 236,884.43
114-15	Circos, Comedias, Etc			L 1,400.00
119-07	Matricula de Marca de Herrar			L 3,300.00
119-40	Tramites Para Escrituras			L 27,473.00
TOTAL				L 310,065.38
AMPLIACION A PRESUPUESTO DE EGRESOS / GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
CODIGO	PROYECTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
06-01-161	S/N	11	Beneficios y compensaciones varias	L 209,000.00
TOTAL				L 209,000.00
AMPLIACION A PRESUPUESTO DE EGRESOS / INVERSION MUNICIPAL				
CODIGO	PROYECTO	FONDO	DESCRIPCION	TOTAL
03-03-463	105	11	contraparte para la construccion de la capilla del hogar de ancianos	L 101,065.38
TOTAL				L 101,065.38

Ampliamente discutido este punto el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete la presente ampliación de ingresos extraordinarios. Secundando la Regidora Rosa Ana Mencía Mayorga. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata la ampliación por ingresos extraordinarios. La Regidora Sofia



Margarita Sanchez Pinel solicita que conste en acta que el código 06-01-161 fondo 11 de Beneficios y compensaciones varias por un valor de L 209,000.00 se exclusivo para el pago del excompañero Dimas que no se utilice para ningún otro pago. **NOVENO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y**

APROBACIÓN DE REGLAMENTO: El Regidor Victor Lenin Barahona presenta en carácter de moción: **9.1 REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS SOCIALES:** que literalmente reza: **REGLAMENTO GENERAL DE BECAS Y AYUDA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE. INTRODUCCIÓN** Las becas son parte de una política activa amplia que busca facilitar la inclusión, la permanencia y la promoción en el sistema educativa de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Son un apoyo económico para los alumnos con el fin de garantizar el derecho individual y social a la educación. El programa de becas escolares de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque tiene como propósito promover el pleno ejercicio del derecho a la educación, a través de acompañamiento y apoyo económico con miras a fortalecer la permanencia, promoción y egreso de la escolaridad obligatoria y estudios superiores de todo niño, niña y adolescente en situación de vulnerabilidad social del Municipio de Siguatepeque. Además de apoyar la educación y tomando en cuenta su papel social en beneficio de la comunidad y considerando que la pobreza es el principal factor de riesgo en el desarrollo de los niños, aunque no afecte seriamente su integridad física y moral si tiene efectos globales porque limita sus posibilidades, restringe las alternativas de asistencia a la educación, por medio de las facultades descritas en el artículo 136 del código de la niñez y de la adolescencia y lo establecido en el capítulo IV de la constitución de la república que pueda ser aplicable y el código de familia. El presente Reglamento de becas en educación prebásica, básica, media y superior está orientado a regular las condicionar por las que los postulantes al beneficio se han de seguir para calificar al beneficio, con el fin primordial de contribuir al rendimiento académico de los beneficiarios del programa municipal de becas. **CONSIDERANDO:** que la Constitución de la Republica fomenta la Educación y es función esencial del estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. **POR TANTO:** Establece el presente Reglamento de becas de educación prebásica, básica, media, y superior, del cual desprenderán las normativas a cumplir por parte de los beneficiarios, quedando establecido de igual forma los motivos por lo que se pueden perder los beneficios de estipendio por concepto de Becas de ayuda económica, quedando establecido, por parte de la Municipalidad de Siguatepeque. **1. CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES. Artículo 1.-** Las becas para estudiantes del nivel básico, medio y superior que prevé el programa Municipal, se asignaran de acuerdo con las normas y criterios en el presente Reglamento General. **Artículo 2.-** Las becas tienen por finalidad el acceso al sistema educativo a aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un satisfactorio nivel académico, regularidad en sus estudios, así como un excelente comportamiento disciplinario. **Artículo 3.-** Las becas que se otorguen serán anuales, constituirán un beneficio de carácter personal, e intransferible del becario y serán incompatibles con otros beneficios de carácter similar. **Artículo 4.-** Los tipos, montos de becas y los ingresos máximos del



grupo familiar exigidos para ser postulantes del programa Municipal de Becas Estudiantiles, se fijarán por la Corporación Municipal. Para familias con un ingreso máximo familiar igual al salario mínimo vigente y por bonificación expresa de la Corporación Municipal.

Nivel Educativo		Monto Mensual de Beca
Primario		L. 500.00
Secundario		L. 750.00
Universitario		L. 1,200.00

Artículo 5.- La Gerencia junto a la oficina de la Niñez de la Alcaldía Municipal, realizarán un estudio socioeconómico del aspirante a la beca, el cual tendrá como objetivo comprobar si cumple con los requisitos establecidos en el presente Reglamento. **2. CAPÍTULO II DE LOS**

BENEFICIARIOS: Artículo 6.- Podrán aspirar a ser beneficiarios del programa Municipal de Becas Estudiantiles: a) Estudiante de básica en establecimientos públicos. b) Estudiantes y Egresados del nivel medio y secundario que estén cursado sus estudios en establecimientos públicos. c) Estudiantes de carreras de grado de Licenciaturas de Universidades Públicas Nacionales y privadas con índice académico no menor del 80%, dándole prioridad a aquellos beneficiarios que obtengan un mayor índice académico.

Artículo 7.- Son requisitos y condiciones para aspirar a ser beneficiario del programa: 1. Ser hondureño. 2. Acreditar no ser mayor de veinticuatro (24) años. 3. Pertenecer a una familia con ingresos mensuales menor o igual a un salario mínimo por familia. 4. Acreditar en todos los casos: a) Boleta de matrícula en caso de ser alumno de básica, secundaria y universitaria. b) Haber obtenido el año anterior un promedio no menor al 80% así mismo debe mantener ese promedio; a excepción de alumnos que se destaquen en arte, cultura y deportes que presenten documentación debidamente certificada. c) Estar inscrito en una institución de estudio de carácter público. El otorgamiento de la beca quedará sujeta a que el alumno supere satisfactoriamente las condiciones de admisión al colegio o Universidad a la cual pretenda ingresar, situación que se verificará oportunamente ante las autoridades correspondientes. d) Presentar de forma trimestral boleta de calificaciones en caso de primaria y secundaria, e historial académico para nivel universitario. 5. Acreditar, en el caso de ser alumno de Universidades públicas o privadas: a) Haber aprobado por lo menos tres (3) materias en el nivel académico anterior en la pública, salvo cuando el plan de estudio prevea menos de CUATRO (4) asignaturas por periodo, en cuyo caso debe de haber aprobado TRES (3) como mínimo. A los efectos de la presente resolución se considerará periodo académico al periodo comprendido en tres meses (trimestre) o el de seis meses (semestre). b) Presentar por escrito una solicitud ante el departamento de desarrollo comunitario. c) Haber participado en un proceso de precalificación elaborado por el departamento de desarrollo comunitario. d) Presentar constancia de buena conducta tanto dentro como fuera de su centro educativo. 6. Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al monto estipulado en la Resolución de Corporación Municipal al salario mínimo vigente. 7. Presentar selección de materiales y Constancia de Calificaciones. 8. Presentar, dentro de los plazos establecidos, la documentación que acredite lo manifestado en la solicitud de inscripción, que proveerá para tal fin. 9. No haber finalizado una



carrera de grado Universitario. 10. Cumplir con las demás condiciones establecidas en el presente reglamento. **3. CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS**

Artículo 8.- Para asignar las becas a los postulantes que completen los requisitos y condiciones previstos en el artículo anterior, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño del estudiante. **Artículo 9.-** La condición socioeconómica será determinada por: 1) Los ingresos del grupo familiar. 2) Los egresos del grupo familiar. 3) La tasa de dependencia de hogar, definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar, menores de DIECIOCHO (18) años, y los miembros discapacitados sin límite de edad. 4) La condición de la actividad del principal aportante de ingresos del grupo familiar, priorizando aquellos casos en que se encuentren desocupados o sub-ocupados. 5) El nivel de educación alcanzado por los padres. **Artículo 10** Únicamente un miembro por familia puede aplicar a las becas Municipales. **Artículo 11** No podrán optar a este beneficio: Los familiares de los miembros de la corporación municipal y jefes de departamento hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. **4. CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA BECA** **Artículo 11.-** La presentación de la solicitud de la beca deberá efectuarse dentro del periodo que se determine con esos fines, preferiblemente antes del 31 de enero, de cada año. Solo se podrá otorgar una beca por familia. En la solicitud se debe detallar la siguiente información: 1) Nombre del estudiante. 2) Edad. 3) Dirección domiciliaria. 4) Grado académico. 5) Nombre de la institución a la que pertenece. 6) Nombre y copia del DNI de los padres o tutores. 7) Descubrir el motivo por el cual solicita la beca. 8) Boleta de matrícula. 9) Constancia de Solvencia Municipal del Jefe de familia o núcleo familiar. **5. CAPÍTULO V DEL SISTEMA DE PAGO** **Artículo 12.-** Las Becas serán pagadas por el Tesorero Municipal, mediante los mecanismos que a esos efectos se dispongan (pago en cheque), debiendo el becario realizar los trámites que fueron necesarios. **Artículo 13.-** Para la entrega de la beca el beneficiario deberá presentar el DNI y solvencia municipal, en caso de que sea menor de edad se entregara al padre o tutor siempre acompañando la documentación antes mencionada. **6. CAPÍTULO VI DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIO.** **Artículo 14.-** Los becarios deberán informar al Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Siguatepeque cualquier variación en su situación económica o en su condición de estudiante, así como los eventuales cambios de domicilio en un plazo no mayor de TREINTA (30) días de ocurrido el cambio, en el extendido que al frente de esta información da lugar automáticamente a la cancelación de la beca. **Artículo 15.-** Todos los becarios deberán presentar al Departamento de Desarrollo Comunitario un informe otorgado por la institución en donde estudia sobre su desempeño académico y comportamiento disciplinario al finalizar el año escolar; de ser así, se tomarán las medidas que se crean pertinentes, cancelar el beneficio. **Artículo 16.-** El Departamento de Desarrollo Comunitario realizara inspecciones a los alumnos en sus centros de estudio para verificar el comportamiento y desarrollo del alumno. El índice de los becarios beneficiarios debe ser igual o mayor al 80%. **7. CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES** **Artículo 17.-** Los datos consignados en la solicitud de beca tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará posible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales



correspondientes. **Artículo 18.-** Si se comprobare que un becario ha obtenido el beneficio mediante información o documentación falsa, se cancelara inmediatamente el pago de la beca, quedando su titular obligado a la inmediata restitución de la suma que se le hubiere abonado. El hecho será comunicado al centro educativo en la que estudiare a fin de que se apliquen las sanciones que correspondieren. El presente artículo será transcripto en el formulario de solicitud de beca.

Artículo 19.- El cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 18 del presente reglamento, será considerado falta grave y hará posible a su autor de las sanciones previstas en el artículo anterior. El presente artículo deberá ser transcripto en el formulario de solicitud de beca. 8.

CAPÍTULO VIII DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA BECA.

Artículo 20.- La beca podrá ser renovada hasta por tres (3) años si el beneficiario cumple los siguientes requisitos: 1) Presentar la solicitud de renovación dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria en la carrera de grado en la que originalmente había obtenido la beca. 2) Haber obtenido un promedio igual o superior a ochenta (80%) puntos durante el tiempo en que hubiese gozado de la beca. 3) Haber aprobado en el año inmediato anterior un número de materias que lo mantenga en las condiciones previstas en el artículo 7, inciso 4), apartado a) de esta resolución, número que no podrá ser inferior a TRES (3) asignaturas, salvo cuando el plan de estudios prevea menos de CUATRO (4) materias anuales, en cuyo caso debe de haber aprobado TRES (3) como mínimo. 4) Excepcionalmente se renovará el beneficio a aquellos becarios que tengan promedio entre 85 y 95% existiendo un pedido expreso y justificado del centro educativo. O por decisión girada del alcalde. 5) Mantener una situación socioeconómica similar a aquella que justifico el otorgamiento de la beca, y en caso de que la misma hubiera variado, que los ingresos mensuales del grupo familiar no supere los establecidos como máximo para participación en el programa. 9.

CAPÍTULO IX DE LA CESACIÓN DEL BENEFICIO. Artículo 22.-

La terminación del beneficio de la beca se aplicará en los siguientes casos: 1) Por terminación de la carrera para la que postularon inicialmente. 2) Por abandono de los estudios. 3) Por pérdida de la condición de alumno regular. 4) Por renuncia del beneficiario. 5) Por muerte o inhabilitación del beneficiario. 6) Por disminución en la partida presupuestaria o por falta de presupuesto. 7) Por otras causas que a criterio del Departamento de Desarrollo Comunitario justifiquen la terminación del beneficio. Y sus anexos: Secundando la regidora Rosa Ana Mencia Mayorga. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad el **REGLAMENTO GENERAL DE BECAS Y AYUDA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE.**

INTRODUCCIÓN. Seguidamente el regidor David Enrique Zavala Turcios presenta en carácter de moción: **9.2 REGLAMENTO DE VIÁTICOS,** que literalmente reza: **REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE. CONSIDERANDO:**

Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad la libre administración y la toma de decisiones propias dentro la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad. **POR**

Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad la libre administración y la toma de decisiones propias dentro la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad. **POR**



LO TANTO: En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo; 25 numerales 1 y 4; de la ley de Municipalidades vigente. **CONSIDERANDO:** Que es de imperiosa necesidad la aprobación de un reglamento de **VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE** que agilice el proceso de las gestiones y actividades que realiza la Municipalidad de Siguatepeque, relacionadas con un giro en otras ciudades por medio de Corporativos, Gerente y Colaboradores además de asignar fondos para gastos de representación. **CONSIDERANDO:** Que el reglamento es un instrumento para la transparencia administrativa de la Municipalidad de Siguatepeque. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Municipalidad de Siguatepeque emitir las normas reglamentarias internas de administración que estime pertinente para el debido cumplimiento de sus funciones. **CONSIDERANDO:** Que es justo que el funcionario o empleado que abandona su sede de trabajo para realizar actividades oficiales, lo haga con las condiciones mínimas de dignidad, seguridad, comodidad e higiene que el ser humano necesita. **POR TANTO:** En uso de facultades que le confiere que la ley en el artículo 262 de la constitución de la república; los artículos 47, 49, 54, 118 y 122 de la ley general de la administración pública; los artículos 1; 12 numerales 2, 5, 6; 13 numerales 1, 4, 14; 24 numerales 4, 5, 6, 7; 25 numerales 1, 2, 9, 21; 65 numerales 3 y 5 de la ley de municipalidades; artículos 9; 11; 49; 57; 58 inciso b; 152 incisos a-5 y a-6 del reglamento de ley de municipalidades. **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES Artículo 1.-** **Ámbito y alcance de aplicación.** El presente reglamento establece las disposiciones generales a que deberán someterse las erogaciones que, por concepto de viáticos, gastos de viaje y gastos de representación, deben realizar las autoridades corporativas, funcionarios, empleados y colaboradores de la Municipalidad de Siguatepeque, cuando, en cumplimiento de sus funciones, deban desplazarse dentro o fuera del territorio nacional. **Artículo 2.-** Los funcionarios empleados y colaboradores de la Municipalidad de Siguatepeque tendrán derecho a que se reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país para el cumplimiento de una misión oficial o extraoficial. También se les reconocerán viáticos y otros gastos de viaje a las personas particulares de otras instituciones públicas o privadas que, en casos especiales, debidamente justificados, sean designadas por el Alcalde Municipal para el desempeño de un trabajo o misión oficial fuera del domicilio o lugar donde comúnmente residen, durante un tiempo determinado. **Artículo 3.-** Los Viajes se harán por los medios y las rutas más directas y económicas, considerando las circunstancias, tiempo y urgencia de la misión a realizar. Si por preferencias personales el viajero escoge una alternativa de mayor costo, el exceso en costos deberá ser costeadado por su propia cuenta. **Artículo 4.-** Oportunidad del gasto. Deberá existir una estrecha relación entre el motivo del viaje y la naturaleza del cargo que desempeñan las autoridades y empleados Municipales, Asimismo, en el caso de las delegaciones oficiales nombradas por acuerdo corporativo, además del evidente interés público que las debe caracterizar, es necesario que exista una relación directa entre el motivo de estas y el rango o especialidad profesional o técnica de la (S) designada (S). **Artículo 5.-** Los montos de viáticos por viajes al exterior se colocarán multiplicando la tarifa diaria (Factor de venta en el BCH), aplicable en dólares americanos y /o euros por el tipo de cambio en Lempiras prevaleciente el día que se efectúa la



operación. El mismo tipo de cambio será utilizado para presentar las liquidaciones correspondientes. **Artículo 6.-** Los funcionarios, empleados o colaboradores públicos de la Municipalidad de Siguatepeque que viajen a las diferentes dependencias de esta, deberán acatar las jornadas laborales (horario) vigente en aquellas, Y se reconocerán viáticos para distancias mayores a 50 km. **Artículo 7.-** El viajero que utiliza un vehículo de la Municipalidad de Siguatepeque para efectuar un viaje será responsable por su buen uso y deberá devolverlo en las mismas condiciones en que lo recibió. También será responsable por cualquier situación anómala que se presente durante el viaje, si esta se origina de un mal proceder o comportamiento indebido del viajero. No se permitirá que viajen personas particulares que no estén relacionadas con la misión o la autorización correspondiente. Para su aplicación la Municipalidad de Siguatepeque designa a la Unidad de Flota Vehicular para que se aseguren que todas realicen un control detallado del mantenimiento de las unidades móviles. Si el viajero utiliza su propio vehículo para efectuar una misión oficial, la única responsabilidad de la Municipalidad de Siguatepeque será reconocer el gasto de 6.00 L por KM recorrido, cuando en el viaje se utilice vehículos propiedad del viajero, autorizado en forma escrita por el Alcalde o Gerencia General y esta no haya provisto los fondos para ello. **Artículo 8.-** Sin perjuicio de la responsabilidad penal o administrativa en que incurre todo viajero está en la obligación de devolver a la Tesorería Municipal los viáticos y gastos de viaje que haya recibido, en los siguientes casos: Cuando se le comprobare que no realizó el viaje; y Cuando el viaje fue dedicado totalmente a actividades diferentes a las que se le asignaron. **Artículo 9.-** Cuando la Municipalidad de Siguatepeque solicite a otra dependencia los servicios de un funcionario, empleado o colaborador de otras entidades gubernamentales para el cumplimiento de una misión fuera de su sede, todos los gastos de viaje correrán por cuenta de la Municipalidad de Siguatepeque. **Artículo 10.-** Las tarifas de viáticos y hoteles especificados en el presente reglamento son las cantidades máximas que pueden reconocerse a las personas que salgan en misión oficial fuera de su sede. Los montos de viáticos para viajes al exterior se pagarán en dólares americanos. **1. CAPITULO II. DEFINICIONES** **Artículo 11.-** Para los fines del presente reglamento se entiende por: a) Viáticos. Cantidad de dinero que se asigna diariamente a los miembros del órgano de Gestión y decisión, de Dirección, auxiliar y de apoyo, de control, de coordinación y operativos en general Servicios Públicos. Gerentes directores y/o particulares debidamente autorizados, cuando por motivos de su labor en la Municipalidad o por misión oficial tengan que viajar y permanecer fuera de su sede de trabajo o de su residencia habitual. b) Gastos de Viaje: Cantidad de dinero que se asigna a los miembros de la Corporación Municipal (incluyendo Vicealcalde, Auditor, Tesorero, secretaria y equipo de Gestión de dirección, auxiliar o de apoyo de control, de coordinación y operativos en general Servidores Públicos, Colaboradores y/o Particulares debidamente autorizado. Para atender los gastos relacionados con el desempeño del trabajo encomendado que se indican a continuación: 1. Gastos de Hospedaje, que incluye el costo de habitación del hotel más los impuestos respectivos. 2. Costos de pasajes, terrestres o aéreos de ida y regreso de la sede de trabajo al lugar de destino de conformidad con las tarifas más económicas corrientes a la fecha de viaje. Incluyendo los impuestos y el costo de las cotizaciones



correspondientes (de existir estas últimas). 3. La Municipalidad reconocerá los costos de los pasajes aéreos, terrestres, ida y regreso al lugar de destino del funcionario y /o colaborador. 4. Gastos de transporte de y hacia el aeropuerto, cuando se utilice la vía aérea; de y hacia la terminal de transporte cuando se utilice la vía terrestre. 5. Gastos de transporte: urbano o interurbanos (Empresa Proveedora de Movilidad Internacional (Uber) (a excepción de rutas que no emiten boletería y por lo cual se pagara el valor conocido), área y los impuestos de aeropuerto, siempre y cuando no se utilice vehículo de la Municipalidad o de cualquier otra entidad estatal. 6. Gastos de combustible, lubricantes, repuestos, accesorios y reparaciones menores, cuando el viaje se efectuó en automóviles propiedad de la Municipalidad y esta no haya provisto los fondos para ello. 7. Gastos de envío, llamadas telefónicas, facsímiles, gastos postales y de encomiendas cuando el cumplimiento de la misión así lo exija. 8. Gastos en combustible, cuando el viaje se efectuó en vehículo perteneciente a la Municipalidad, con documentos que respaldé el gasto. 9. Gastos de llamadas telefónicas, y similares para asuntos de trabajo, internet y faxes. En caso de llamadas nacionales e internacionales, se deberá contar con una línea de datos ilimitados, los cuales son facturados a finales de mes con las compañías proveedoras de los servicios. 10. Gastos de combustible, lubricantes, repuestos, accesorios y reparaciones menores, cuando en el viaje se utilicen vehículos propiedad del viajero, autorizado en forma escrita por el Alcalde o Gerencia General y esta no haya provisto los fondos para ello. a) Gastos de Representación: Cantidad previamente aprobada por el Alcalde Municipal para funcionarios corporativos (equipo especial de gestión) para cubrir gastos en atenciones a dignatarios o autoridades de otros países, funcionarios de organismos internacionales, inversionistas nacionales o extranjeros, y en acciones de misión oficial dentro o fuera del país. En el caso del alcalde, vicealcalde y regidores será autorizado por la Corporación Municipal. b) Otros Gastos: En los casos de viaje al exterior serán gastos permisibles los relacionados con impuestos de turismo y de aeropuertos. De igual manera será reembolsable el gasto por la compra de la moneda extranjera o autorizar en su viaje, pero solamente al límite y por el monto de los gastos de viaje autorizado. c) Gastos de Subsistencia: Alimentación, propinas, impuestos, aseo de ropa, bebidas no alcohólicas, llamadas telefónicas personales. d) Sede de Trabajo: Es el lugar de permanencia habitual, área geográfica, aldea caserío o ciudad donde un funcionario o empleado presta sus servicios a la municipalidad. **2 CAPÍTULO III. DETERMINACIÓN DE CATEGORIAS, ZONAS, PERIODOS DE VIAJES Y LIMITES PARA VIATICOS Y HOTELES. Artículo 12.-** Para los efectos de este Reglamento, los viáticos se asignarán con base en categorías de personal, zonas geográficas y periodos del viaje, de acuerdo con lo siguiente: • Las comisiones serán integradas por el personal estrictamente requerido para el cumplimiento de la misión.



Tabla 1. Categorías de funcionarios Empleados y Colaboradores. **B. ZONAS GEOGRÁFICAS**

CATEGORIA	GRUPO OCUPACIONAL	COMPRENDE
I	Gobierno Municipal Funcionarios	Alcalde, Vicealcalde, Regidores Municipales, Auditor, Secretario(a) Municipal, Tesorero
II	Gerencia y jefes de departamento	Asesor Legal, Gerente, jefes y asistentes de departamento
III	Empleados	Los demás no incluidos en las anteriores secretarías, Motoristas, personal de contrato etc.

Tabla 2. Categorías según zona geográfica.

DENTRO DEL PAIS	DEFINICIÓN DE ZONAS GEOGRAFICAS
Zona 1	Tegucigalpa, Choluteca, Danlí, Santa Rosa de Copan, Juticalpa, Catacamas, La Paz, Santa Barbara, El Progreso San Pedro Sula, Villanueva Puerto Cortes, Comayagua, La Ceiba, Trujillo, Copan Ruinas, Gracias Lempira, Tela, Choluteca, Valle, Islas de la Bahía y Gracias a Dios. Zona 1.
Zona 2	Las cabeceras departamentales no incluidas en la zona 1.
Zona 3	Resto de la republica

FUERA DEL PAIS	DEFINICIÓN DE ZONAS GEOGRAFICAS
Zona 1	Centro América, Panamá y Belice
Zona 2	América del Sur (Exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela, que se clasifican en zona 3).
Zona 3	Canadá, Estados Unidos de América, México, Las Antillas, Argentina, Brasil Chile, Venezuela.
Zona 4	Europa y el resto del mundo.

Para efectos de salida al extranjero se requerirá la autorización y aprobación previa de la corporación municipal, la cual deberá ser estrictamente por asuntos diplomáticos, humanitarios, formación profesional, cooperación en asuntos públicos lo que deberá ser debidamente acreditado.

C. PERIODOS DE LAS MISIONES 1) Se hará por los días determinados de la misión de acuerdo al plan aprobado por la corporación. D. VIATICOS

Categoría	Zona 1	Zona 2	Zona 3
	Periodo	Periodo	Periodo
I	L 3,000.00	L 1,800.00	L 1,000.00
II	L 2,000.00	L 1,200.00	L 700.00
III	L 1,500.00	L 1,375.00	L 500.00

NOTA: Impuesto incluido. Tabla 4. Para Islas de La Bahía valores en dólares americanos según categorías y zona geográfica.

CATEGORIA	PERIODO
	US\$ 150.00 diario

Tabla 5. (Fuera del país) Valores en dólares americanos según categorías y zona geográfica

CATEGORIA	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
I	\$ 350.00	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 450.00
II	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 419.75
III	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 379.50

Tabla 6. Gastos de alimentación expresados en moneda nacional

CATEGORIA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL
I	L. 280.00	L. 320.00	L. 300.00	L. 900.00
II	L. 230.00	L. 270.00	L. 250.00	L. 750.00
III	L. 230.00	L. 270.00	L. 250.00	L. 750.00

Tabla 7. TABLA DE GASTOS PARA ALIMENTACIÓN A NIVEL DE AMÉRICA, EUROPA Y RESTO DEL MUNDO

CATEGORÍA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	TOTAL
I	\$30.00	\$50.00	\$30.00	\$110.00
II	\$25.00	\$35.00	\$25.00	\$85.00
III	\$25.00	\$35.00	\$25.00	\$85.00

Artículo 13.- Los viáticos se computarán en base al artículo No. 5 de este reglamento y de acuerdo con lo señalado en las tablas de viáticos respectivos. **Artículo 14.-** Para efectos de este reglamento, los viajes se harán por los medios y rutas más económicas, tomándose en cuenta las circunstancias, tiempo y urgencia de los trabajos a efectuarse. **Artículo 15.-** Reconocimiento de gastos de mantenimiento y reparación de vehículos de la Municipalidad. Las autoridades y empleados municipales que viajen en misión oficial, en vehículos propiedad de la municipalidad, podrán cobrar los gastos en que ellos incurran por reparaciones menores, combustible y lubricantes, así como cualquier otra erogación relacionada con la circulación del vehículo que hayan debido realizar para el cabal cumplimiento de sus funciones. En tales casos, el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la representación de las respectivas facturas. **Artículo 16.-** Autorización y asignación de viáticos y gastos de viaje a casos especiales, en este caso a personas tales como: presidentes de patronatos, miembros de comisión de transparencia, brigadas médicas, miembros del CODEM; etc., se hará solamente cuando estos tengan que desplazarse para resolver casos de emergencia y de interés del municipio y de la municipalidad, toda vez que así este o sea convenido previamente por la Corporación Municipal. Se asignará vaticos de acuerdo con el presupuesto, si estos no son cubiertos por la dependencia de donde procedan, y su asignación será de acuerdo con lo establecido en la categoría II de este reglamento.

3. CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 17.- Para efecto de autorización de viajes dentro y fuera del país, de acuerdo de la misión a realizar y el tiempo que durara la misma, se necesitara las siguientes autorizaciones. Autorización: El alcalde Municipal, no requiere autorización para los viáticos en el país. Para el Vicealcalde, Regidores, Tesorero, Auditor y secretario dentro del país, se requiere autorización del alcalde Municipal o funcionario Facultado (Gerencia General). Para el resto del personal de la Corporación Municipal y Gerente General se requiere autorización del alcalde Municipal. Para los Gerentes y jefes de proyecto, staff y asesores se requiere autorización del alcalde o del Gerente General. **Artículo 18.-** El jefe inmediato autorizará, a los



respectivos colaboradores que salgan en misiones oficiales, el tiempo aproximado en que se debe cumplir su cometido, el cual será consignado en el formulario de autorizaciones de viáticos. Las ampliaciones del tiempo deberán debidamente justificadas por el funcionario o trabajador siguiendo el procedimiento normal con un máximo de 72 horas después de terminada la misión, transcurrido este tiempo no procederá ningún reclamo. **Artículo 19.-** Los viáticos y gastos de viaje dentro y fuera del país se pagarán anticipadamente en la cantidad correspondiente y se proveerán por el tiempo completo que dure la misión. **Artículo 20.-** La asignación diaria de gastos de viaje se contará por cada noche que el viajero permanezca fuera de su domicilio habitual. Para computar los días, se reconocerá una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa día de viáticos por el día que el viajero regrese a su sede si no lo hace después de la 1:00 p.m., en caso contrario se le reconocerá un veinte y cinco por ciento (25%). **Artículo 21.-** Las liquidaciones de viáticos y otros gastos de viaje se harán obligatoriamente de conformidad con los siguientes lineamientos: a) Viáticos diarios, de conformidad con los límites indicados en este reglamento con necesidad de presentar comprobantes que justifiquen la asignación diaria. b) Impuesto de aeropuerto, presentando el recibo de pago. c) Transporte local en el lugar visitado, indicando los detalles de los gastos incurridos. d) Gastos de hotel, de acuerdo con las tarifas máximas autorizadas presentando el original de la factura debidamente cancelada. e) Gastos de llamadas oficiales, con las justificaciones del caso. f) Gastos de movilización en viajes dentro del país; pasaje, combustible, etc., presentando las facturas e informes correspondientes. g) Gastos de representación, presentando informe con detalle de los nombres de las personas atendidas y razón de la representación. h) Otros gastos imprevistos relacionados con la misión oficial, presentando los recibos correspondientes. **Artículo 22.-** Los funcionarios que autoricen los viajes también deberán autorizar las ampliaciones de tiempo que sean necesarias, para lo cual el viajero deberá presentar las justificaciones correspondientes. Una vez autorizada la aplicación se podrá otorgar los viáticos y otros gastos de viaje adicionales. **Artículo 23.-** Los viáticos y otros gastos de viaje se cancelarán anticipadamente por el tiempo completo que dure la misión. **Artículo 24.-** Una vez finalizada la misión, el viajero tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar a su jefe inmediato un informe del viaje efectuado y la liquidación de los viáticos recibidos, utilizando el formulario respectivo. Todas las facturas y comprobantes que se presenten para justificar los gastos deberán ser originales, sin enmiendas, tachaduras ni borrones. La oficina de contabilidad será responsable de verificar que las liquidaciones prestadas por el viajero, independiente de su rango, cumplen con los requisitos indicados en el presente reglamento, rechazando aquellas que no lo hagan para su debida corrección. Una vez revisados los documentos originales deberán ser archivados con el baucher de pago correspondiente. A ningún viajero se le podrá autorizar nuevos viáticos si tuviere pendiente la liquidación del viaje anterior que haya efectuado. **Artículo 25.-** Las devoluciones en efectivo de sobrantes de viáticos y otros gastos de viaje, deberán registrarse en la liquidación del viaje y entregarse a la tesorería de la municipalidad a más tardar 24 horas de finalizado el viaje. Las devoluciones se harán en la moneda en que se otorgó el anticipo, cuando el anticipo otorgado resulte insuficiente, la Municipalidad reembolsara



los valores complementarios en moneda nacional al tipo de cambio utilizado cuando se otorgó el anticipo. Si un viaje no es realizado, el viajero deberá devolver el cheque de viáticos a la tesorería en forma inmediata, para su anulación. Bajo ningún motivo un funcionario o empleado podrá utilizar estos fondos para otros propósitos, se pena de las sanciones correspondientes. **Artículo 26.-** Cuando un funcionario o empleado realice el viaje en su propio vehículo, se le reconocerá L 6.00 por KM recorrido según tabla. 4. **CAPÍTULO V RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES**

Artículo 27.- Se prohíbe el funcionamiento de los periodos de las misiones con el propósito de eludir la correcta aplicación de la tabla de viáticos a fin de favorecer a los viajeros. Cuando se compruebe un caso de fraccionamiento, la Auditoria Interna formulara el reparo en el que se señalaran los ajustes correspondientes. **Artículo 28.-** Se prohíbe el uso de viáticos y otros gastos de viaje a personas que aprovechando días inhábiles, se trasladen a otros lugares para atender asuntos personales o en vías de recreación. **Artículo 29.-** Bajo ningún concepto se los viáticos o gastos de viaje para reconocer sobresueldos o compensación a trabajos ordinarios o extraordinarios. El gerente, la dirección, unidad y el que recibiere el pago serán responsables solidariamente por la comisión de tales actos, debiendo devolver los valores indebidamente percibidos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que establece la ley. **Artículo 30.-** Toda documentación presentada por los funcionarios o colaboradores de la Municipalidad de Siguatepeque, que hubieren viajado en una misión oficial, por los cuales se pretenda justificar un gasto no efectuado o el cumplimiento de trabajo no realizado, dará lugar al correspondiente reparo y a las sanciones que establece la ley. **Artículo 31.-** En ningún caso los viáticos y gastos de viaje se utilizarán para reconocer primas sobre sueldos o compensación de trabajos ordinarios o extraordinarios. El jefe inmediato o el que recibiere el pago, serán responsables solidariamente por la comisión de tales actos, debiendo devolver los valores indebidamente percibidos, sin perjuicio de la aplicación, de las sanciones a que diere lugar. **Artículo 32.-** Todos los corporativos, gerentes y demás dependencias de la municipalidad de Siguatepeque deberán limitar sus viajes al exterior a lo estrictamente necesario. No podrán viajar más de dos (2) colaboradores de una misma dirección o dependencia en un mismo viaje para atender el mismo asunto. **Artículo 33.-** Ninguno de los gastos comprendidos en este Reglamento podrá utilizarse para financiar becas de personal o estudiantes de familiares de funcionarios de la municipalidad. **Artículo 34.-** Cuando un viajero asista o participe en una actividad donde los auspiciadores le reconozcan viáticos y gastos de viaje, no deberá cobrar estos a la Municipalidad, salvo que la cantidad reconocida sea mayor a la estipulada en este Reglamento, en cuyo caso deberá presentar una liquidación por la diferencia. **Artículo 35.-** En ninguna circunstancia deberá asignarse anticipo de viáticos por mayor número de días a los que realmente se requieran para el desempeño de la misión. La contravención a este artículo hará incurrir tanto al viajero como al funcionario que autorizo el viaje en las responsabilidades administrativas y penales correspondientes, sin perjuicio de devolver las cantidades recibidas indebidamente. **Artículo 36.-** Se reconocerá un 30 por ciento de viáticos y otros gastos de viaje, cuando la alimentación y el hotel están incluidos como parte de la misión; así mismo se reconocerán los otros gastos de viaje con la presentación de las facturas correspondientes. **Artículo 37.-** Todo informe y documentación



presentada por los funcionarios o colaboradores que hubieren viajado en una misión oficial, con los cuales se pretenda justificar un gasto no efectuado o el cumplimiento de un trabajo no realizado, dará lugar al reparo y sanciones legales correspondientes. **5. CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS** Artículo 38.- Los viáticos, gastos de viaje y otros autorizados antes de la vigencia de este reglamento, no darán derecho a reajuste de conformidad de las nuevas tarifas y serán aplicadas bajo las disposiciones de la reglamentación anterior y otras disposiciones especiales aprobadas por la corporación municipal. Artículo 39.- El presente Reglamento será revisado y modificado en cualquier momento con el propósito de mantenerlo actualizado con la realidad económica y fiscal del país. La Gerencia General queda facultada para la restricción de gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje, según la situación financiera de la Municipalidad de Siguatepeque. Artículo 40.- La Gerencia General con la dirección de presupuesto, Asesoría Legal, y Auditoría tendrán la facultad de resolver cualquier duda e interpretación relacionada del Reglamento. Artículo 41.- Lo no consignado de este reglamento de viáticos y gastos de viaje, deberán sujetarse supletoriamente al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad y ley de Presupuesto general de la Republica vigente y demás aplicables en este ámbito. Artículo 42.- De forma expresa y por este acto se deroga cualquier línea propuesta a nivel corporativo para reembolsos de viáticos y gastos de viaje anterior al presente y cualquier otra disposición que se oponga. Artículo 43.- El presente Reglamento entrara en vigor a partir de su aprobación y publicación en el diario oficial la Gaceta. CUMPLASE. Junto con sus anexos. Moción secundada por los regidores Fredy Eriberto Mejia Gutierrez y Victor Lenin Barahona Gonzalez. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos el **REGLAMENTO GENERAL DE VIÁTICOS MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE**. Las Regidoras Damicela Soto Ballesteros y Sofia Margarita Sanchez Pinel votaron en contra con la justificación que no es que no se necesite un reglamento genera de viáticos, sino por el hecho que los viáticos son un gasto y venimos arrastrando un problema en nuestro presupuesto que nos excedemos en el porcentaje de gastos, entonces hasta no estar claras de que realmente se esta respetando. Seguidamente la Regidora Damicela Soto Ballesteros presenta en carácter de moción: **9.3 REFORMA AL REGLAMENTO DE CAJA CHICA**, que literalmente reza: **REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE CAJA CHICA REFORMADO 1. CAPÍTULO OBJETIVO Y ALCANCE: Artículo 1.-** Objetivo: El presente reglamento tiene por objeto regular y establecer las normas y utilización del fondo Rotatorio de caja chica de la Alcaldía Municipal de Siguatepeque. **Artículo 2.-** Alcance: El fondo rotatorio de caja chica servirá única y exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración Municipal, permitiendo la compra en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de una actividad, y cuyo costo no exceda de lo establecido en este reglamento. **Artículo 3.-** Ámbito de aplicación: Se sujetan a las disposiciones establecidas en este Reglamento, las diferentes dependencias administrativas, autoridades de la municipalidad y el empleado responsable de su administración y manejo. **2. CAPÍTULO II Artículo 4.-** Para efecto del presente reglamento se entiende por: a) El fondo Rotatorio de Caja Chica: Es un fondo de efectivo disponible para efectuar gastos pequeños



o menores; sirve para facilitar y agilizar el proceso de compras por gastos menores contenidos en el Presupuesto Municipal de Egresos, buscando Asegurar, el dinamismo a nivel administrativo y que sea congruente a los mecanismos de control establecidos por la municipalidad. b) Administrador Municipal: Empleado responsable de la custodia del efectivo a quien el designe administración y uso conforme a las disposiciones de este reglamento. c) Bienes de menor cuantía: Se entiende las adquisiciones o servicios con un valor menor o igual a novecientos lempiras (L. 900.00), incluyendo los impuestos legales vigentes del valor asignado para el fondo rotatorio de caja chica. d) Máxima autoridad: Alcalde Municipal. **3. CAPÍTULO III Artículo 5.-** De la autorización / Solicitud del fondo. El Alcalde Municipal como máxima autoridad de la Administración Municipal, formulará la solicitud correspondiente ante la Corporación Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal, en la que se justificará el requerimiento de apertura, ampliación / disminución del fondo rotatorio de caja chica.- La Corporación Municipal determinará y autorizará el monto a asignarse, dicho monto será ejecutado por el Administrador Municipal. **Artículo 6.** De la cuantía del fondo. El monto del fondo rotatorio de caja chica será hasta por un valor de L. 10,000.00 el cual deberá ser liquidado de forma mensual mediante un informe de arqueo del administrador ante el auditor municipal; en el cual detallará: a) El Volumen de compras menores realizado en el mes describiendo beneficiario valor, fecha y nombre de quien solicitó el gasto. b) Los recursos propios generados. **Artículo 7.- De la apertura del fondo de caja chica.** En función de las necesidades de las diferentes dependencias de la municipalidad y la disponibilidad presupuestaria, para proceder a la apertura del fondo Rotario de caja chica al inicio de cada ejercicio fiscal se observarán los procedimientos siguientes: a) Obtener la autorización de la Corporación Municipal. b) Una vez aprobada la solicitud, esta será enviada al departamento de Contabilidad/Presupuesto y/o Tesorería para que se emita el cheque o con pago a través del banco a nombre del administrador municipal como responsable del manejo y administración del fondo y así consecutivamente cada mes. **Artículo 8.- De la creación del fondo.** El fondo Rotatorio de caja chica se creará mediante la emisión de un cheque a nombre del Administrador Municipal como responsable del manejo y administración de este, este lo deberá hacer efectivo y lo mantendrá dicho fondo en custodia bajo las medidas de seguridad adecuadas e ir utilizando el fondo conforme a las necesidades que los requieran. Cada mes solicitara el reembolso según los comprobantes que se liquidan en el mes el valor de El administrador de este fondo deberá rendir una caución a través de un pagare o letra de cambio por el valor del fondo rotatorio de caja chica. **Artículo 9.- Cuantía de los pagos.** El valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar compras de Novecientos lempiras (L. 900.00). **4. CAPÍTULO IV DE LA UTILIZACIÓN Y PROHIBICIONES DEL FONDO ROTATORIO DE CAJA CHICA.** **Artículo 10.- Cambio de administrador del fondo.** En caso de vacaciones, enfermedad o ausencia temporal justificada de la persona Responsable del manejo del fondo rotatorio de caja chica, el Alcalde Municipal encargará su administración a otro empleado municipal del mismo departamento, para lo cual se suscribirá un acta de entrega-recepción y caución establecida en este reglamento, la que se archivará en el expediente de fondo rotatorio de caja chica, para el registro y control del



departamento de Contabilidad, Presupuesto o Tesorería. **Artículo 11. Utilización del Fondo rotatorio de caja chica.** El fondo rotatorio de caja chica se utilizará para pagar la adquisición en efectivo de bienes, servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsibles o urgentes y que no pueden pagarse regularmente con cheques, tales como: a. Adquisición y arreglo de cerraduras y seguridades. b. Adquisición de suministros o materiales de menor cuantía, en caso de que no exista disponibilidad de aquellos, a través de la correspondiente dependencia de compras, en cantidades indispensables para no paralizar labores. c. Adquisición de insumos de aseo y limpieza. d. Adquisición de repuestos y reparaciones pequeñas de las instalaciones municipales, como el sistema de agua, energía eléctrica, teléfono, plomería, albañilería de los inmuebles u otras de similares características. e. Pago de documentos, formularios o solicitudes oficiales. f. Envío de correspondencia, pago de fletes, peaje. g. Pago de transporte público dentro de la ciudad en el trámite de documentos oficiales. h. Servicios de anillados, empastados, impresiones, transparencias y otros. i. Compra de autentica para trámites legales. j. Otros gastos de menor cuantía que no excedan del monto establecido. k. Otros gastos para efectos de emergencia. **Artículo 12. Prohibiciones.** No podrá utilizarse el fondo rotatorio de caja chica en: a) Pago de servicios personales que habitualmente deben cancelarse mediante planillas. b) Gastos de uso personal de los empleados o autoridades municipales. c) Anticipo de viáticos y subsistencias; de sueldos y préstamos. d) Cambio de cheques personales o terceros, préstamos personales a empleados u otro desembolso no estipulado en estas disposiciones. e) Gastos que no tengan el carácter de imprevisibles o urgentes. f) Abrir cuentas corrientes o ahorros. g) Realizar pagos sin disponibilidad en las partidas presupuestarias. h) Presentar para reposición o liquidación de fondo documentos con tachones, borrones, enmendaduras, mutilados, rotos, deteriorados. **5. CAPÍTULO V DEL MANEJO, USO Y REPOSICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA.** **Artículo 13. Manejo y uso del fondo rotatorio de caja chica.** El manejo y uso del fondo rotatorio de caja chica observará los siguientes procedimientos: a) Los gastos efectuados por el fondo rotatorio de caja chica se resumirán en el formulario diseñado para tal fin (anexo) en orden numérico y secuencial, el mismo que será legalizado con formas de responsabilidad del administrador municipal. b) El auditor municipal velará que se cumpla con estas. **Artículo 14. De reposición y liquidación del fondo rotatorio de caja chica.** Reposición del fondo rotatorio de caja chica se realizará en los primeros días hábiles de cada mes; en caso de no gastar al cien por ciento del fondo correspondiente al mes anterior dicha reposición será equivalente a la suma ejecutada para completar la cantidad de diez mil lempiras (L. 10,000.00). Al finalizar el ejercicio fiscal de la Municipalidad se efectuará una liquidación total del mismo, para efectos del cierre contable y presupuestario. El valor de este se repondrá al inicio del siguiente año fiscal previa autorización de la Corporación Municipal mediante la identificación de una cuenta bancaria con Fondos Propios. **Artículo 15.- Documentos para el trámite de reposición de fondo Rotatorio de caja chica.** La solicitud de reposición de fondos rotatorios de caja chica deberá gestionarse ante el Tesorero Municipal previo informe del Auditor Municipal. A la solicitud de reposición del fondo de caja chica se adjuntará la siguiente documentación: a) La orden de pago por concepto de reposición de caja chica. b) El formato “consolidado de pagos/



liquidación de fondo de caja chica” (formulario anexo). c) Todos los documentos originales de soporte de los pagos. d) Hacer sellos. e) Aquellas facturas o recibos que no cumplan con lo dispuesto en el presente reglamento serán devueltas al responsable del manejo del fondo para que realice las aclaraciones, ampliaciones y/o rectificaciones del tema en el término máximo de 5 días, caso contrario, no serán consideradas para su reposición. f) Todos los documentos comprobantes de gastos llevarán un sello “pagado”.

Artículo 16.- De los documentos de respaldo. La reposición o liquidación del fondo de caja chica, deberá estar respaldada con la documentación original de cada una de las compras o pagos efectuados. No tendrán validez los comprobantes que evidencien alteraciones en los datos, firmas, o sellos, se considera documento de caja chica los comprobantes de gastos y vales en tránsito, el efectivo para fines de comprobante.

Artículo 17.- De la solicitud. La solicitud de reembolso del fondo de caja chica se deberá presentar directamente a Contabilidad/Presupuesto, detallando los gastos efectuados para que este departamento, proceda a la codificación en base a la estructura presupuestaria, cumplido este requisito es traslado al Auditor Municipal (cuando aplique) quien verifica que todo esté en orden, y da su visto bueno si procede; para que se efectúe el reembolso, luego remite la solicitud con la documentación al departamento de Tesorería para la emisión del cheque.

Artículo 18.- Del Cheque de Reposición. El departamento de Contabilidad y/o Tesorería, informará al responsable del manejo y administración del fondo de caja chica, de las reposiciones con cheque o con pago a través del banco.

6. CAPÍTULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Artículo 19. De la responsabilidad. Sera responsabilidad de los funcionarios que autorizan y el empleado que custodia, maneja y administra el fondo de caja chica y cubrirán con sus propios recursos los valores pagados. a) En forma indebida, por no sujetarse al presente reglamento. b) Sin la existencia de disponibilidad en el presupuesto. c) Documentos que no cumplan con los requisitos establecidos por la administración municipal.

Artículo 20. De los comprobantes. Todos los pagos o compras realizadas con el fondo de caja chica deberán de contar con los comprobantes soportes, Comerciante Registrado en tributación, factura CAI, los cuales deben estar a nombre de la Municipalidad y con su respectivo número de RTN y sobre todo ser originales.

7. CAPÍTULO VII. DEL CONTROL Y SEGURIDAD DEL FONDO DE CAJA CHICA.

Artículo 21.- del sistema de Seguridad. El fondo de caja chica será manejado en dispositivo de metal con llave, la que estará en el poder del empleado responsable del manejo y administración de este. Este dispositivo deberá permanecer en un lugar que reúna condiciones seguridad y al cual solo el responsable tenga acceso.

Artículo 23. Arqueos sorpresivos. Para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo, el departamento de Auditoría Municipal o el alcalde Municipal, realizará arqueos de Efectivo, Vale y otros de forma periódica y sorpresiva de los valores entregados al administrador del fondo de caja chica, para el efecto se elaborará un acta estableciendo las novedades u observaciones detectadas y sugerencias para lograr el adecuado manejo de los fondos. La mencionada acta deberá ser suscrita por el auditor y el administrador del fondo y mantener una copia en archivo para futuras auditorias. Se cuadrará el efectivo con comprobantes de gasto de vales y efectivo.

Artículo 24. De las diferencias de saldos: Las diferencias resultantes del arqueo



de caja chica serán tratadas de la siguiente manera: a) Sobrantes: Serán contabilizados a favor de la municipalidad, mediante una partida contable que afecte cada una de las cuentas involucradas.

Artículo 25.- Del Cumplimiento de las normas. El Alcalde Municipal y/o Auditor(a), se encargará de velar por el fiel cumplimiento de las normas y del uso correcto del fondo de caja chica, y obtendrá mensualmente del departamento de Contabilidad y Presupuesto los saldos de las partidas presupuestarias y los pondrán en conocimiento del administrador del fondo de caja chica, a fin de que no se produzcan sobregiros. No se podrá recaudar más de una vez en el mes el fondo de caja chica. **8. CAPÍTULO VIII. PRIMERA:** El Incumplimiento de las disposiciones de este

reglamento, será considerado como falta grave; y consecuentemente se aplicará las sanciones establecidas por el Tribunal Superior de Cuentas. **SEGUNDA:** Los responsables designados (empleados que ponen visto bueno) para el manejo de un fondo de caja chica, juntamente con el custodio del fondo serán solidariamente responsables del correcto manejo de los recursos financieros. **TERCERA:** Quedan derogados cualquier otro reglamento, normas y/o disposiciones existentes sobre el fondo de caja chica que se opongan a esta reglamentación y que se hubieren aprobado por corporaciones anteriores. Junto con sus anexos. Moción secundada por la Regidora

Dania Merary Mayorquin Lanza. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad el **REGLAMENTO GENERAL DEL FONDO DE CAJA**

CHICA REFORMADO 1. CAPÍTULO OBJETIVO Y ALCANCE. DECIMO:

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARA EL AÑO FISCAL 2024. La Corporación Municipal dio por recibido presupuesto de ingresos para el año fiscal 2024. Para su revisión y análisis y en la próxima sesión su discusión y aprobación. **DECIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE RENDICIÓN**

DE CUENTAS ACUMULADA E INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE

PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL TERCER TRIMESTRE: La Ingeniera

Katya Torres, contadora municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal las observaciones y Recomendaciones del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumuladas E Informe

de Avance Físico y Financiero de Proyectos del Gasto Ejecutado del tercer Trimestre 2023, emitido

por la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y

Descentralización, Departamento de Dirección de Fortalecimiento Municipal Unidad de Análisis

y Dictamen Financiero Municipales. Que literalmente reza: **Subsanación Al Dictamen De**

Rendición De Cuentas Acumulada E Informe De Avance Físico Y Financiero De Proyectos

Y Del Gasto Ejecutado Al III Trimestre 2023. El siguiente Análisis y Dictamen se realizó en el

marco de los Artículos 219, 220, 221 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de

la República Decreto No. 157-2022, Artículos 92 al 98 de la Ley de Municipalidades, Artículos

172, 173, 176 al 185 del Reglamento y Artículo 29 de la Ley de Administración Pública, con el

objetivo de notificar las recomendaciones correspondientes para que realicen las subsanaciones

(actualizaciones, implementaciones, modificaciones) y así fortalecer las capacidades técnicas,

administrativas, financieras de los funcionarios y empleados municipales. En atención a lo antes



mencionado las Unidades de Contabilidad liderada por: Ing. Katya Torres. Resuelve y Presenta ante el pleno de la Honorable Corporación municipal las subsanaciones que literalmente dice:

INGRESOS																
Ingresos	Ingresos Presupuestados	Total de Ingresos Ejecutados	Ingresos Corrientes/Propios Recaudados		Ingresos Transferenciales Recaudados					Otros Ingresos	Total Gasto de Funcionamiento	Total Gasto de Inversión	Recursos de Fondos			
			Funcionamiento 40%	Inversión 60%	20% Centro de Administración Propia (Funcionamiento)	35% Fortalecimiento Social y Comunitario	5% Atención a la Mujer	20% Fortalecimiento Cultural y Comunitario Social	10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Brindados				10% 0% Infraventas a. 1% PPA)	Inversión	Proyectos	Otros
Comidas	133,089,536.10	106,221,566.40	45,285,616.56	64,937,959.84							43,286,624.56	64,262,939.84	108,221,516.40	-	-	-
Títulos Ferrechos	28,020,783.98	15,183,259.86			3,029,651.97	5,518,340.95	729,762.99	3,870,151.97	1,519,315.99	1,519,315.99		3,029,651.97	12,158,077.89			15,183,259.86
Otros Ingresos de Capital	5,724,290.45	3,306,365.47		3,306,365.47								3,306,365.47	3,306,365.47			
Otros Transferenciales	-	4,482,915.51									4,482,915.51	-	4,482,915.51			4,482,915.51
Recurso de Débito		97,433,435.00		1,170,283.54						6,025,016.15	30,238,125.91		97,433,435.00	1,170,283.54	98,238,125.91	4,025,016.15
Total	166,837,716.53	239,914,703.87	45,275,616.56	69,689,708.48	3,029,651.97	5,518,340.95	729,762.99	3,870,151.97	1,519,315.99	7,544,540.14	34,781,041.46	46,827,670.53	172,592,054.54	114,978,415.41	94,721,601.14	212,202,763.03

1. Los Ingresos Corrientes Recaudados En Base A Lo Presupuestado Y Reportados En La Rendición De Cuentas Al Tercer Trimestre es de un 81.31%. Se recomienda continuar con las medidas de recaudación y así dar cumplimiento con el valor presupuestado al final del período fiscal. (ARTÍCULO 98 NUMERAL 6 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES). R// En relación al El porcentaje de recaudación de los ingresos corriente al tercer trimestre, se ve reflejado un incremento por recaudación de ingresos corrientes de Industria, Comercio Y Servicio, Bienes Inmuebles, Impuesto Personal, Extracción y Explotación de Recursos, Impuesto Selectivo al Servicio de las Telecomunicaciones, debido a las medidas que se han implementado lo cual realizando inspecciones en campo con notificaciones de cobro de mora tributaria a los contribuyentes para percibir los ingresos no cobrados. 2. EN CUMPLIMIENTO A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 2 DEL OFICIO No. 022-DSE-2023, COMO PARTE DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA ÍNTEGRA DE LA APROBACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL III TRIMESTRE 2023. Al subsanar debe presentar COPIA INTEGRA DEL LIBRO, donde la Corporación Municipal aprobó la Rendición de Cuentas acumulada al III trimestre 2023, misma que debe venir autenticada por la secretaria (o) Municipal. R// Se adjunta copia de Acta integra acumulada de la rendición de cuentas al tercer trimestre del año 2023.

EGRESOS																
Gasto	Presupuesto Ejecutado	Egresos Ejecutados	Egresos Corrientes		Egresos Transferenciales					Otros Egresos	Total Gasto de Funcionamiento	Total Gasto de Inversión	Recursos de Fondos			
			Funcionamiento 40%	Inversión 60%	20% Centro de Administración Propia (Funcionamiento)	35% Fortalecimiento Social y Comunitario	5% Atención a la Mujer	20% Fortalecimiento Cultural y Comunitario Social	10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Brindados				10% 0% Infraventas a. 1% PPA)	Inversión	Proyectos	Otros
Gasto de Funcionamiento	45,383,562.99	45,831,895.94	37,851,119.57		5,703,588.26						43,831,895.94	0.00	37,851,119.57	0.00	5,703,588.26	
Gasto de Inversión	101,470,215.17	72,104,015.60		58,970,304.00	1,493,549.40	488,029.85	2,854,085.72	2,529,271.52	2,477,128.22	108,266.21	0.00	72,104,015.60	58,970,304.00	108,266.21	13,123,464.49	
Total	166,853,778.16	117,935,911.54	37,851,119.57	58,970,304.00	5,703,588.26	5,483,549.40	488,029.85	2,854,085.72	2,529,271.52	2,477,128.22	108,266.21	43,831,895.94	72,104,015.60	108,266.21	18,826,952.75	
DIFERENCIA	0.00	51,017,806.62	0.00	0.00	-2,000,000.00	-265,000.00	272,700.00	30,000,000.00	-1,000,000.00	2,000,000.00	94,812,765.24	2,695,780.99	113,998,019.74	16,351,792.22	94,612,766.24	2,277,243.56
Porcentaje Ejecutado	100%	61%	87%	97%	100%	100%	64%	79%	100%	10%	0%	94%	60%	94%	61%	12%

1. EL ANÁLISIS NOS MUESTRA QUE EN RELACIÓN A LO PRESUPUESTADO Y LO RECAUDADO CON FONDOS DE TRANSFERENCIA AL TERCER TRIMESTRE, LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO se EXCEDIERON en un 90%, que equivale a L. 2,741,516.29. Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres, firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su período fiscal cumplan con lo establecido en Ley. (ARTÍCULO 220 Y 221 DGPR). R// Lo excedido del gasto de funcionamiento, la administración ha realizado gastos



correspondientes a las diferentes coordinaciones en funcionamiento y no en inversión, pero mismos que en este trimestre no se ven reflejados, pero se verá en cumplimiento en el siguiente trimestre, a tal efecto acompaño acta de compromiso, así como lo establece el art. 220 y 221 DGPR. 2. EN CUMPLIMIENTO A LOS PORCENTAJES DE INVERSIÓN SOCIAL Y REAL su municipalidad ejecutó lo siguiente: 2.1 35% Fortalecimiento Social y Comunitario, un 103% 2.2 5% Atención a la Mujer, un 64% 2.3 20% Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social, un 70% 2.4 10% Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Económico, un 166% 2.5 10% (9% Infraestructura, 1% FTM), un 33% 2.6 Se recomienda en los siguientes trimestres ejecutar proyectos, donde se refleja baja ejecución y de esta forma cumplir con los porcentajes que establece la Ley. (ARTÍCULO 220 Y 221 DGPR). R// En cuanto al cumplimiento de la ejecución de los porcentajes de inversión social se refleja una baja ejecución en algunos de los programas, es por ello que los departamentos requeridos realizaran ejecución de proyectos en el siguiente trimestre para poder dar el respectivo cumplimiento a los porcentajes que establece la ley. 3. EL ANÁLISIS NOS MUESTRA QUE, EN BASE AL TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES PARA EL PORCENTAJE DE INVERSIÓN, SU MUNICIPALIDAD SOLAMENTE EJECUTÓ AL TERCER TRIMESTRE un 40%, dejando de ejecutar un 60% que equivale a L. 110,398,018.74. Al subsanar deben justificar el porcentaje restante de ejecución y presentar acta de compromiso de cumplimiento en el siguiente trimestre, firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y contador. (ARTÍCULO 220 Y 221 DGPR). R// En Cuanto a la ejecución de inversión en el PIM hay un fondo del proyecto 15 de mejora de la gestión del recurso hídrico de un monto de L. 88,550,872.53 esos fondos no lo ejecutan la Alcaldía, sino la unidad desconcentrada Aguas de Siguatepeque ya que es un fondo donado por la cooperación española, por el cual ellos desembolsan según la planificación del proyecto. Lo restante de la inversión se verá reflejado en el IV trimestre 2023. A tal efecto acompaño el acta de compromiso, en la cual se justifica el porcentaje restante de ejecución de inversión municipal y a la vez el compromiso adquirido. 4. SEGÚN LOS VALORES REPORTADOS EN SU PRESUPUESTO Y EN RELACIÓN A LO RECAUDADO EN SU RENDICIÓN DE CUENTAS AL TERCER TRIMESTRE, SU MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PORCENTAJE DEL PROGRAMA/PROYECTOS DE LA MUJER, EJECUTANDO UN 64%, cabe mencionar que el incumplimiento a este programa será sancionado con Diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento. Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestres, firmada por el Alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su período fiscal cumplan con lo establecido en Ley. (ARTÍCULO 220 Y 221 DGPR). R// En observación a lo realizado de la oficina de la mujer el 64% es la ejecución de los gastos realizados en el trimestre, mediante un programa pormenorizado de actividades el cual ha sido requerido a la coordinadora de la oficina de la mujer Lic. Hebrin Peña para cumplir en el siguiente trimestre (IV) serán reflejadas con dispuesto y señalado con la ley a tales efectos acompaño el acta de compromiso correspondiente requerida por la secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralizada para cumplir con las disposiciones señaladas por la ley. II. EL



ANÁLISIS DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO SE REALIZÓ EN EL MARCO DE LOS ARTÍCULOS 220 Y 221 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA:

1 Detalle de los subsidios, en diferentes sectores reportan objetos de gasto 581 y 573, sin detallar el tipo de subsidio, al subsanar deben detallar que tipo de subsidios ejecutaron, valores que deben coincidir con lo reportado en el informe de proyectos según el sector, en caso que no lo pueda detallar en el informe de proyectos, adjuntar el detalle en un cuadro aparte.

R//Adjunto detalle de los subsidios, objeto de gasto 581 y 573. 2 EN CUMPLIMIENTO A LA OBSERVACIÓN NÚMERO 2 DEL OFICIO No. 022-DSE-203, COMO PARTE DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN DEBERÁ PRESENTAR COPIA ÍNTEGRA DE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL III TRIMESTRE 2023, Al subsanar deben presentar COPIA ÍNTEGRA DEL LIBRO, donde la Corporación Municipal aprobó el informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III trimestre 2023, misma que debe venir autenticada por la Secretaria (o) Municipal. R//Se adjunta acta integra del avance físico financiero de proyectos y del gasto ejecutado al III trimestre 2023. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal

en uso de sus facultades que la ley le confiera ACUERDA dar por notificado y recibido las subsanaciones del Dictamen de Rendición de Cuentas Acumuladas E Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre 2023. Eximiéndose la Corporación de toda responsabilidad administrativa. **DÉCIMO SEGUNDO: APROBACIÓN DE**

DOMINIO PLENO. 12.1 La Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de elevación de Dominio útil a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 1 (elevación de útil a pleno).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO	CLAVE CATASTRAL
					ESC.	D.P./OCUP			
1	BLANCA LILIA SANCHEZ VASQUEZ	65 C-D	1294.69		50%		BARRIO SAN LUIS DE AGUAS CALIENTES	ESC. PUBLICA	GK131U010001
2	IRVIN ANTONIO GONZALEZ MEDINA	096 C-D	606.59	16.65	50%	100%	BARRIO EL PARNAZO	ESC. PUBLICA	GK132N370008
3	CRUZ ONDINA ENAMORADO RIOS	105 C-D	872.61	43.25	50%	100%	ALDEA AGUAS DEL PADRE	ESC. PUBLICA	FL2C0156RU
4	RODOLFO LOPEZ	124 C-D	147.17	17.63	50%	100%	BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK131V130001
5	FELIPE ANTONIO TREJO MORALES	131 C-D	270.72	15.62	50%	100%	BARRIO BUENOS AIRES N.2	ESC. PUBLICA	GK133S040006
6	PEDRINA LOPEZ AGUILAR Y OTROS	138 C-D	692.6		50%		BARRIO FATIMA	ESC. PUBLICA	GK132C250011
7	MARIA ESPERANZA PAZ MEJIA	145 C-D	735.78	6.46	50%	100%	BARRIO SAN FRANCISCO	ESC. PUBLICA	GK131L040063
8	SUYAPA MARINA MEJIA GALO	152 C-D	420	4.35	50%	100%	BARRIO ABAJO	ESC. PUBLICA	GK132N420002
9	STEVENS GABRIEL BARAHONA TOBAR	159 C-D	722.98		50%		BARRIO CAMPO ALEGRE	ESC. PUBLICA	GK132R130029
10	CARLOS ALBERTO BEJARANO CHAVARRIA	164 C-D	673.1		50%		BARRIO SARAGOZA	ESC. PUBLICA	GK133Y100037
11	MARIA MAGDALENA REYES CARDONA	182 C-D	866.89	65.47	50%	100%	BARRIO BUENOS AIRES N.2	ESC. PUBLICA	GK133S120027
12	ONEIDA LANZA	183 C-D	868.47	69.52	50%	100%	BARRIO BUENOS AIRES N.2	ESC. PUBLICA	GK133S120028
13	MARIA DEL CARMEN GONZALES DONAIRE	190 C-D	244.03	15.58	50%	100%	COL. LOS ANGELES	ESC. PUBLICA	GK132L280009
14	JULIO CESAR VILLEDA BUESO	191 C-D	244.95	13.28	50%	100%	BARRIO SAN JUAN	ESC. PUBLICA	GK132P010016
15	JOSE INES SUAZO MEJIA Y OTROS	194 C-D	522.92	216.27	50%	100%	BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK133J220008
16	REYNA SUYAPA MELENDEZ ORTEZ	199 C-D	548		50%		BARRIO SARAGOZA	ESC. PUBLICA	GK133S100071
17	JESUS ALBERTO VASQUEZ DERAS	200 C-D	2992.87		50%		BARRIO SAN MIGUEL	ESC. PUBLICA	GK132B090026
18	GABRIEL BARAHONA	203 C-D	6050.04		50%		BARRIO ABAJO	ESC. PUBLICA	GK132R130024
19	ERLING EDUARDO MALDONADO MALDONADO	207 C-D	996.06		50%		BARRIO SAN FRANCISCO	ESC. PUBLICA	GK131Q070053
20	CONSTANTINO MALDONADO LOPEZ Y OTROS	208 C-D	643.99		50%		BARRIO SAN FRANCISCO	ESC. PUBLICA	GK131Q070053
21	ERLING EDUARDO MALDONADO MALDONADO	209 C-D	565.48		50%		BARRIO SAN FRANCISCO	ESC. PUBLICA	GK131P130013
22	MERLIN ISAMAR HERNANDEZ PADILLA	211 C-D	211.5		50%		BARRIO PURAN	ESC. PUBLICA	GK133G020030
23	GLENDA YAJAIRA GIRON CLAROS	3212	196.39	477.11	50%	100%	BARRIO BUENA VISTA	ESC. PUBLICA	GK133Q010150
24	HENRY ANTONIO TEJADA DIAZ	161 C-D	708.87	13.45	50%	100%	BARRIO SARAGOZA	ESC. PUBLICA	GK133Y110003
25	CANDIDA LOURDES ECHEVERRIA MELENDEZ	173 C-D	682.24	9.79	50%	100%	BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK132K400005
27	SERGIA ECHEVERRIA MELENDEZ	172 C-D	359.07	238.1	50%	100%	BARRIO EL CARMEN	ESC. PUBLICA	GK132K400012
28	CARMEN PATRICIA MEJIA LEON GOMEZ Y OTROS	185 C-D	644.27		50%		BARRIO SAN JUAN	ESC. PUBLICA	GK132L320006
29	ADA MARIA CERVANTES GOMES	2472	194.24	1.38	50%	100%	BARRIO SAN RAMON	ESC. PUBLICA	GK133X030015
30	ALEX ARMANDO SUAZO PAZ	180 C-D	284.7	268.5	50%	100%	BARRIO LAS COLINAS	ESC. PUBLICA	GK131R040004
31	LILIS CONCEPCION ERAZO HERNANDEZ	214 C-D	697.23	17.72	50%	100%	BARRIO SAN JUAN	ESC. PUBLICA	GK132Q080009
32	MARLON JOSE PERDOMO RIVERA	3134	128.73		50%		BARRIO LAS COLINAS	ESC. PUBLICA	GK131R030026



Secundando el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. El Regidor Víctor Lenin Barahona González expresa que se abstiene de votar en el expediente número nueve y dieciocho, por tener intereses directos por consanguinidad **12.2** La Regidora Sofia Margarita Sanchez Pinel presento en carácter de moción ante el Pleno de la Corporación el Listado de expediente para aprobación de adjudicación a Dominio Pleno, entregando copia a cada miembro de la Corporación el cual se detalla de la siguiente manera: **Listado numero 2 (adjudicación).**

No	NOMBRE DEL SOLICITANTE	EXP.N.	AREA M	EXCE.	% DE APLICACIÓN		UBICACIÓN	TIPO DE		CLAVE
					ESC.	D.P./OCUP		DOCUMENTO	CATASTRAL	
1	VELKIS AURORA GONZALES TURCIOS	99 S-D	401.61			100%	COL. EL PEDREGAL	OCUPACION	GK1315270003	
2	MARIA TRINIDAD RODRIGUEZ	135 S-D	161.87			100%	COL. ANTONIO MATA	OCUPACION	GK134N030015	
3	JOSE WALDER AMAYA COELLO Y OTROS	113 S-D	116.64			100%	COL. ANTONIO MATA	OCUPACION	GK134H020017	
4	MARIA MAGDALENA MELENDEZ MONCADA	62 S-D	197.33			100%	BARRIO ARRIBA	DOC. PRIVADO	GK132H320017	
5	MARIA MAGDALENA MELENDEZ MONCADA	82 S-D	568.94			100%	BARRIO ARRIBA	DOC. PRIVADO	GK132H320002	
6	JORGE ALBERTO DOMINCUEZ BUSTILLO	094 S-D	542.61			100%	COL. EL PEDREGAL	OCUPACION	GK131N130002	
7	REYES CECHLIO AMAYA GARCIA	112 S-D	765.39			100%	COLONIA ANTONIO MATA	OCUPACION	GK134N020050	
8	ILUVINA ALVARADO ARAUZ	080 S-D	378.2			100%	CO. PLANES DEL PARNASO	OCUPACION	GK123K030016	
9	GERMAN EDGARDO ERAZO BENITES	087 S-D	117.83			100%	BARRIO EL PACAYAL	DOC. PRIVADO	GK133V020036	
10	JOSE VIRGLIO MALDONADO JIMENEZ	110 S-D	280.08			100%	BARRIO PURAN	OCUPACION	GK133U090001	
11	DORIS VASQUEZ	116 S-D	159.53			100%	BARRIO LOS TRES PASOS 2	DOC. PRIVADO	GK132E180003	
TOTAL A RECAUDAR										

Secundando el Regidor Carlos Luis Reyes Flores. Ampliamente discutido este listado la Corporación Municipal acuerda aprobar por mayoría de votos y de ejecución inmediata el listado de expedientes anteriormente presentado en Dominio Pleno. La Regidora Rosa Ana Mencia Mayorga expresa que su voto es condicionado referente a que cualquier problema que aparezca a futuro en cuanto a estos terrenos sobre ocupaciones, dualidades, legales, etc, me eximo de responsabilidad total o parcial ya que como regidora se confía plenamente en la comisión de ejidos. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que su voto en contra y se exime de toda responsabilidad en todos aquellos lotes que sean por ocupación en la cuanto se haya determinado ocupación física o que sean áreas que colindan con predios municipales. **DÉCIMO TERCERO: ASUNTOS VARIOS. 13.1:** El regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se ha mantenido reunión con personas que se dedican a la venta de bebidas alcohólicas y manifestaban que el 24 y 31 de Diciembre caen domingo y se los domingo hay un decreto donde solo se pueden vender ciertas horas, por lo que como comisión de seguridad se está buscando la manera de poder apoyar y se solicita el apoyo de la Corporación de que este decreto no aplique estos dos domingos que son festivos. Ampliamente la Corporación Municipal manifiesta en el ámbito de sus atribuciones conferidas por la ley a la población en general **HACE SABER: CONSIDERANDO:** Que el mes de diciembre contiene dos fechas importantes a nivel mundial las cuales son 24 de diciembre y 31 de diciembre y en nuestro país es tradicional celebrarlo hasta altas horas de la madrugada. **CONSIDERANDO:** Que debido a que tales fechas son en día Domingo y según decreto legislativo 425-2014 en la cual acuerda Declarar Ley Seca en todo el territorio nacional, en consecuencia, prohíbese el consumo y venta de bebidas alcohólicas o embriagantes los días domingos a partir de las cinco (5) de la tarde hasta las seis (6) de la mañana de los días lunes. **CONSIDERANDO:** Que es potestad de la Corporación Municipal emitir, publicar y hacer cumplir las ordenanzas necesarias para garantizar la seguridad y bienestar de la ciudad en general **POR TANTO COMUNICA: PRIMERO:** Por ser días especiales y en atención a las celebraciones tradicionales en nuestro



municipio hacer una excepción a la normativa vigente en nuestro país y modificar los horarios permitidos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas los cuales son según el decreto 425-2014 hasta las 5:00 PM, ampliándolo hasta las 6:00 AM de los días 25 de Diciembre del año 2023 y 1 de Enero 2024. **SEGUNDO:** Reiterar a los propietarios de expendios de venden bebidas embriagantes que la excepción es únicamente en los horarios continuando la obligación de estos en cumplir con no permitir la venta de estas bebidas a menores de edad. **TERCERO:** solicitamos a las instituciones de seguridad la colaboración y tomar en consideración esta ordenanza municipal. lo anterior al tenor de lo presupuestado en el artículo 44, 47 numeral 3 y 67 de la Ley de Municipalidades. - **CÚMPLASE. 13.2:** El regidor Juan Carlos Morales Pacheco solicita se haga el llamado al Departamento de Control Tributario que se haga la visita de campo a las empresas que están colocando cable en las ciudad ya sea de internet, cable etc, y este cobro se debe de hacer y así la recaudación sea mejor. **13.3:** El regidor Victor Lenin Barahona Gonzalez expresa que se tuvo una llamada de la Cámara de Comercio Industrias de Siguatepeque y la UNACIFOR para presenciár la firma del acta de recepción donde se adjudica el proyecto de la segunda etapa de construcción del cerco perimetral del Bosque Calanterique a una empresa de nombre COSMOS, proyecto que será realizado con fondos del ENTORNO ECOLÓGICO E SIGUATEPEQUE. **13.4:** La regidora Damicela Soto Ballesteros expresa ya estamos en la parte final del presupuesto solicito que aceleremos las reuniones para tratar que esto avance el lunes que nos reunamos para ver lo del plan de arbitrio también tratar de ver lo del presupuesto para el 2024, estamos contra el tiempo y necesitamos revisar toda la documentación soporte para su aprobación. Tenemos que respetar los porcentajes 60% de inversión y 40% de gastos de funcionamiento si como establece la ley, el alcalde deberá hacer recorte de personal por contrato ya que allí es donde se eleva también el gasto de funcionamiento. Se tenga listo el Plan de inversión con los señalamientos que se hicieron en la reunión anterior, la deudas por pagar para el año 2024 que queden claras y que no se venga el otro año a cada ratito a decir que salió una nueva deuda. **13.5:** El Regidor Napoleón Mendoza Alcantara expresa que debemos de analizar y considerar el tema de la creación de la unidad desconcentrada para el servicio del tratamiento y acarreo de los desechos solidos del Municipio hay que recordar que viene una donación para el municipio y este seria el comienzo de la Unidad la cual debemos de hacerla autosostenible. **13.6:** La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera presente un pequeño informe sobre la gira realizada con miembros de la Junta directiva y personal de la UMD Aguas de Siguatepeque, gira financiada por el programa HND-20-B, visitando el Municipio de Puerto Cortes donde se tuvo la oportunidad de conocer el proceso en el tema de agua y saneamiento. Como Corporación debemos de darle pensamiento al tema de la micro medición, necesitamos tomar decisiones fuertes para poder llegar a un punto donde no tengamos escasez de agua, la experiencia que se tuvo en el Municipio de Puerto Cortes fue muy buena, ya que ellos tienen veinticuatro horas del día los siete días de la semana agua potable, sabemos que el presupuesto muchas mas elevado que el de nosotros, pero podemos empezar poco a poco. El Regidor Fredy Eriberto Mejia expresa que este es un tema sumamente importante ya que nuestro municipio esta creciendo en gran manera y desordenadamente, este es un tema que hay que darle mucho



pensamiento y reunirse con personal conocedor de la materia porque se debe de ver los beneficios y las dificultades que se puedan tener. A principio de este año se nombró una comisión para realizar los términos de referencia para hacer los estudios de viabilidad para la construcción de un embalse y a estas alturas no tenemos nada. El año fiscal esta terminando y los fondos no fueron ejecutados, como Corporación es un tema que debe de ser de suma importancia y deberíamos de dejar fondos ya para empezar con este proyecto. **13.7** El asesor legal Abg. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA presento el siguiente dictamen de exoneración solicitado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA **DICTAMEN** ASESORIA LEGAL.

VISTA: Para Resolver la solicitud presentada con fecha veintinueve (11) de noviembre del año dos mil veintitrés, por el abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición de Apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA; Asesoría Legal emite el siguiente dictamen: **CONSIDERANDO:** Que de la solicitud presentada por el abogado OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS, en su condición de Apoderado legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA en la que solicita a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, LA EXONERACIÓN DE IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 y EL QUE LA CANTIDAD DE ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.11,156.56) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO DEL AÑO 2023 SEA APLICADO LAS TASAS MUNICIPALES 2024. **CONSIDERANDO:** Que la ley de municipalidades en su artículo 78 establece: Que pagaran el impuesto sobre industrias, comercios y servicios mensualmente, toda persona natural o comerciante individual o social por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamo, aseguradoras y toda otra actividad lucrativa..... de acuerdo a su volumen de producción, ingresos o ventas anuales. **CONSIDERANDO:** Que la Cooperativa de ahorro y crédito Sagrada Familia Limitada, es una institución creada mediante acuerdo No. 183 por la Secretaria de Estado en los Despachos de Economía, concediéndole la Personalidad Jurídica.

CONSIDERANDO: Que en relación a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades, la Cooperativa de **AHORRO Y CREDITO** Sagrada Familia Limita es considerada como una institución bancaria de ahorro y préstamo por lo tanto no está exenta del pago de Impuesto sobre industria, comercio y servicio.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la ley de municipalidades en su artículo No. 109 establece: Que están sujetas al pago de este impuesto sobre industria, comercio y servicios las instituciones bancarias de ahorro y préstamo y en general cualquier otra actividad lucrativa. **CONSIDERANDO:** Asimismo el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades estable que revisten el carácter de contribuyente del impuesto sobre industrias, comercio y servicio, las personas naturales y jurídicas, sean comerciante individuales o sociales, que se dediquen de una manera continua y sistemática al desarrollo de cualquier actividades antes expresadas, con ánimo de lucro, por lo anterior no aplica al caso de la



Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia, ubicada en esta ciudad de Siguatepeque.

CONSIDERANDO: Que, conforme a Certificación extendida por la Dirección Ejecutiva del Instituto Hondureño de Cooperativas, de la opinión legal No.17/2013, resuelve que las Cooperativas son empresas sociales sin fines de lucro, que prestan servicios a sus cooperativistas y no se dedican a la venta de mercancías y consecuentemente se encuentran exentas de cubrir los impuestos municipales que poseen sobre sus bienes. **CONSIDERANDO:** Que el peticionario se fundamenta en lo que esta preceptuado en la Constitución de la República y demás leyes vigentes en el país. Asesoría Legal considera que la solicitud reúne los requisitos establecidos conforme a derecho y es **PROCEDENTE** la exoneración del pago de Impuesto sobre Industrias, comercio y servicios del año 2024, A la vez se hace la observación que estará exonerado de estos pagos siempre y cuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia no se dediquen en actividades lucrativas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley de Municipalidades en y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, y en relación al monto de **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.11,156.56) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO DEL AÑO 2023** que se pagó antes de la resolución de exoneración del año 2023 se da por **DENEGADA** en virtud de ser extemporáneo y la ley establece en qué casos que procede la retroactividad. **POR TANTO:** En aplicación del artículo 80 de la Constitución de la República; 78, de la Ley de Municipalidades; 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, es del **CRITERIO LEGAL**, que esa Honorable Corporación Municipal, acceda a lo solicitado por el peticionario, en las condiciones anteriormente establecidas en este dictamen para la exoneración del Impuesto, Industria y Comercio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada, ubicado en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua correspondiente al año 2024 de conformidad con lo que establece la ley.- El pago de los servicios públicos, bomberos, tasa ambiental y construcciones por mejoras, etc, deberán ser cancelados normalmente.- Es importante mencionar que una vez aprobada la exoneración por parte de la Corporación municipal deberá ser aplicada para el ejercicio fiscal del año 2024. Firma y sello **ABOG. MIGUEL EDUARDO DURON ESTRADA**. Después de discutir y analizar el dictamen presentado por la Asesora Legal, la Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley les confiere acordó aprobar: **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de Exoneración del Pago de Industria, Comercio y Servicio a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAGRADA FAMILIA LIMITADA** para el año 2024, así mismo declarar **SIN LUGAR** que el monto de **ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (L.11,156.56) CORRESPONDIENTE AL PAGO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO DEL AÑO 2023** que se pagó antes de la resolución de exoneración del año 2023 se **REBAJE** a las tasas municipales del año 2024, ya que esta Corporación Municipal considera que el derecho tributario no tiene un efecto retroactivo y el administrado debió esperar la resolución de exoneración del año 2023 antes de realizar un pago anticipado. **SEGUNDO:** Mandar a notificar la presente Resolución a las partes, por medio de la Secretaria Municipal y, que si dentro del término



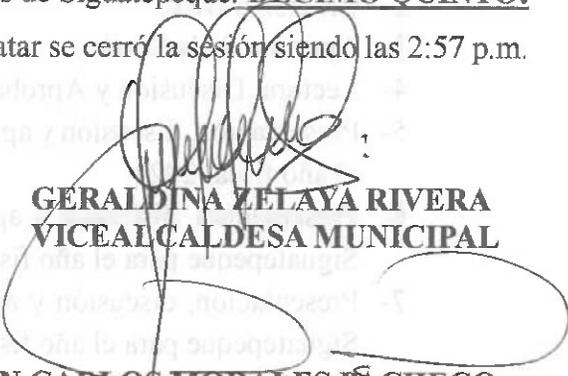
legal no se interpone recurso alguno se tendrá esta resolución por firme, debiendo extenderse a los interesados la certificación correspondiente la cual deberá ser aplicada una vez comience el ejercicio fiscal del año 2024. **CUMPLASE. DÉCIMO CUARTO: CORRESPONDENCIA.**

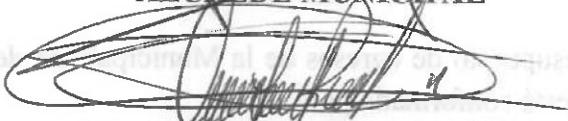
14.1: La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor Napoleon Mendoza Alcantara, correspondiente al mes de noviembre 2023. **14.2:** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor David Enrique Zavala Turcios, correspondiente al mes de noviembre 2023. **14.3:** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales del regidor Carlos Luis Reyes Flores, correspondiente al mes de noviembre 2023. **14.4:** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales de la regidor Damicela Soto Ballesteros, correspondiente al mes de noviembre 2023. **14.5:** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales de la regidora Ana Rosa Mencía Mayorga, correspondiente al mes de noviembre 2023. **14.6:** La Corporación Municipal dio por recibido informe de actividades mensuales de la regidora Dania Merary Mayorquin Lanza, correspondiente al mes de noviembre 2023. **14.7:** La Corporación Municipal dio por recibido denuncia presentada por la señora Sindy Jakeline Ulloa R. donde manifiesta que el señor Cesar Lopez desarrollo u proyecto habitacional en esta ciudad ubicada en la salida que conduce a la aldea Potrerillos la cual fue llamada Jardines del Bosque y como es una urbanización supuestamente con todos los permisos de Ley ya cancelados, se atrevió a compra una casa al contado, donde se cobró la conexión de agua y luz eléctrica y como debe ser con la conexión de agua negras. Resulta que en estos días se presento personal de Aguas de Siguatepeque taponear todas las viviendas habitadas, no pudimos actuar legalmente contra él, porque entro aguas de Siguatepeque ha hacer el trabajo, algo raro porque se supone que ellos están para proteger a la ciudad y no para cubro sinvergüenzadas de los mercenarios de la construcción. Por lo que se solicita justicia. La Corporación Municipal expresa que no se puede opinar en el tema ya que es una empresa privada y al momento de hacer negociaciones la municipalidad no intervenga, lo que si se necesita hacer es un alto a todas estas urbanizaciones que no cuentan con permiso. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que es tiempo de reactivar la comisión nombrada para levantar un inventario de cuantas urbanizaciones hay y cuentan con sus permiso, si no seguiremos con estas denuncias y cada día serán más. **14.8:** La Corporación Municipal dio por recibido informe enviado por la UMIRS sobre el servicio de barrio y Desarenado de vías públicas. **14.9:** La Corporación Municipal dio por recibido informe enviado por el Departamento de Control Tributario referente al seguimiento a negocios y bienes inmuebles con mora. **14.10:** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por el seños Cesar Edén Lopez Estrada donde solicita permiso de operación para la empresa Constructora y Bienes Raíces el Altiplano S de R.L, y manifiesta que actualmente la empresa en mención esta a nivel de papeles y se quiere comenzar a crear la estructura legal para en un futuro no lejano desarrollar alguno proyectos inmobiliarios en esta ciudad. La Corporación Municipal expreso que no se puede otorgar un permiso de operación sin documentación, por lo que se solicita la documentación legal y el perfil de proyecto con documentación soporte. **14.11:** La Corporación Municipal dio por recibido nota enviada por el

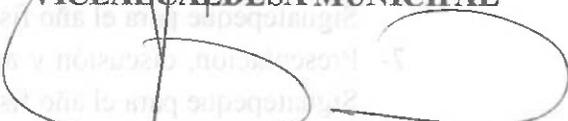


señor Nery Adalberto Recate donde solicita en nombre de los vecinos del Barrio Santa Martha entre la 25, 26 y 27 avenida N.O el proyecto de Alcantarillado. La Corporación manifestó que la solicitud de estos proyectos debe ser presentado en la UMD Aguas de Siguatepeque. **DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.** Y o habiendo mas de que tratar se cerró la sesión siendo las 2:57 p.m.

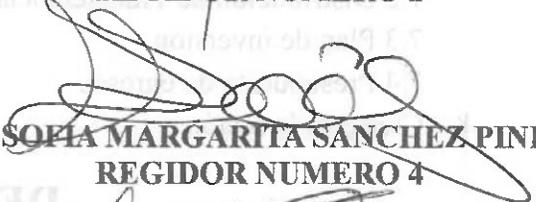

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDESA MUNICIPAL

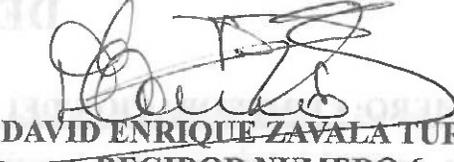

CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1

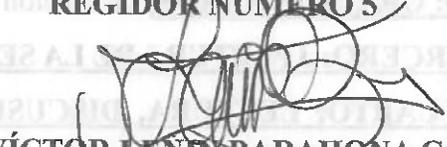

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

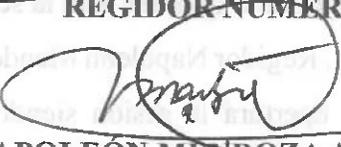

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

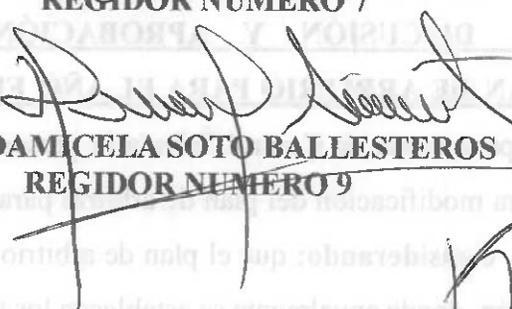

SOFIA MARGARITA SANCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VÍCTOR LENIN BARAHONA GONZÁLEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEÓN MENDOZA ALCÁNTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJÍA GUTIÉRREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 39

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha jueves veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en el "Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 9:10 a.m.- Presidio la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, Y la asistencia de los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. La Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera estuvo presente mediante la plataforma de zoom. Presente el asesor Legal Abogado Miguel Durón y representante de la CCT.- Por ante la Secretaria Municipal que da fe:



AGENDA

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Oración a Dios.
- 3- Apertura de la Sesión.
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5- Presentación, discusión y aprobación de propuesta de modificación del plan de arbitrio para el año fiscal 2024.
- 6- Presentación, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos de la Municipalidad de Siguatepeque para el año fiscal 2024.
- 7- Presentación, discusión y aprobación del presupuesto de egresos de la Municipalidad de Siguatepeque para el año fiscal 2024, el cual está conformado por:
 - 7.1 Libro de puestos y salarios.
 - 7.2 Distribución de Transferencia.
 - 7.3 Plan de inversión.
 - 7.4 Presupuesto de egresos
- 8- Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizo EL Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.** Dando por apertura la sesión siendo las 9:10 a.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** La agenda fue aprobada por el pleno de la Corporación sin modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIO PARA EL AÑO FISCAL 2024.** La licenciada Gabriela Nolasco Jefe del Departamento de Control Tributario presento ante el pleno de la Corporación Municipal solicitud para modificación del plan de arbitrio para el año fiscal 2024, modificaciones que literalmente reza: **Considerando:** que el plan de arbitrio es una ley o el instrumento básico de la innegable aplicación, donde anualmente se establecen los tributos municipales, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones por mejoras, así como las sanciones y multas aplicables a los contribuyentes en caso de mora y los procedimientos relativos al sistema tributario; el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los vecinos y transeúntes de un municipio. **Considerando:** compete a las municipalidades crear las tasas por servicios y los montos por contribución por mejoras. Los rubros enlistados a continuación, y que presentan cualquiera de las siguientes condiciones, pagaran el Impuesto y las tasas aplicables de acuerdo con el Volumen de Ventas de oficio según la tabla: 1) Aquellos que no presenten Declaración Jurada de Ingresos dentro de los términos que la Ley establece. 2) Aquellos que presenten la Declaración Jurada de Ingresos con datos falsos. 3) Los que no renueven el permiso en enero de cada año. **Tabla 4: Tasación de Oficio Aplicado a los Negocios. (Modificación letra roja).**

Código	Actividad	Ventas Aproximadas	Código	Actividad	Ventas Aproximadas
112-01	Agricultura, Ganadería, Caza, Selvicultura	L 200,000.00	113-06	Bodegas	L 400,000.00
					L 300,000.00
					L 150,000.00
112-04	Envasados Y Conservación De Frutas Y Legumbre	L 120,000.00	113-07	Depósitos	L 400,000.00



					L 300,000.00
					L 150,000.00
112-08	Fabricación De Productos De Panadería	L 120,000.00	113-09	Farmacias	L 300,000.00
					L 150,000.00
					L 80,000.00
112-10	Fábrica De Cacao, Chocolate Y Artículos De Confeitería	L 120,000.00	113-10	Puestos De Venta De Medicina	L 120,000.00
					L 60,000.00
112-11	Elaboración De Otros Productos Alimenticios	L 120,000.00	113-11	Supermercados	L 250,000.00
					L 150,000.00
112-15	Industria De La Confección Y Sastrería	L 96,000.00	113-12	Ferreterías	L 960,000.00
					L 400,000.00
					L 200,000.00
112-16	Fabricación De Prendas De Vestir, Excepto Calzado	L 120,000.00	113-13	Pulperías	L 50,000.00
					L 25,000.00
112-17	Curtidurías Y Talleres De Acabados	L 120,000.00	113-14	Glorietas Y Casetas De Venta De Golosinas	L 120,000.00
					L 50,000.00
112-18	Fábrica De Productos De Cuero	L 120,000.00	113-15	Puestos De Venta De Artículos Usados	L 300,000.00
					L 150,000.00
					L 50,000.00
112-19	Fábrica De Calzado	L 120,000.00	113-16	Carnicerías Y Venta De Mariscos	L 200,000.00
112-20	Aseñaderos Y Cepilladoras	L 250,000.00	113-17	Peleterías Y Talabarterías	L 120,000.00
112-21	Fábrica De Artículos De Madera, Excepto Papel	L 120,000.00	113-18	Librerías Y Papelerías	L 120,000.00
112-34	Fabricación De Productos De Cemento	L 120,000.00	113-19	Heladerías	L 200,000.00
112-40	Vidrierías	L 150,000.00	113-20	Puestos De Venta De Ropa Y Achinería	L 200,000.00
112-99	Industrias Diversas No Clasificadas	L 150,000.00	113-21	Puestos De Venta De Artesanías	L 300,000.00
					L 150,000.00
113-01	Casas Comerciales	L 200,000.00	113-22	Floristerías	L 120,000.00
					L 150,000.00
					L 100,000.00
113-02	Almacenes	L 200,000.00	113-23	Venta De Productos Agropecuarios	L 400,000.00
					L 200,000.00
113-03	Tiendas De Calzado Y Vestuario, Etc.	L 200,000.00	113-25	Venta De Repuestos, Accesorios, Grasas Y Lubricantes	L 300,000.00
					L 100,000.00
113-04	Bazares	L 400,000.00	113-27	Viveros, Venta De Plantas	L 300,000.00
					L 300,000.00
					L 150,000.00
113-28	Venta De Madera	L 120,000.00	114-17	Cantinas, Expendios De Aguardiente	L 120,000.00
113-29	Joyerías	L 200,000.00	114-18	Bufetes, Consultorios Y Tramitaciones	L 250,000.00
					L 100,000.00
113-30	Billares	L 600,000.00	114-19	Casinos, Centro Nocturnos, Bares	L 120,000.00
					L 300,000.00
113-31	Venta De Cervezas	L 120,000.00	114-20	Hospitales, Clínicas Y Policlinicas	L 500,000.00
113-32	Venta De Licores	L 120,000.00	114-21	Laboratorios Médicos, Dentales, Oftalmológico	L 300,000.00
113-33	Lotificadoras	L 1,000,000.00	114-22	Juegos de Salón Tragamonedas, Ataras, Etc.)	L 120,000.00
					L 500,000.00
113-34	Venta De Verduras	L 120,000.00	114-23	Molinos Que Prestan Servicio A Particulares	L 50,000.00
					L 60,000.00
					L 30,000.00



113-43	Auto lote, venta de Autos de Segunda	L 1,000,000.00	114-25	Instituciones Bancarias, Casas De Cambio, AHP	L 300,000.00
		L 800,000.00			
		L 500,000.00			
113-99	Establecimiento. Comer. No Clasificados	L 150,000.00	114-26	Hoteles, Moteles, Hospedajes	L 200,000.00
		L 100,000.00			L 150,000.00
114-01	Servicio De Transporte	L 200,000.00	114-28	Talleres De Servicio (mecánica, Elect, Reloj.)	L 200,000.00
		L 150,000.00			L 150,000.00
		L 100,000.00			L 50,000.00
114-02	Salas De Belleza, Barberías Y Gimnasios	L 200,000.00	114-29	Establecimientos Educativos	L 300,000.00
		L 150,000.00			L 200,000.00
		L 75,000.00			
114-03	Radio Emisoras	L 200,000.00	114-30	Casas De Empeños	L 300,000.00
		L 150,000.00			L 200,000.00
					L 100,000.00
114-05	Compañías Televisoras Por Cable	L 200,000.00	114-33	Servicio De Agua Potable (venta)	L 300,000.00
					L 180,000.00
114-08	Agencias De Viaje	L 200,000.00	114-35	Cooperativas Que Prestan Servicios	L 300,000.00
114-09	Agencias De Bienes Raíces	L 1,000,000.00	114-36	Servicios De Café, Net Internet	L 200,000.00
		L 800,000.00			L 150,000.00
		L 500,000.00			L 100,000.00
114-10	Comedores, Restaurantes Y Cafeterías	L 200,000.00	114-37	Distribuidoras	L 240,000.00
		L 100,000.00			L 120,000.00
114-11	Parques Y Lugares De Recreación	L 120,000.00	114-38	Venta De Celulares, Tarjetas, Accesorios Y Otros	L 200,000.00
114-13	Casas Funerarias	L 120,000.00	114-42	Constructoras	L 1,000,000.00
					L 800,000.00
					L 500,000.00
114-14	Disco Móvil Y Conjuntos Musicales Y Altoparlantes	L 120,000.00	114-43	Concesionarias	L 120,000.00
114-16	Estacionamiento De Vehículos, la Plaza	L 120,000.00	114-99	Otros Servicios No Clasificados	L 150,000.00
			116-02	Arena Y Grava	L 300,000.00
					L 250,000.00

Nota: Remitirse 121 del reglamento de la Ley de Municipalidades. **Artículo 50.- Responsabilidad Solidaria:** Los contribuyentes sujetos a este tributo que hubieren enajenado su negocio a cualquier título serán solidariamente responsables con el nuevo propietario del impuesto pendiente de pago y demás obligaciones tributarias hasta la fecha de la operación de traspaso de dominio de negocio. (Art. 125 Reglamento de La Ley de Municipalidades). **Artículo 51.- Prorroga:** Después de haber transcurrido los treinta días de prórroga que concede el presente Plan de Arbitrios para la entrega de la información solicitada por la oficina de Fiscalización Tributaria para realizar auditoría y, después de comunicar al contribuyente de este incumplimiento por medios electrónicos o escritos, se le otorgarán quince días más para entrega de esta, caso contrario se procederá a aplicar la tasación de oficio. **Artículo 60.- Minería Artesanal.** Se entiende por Minería Artesanal, el



aprovechamiento de los recursos mineros que desarrollan personas naturales de manera individual o en grupos organizados mediante el empleo de técnicas exclusivamente manuales. Los residuos o pequeñas cantidades a granel de metales o piedras preciosas existentes en terrenos de acarreo, cauces, playas, lechos de ríos, deben ser explotados de manera artesanal. El volumen permitido para explotar oro placer artesanal, minerales no metálicos de manera individual será de diez (10) metros cúbicos diarios y de treinta (30). Metros cúbicos por grupo organizado y registrado ante la autoridad competente. **No se podrá extraer material a una distancia menor de 200 metros aguas arriba y 200 metros aguas abajo que será el margen de protección de los cabezales o apoyos de los puentes para evitar la posibilidad socavamiento de sus cimientos Ley para la creación de la comisión nacional de salvamento de ríos (Decreto No. 36-2008).** **Artículo 69.- Tarifas Aplicables Corte y Poda de Árboles:** Cuando una persona necesite cortar un árbol en su propiedad deberá elevar solicitud debidamente justificada ante la Unidad Municipal Ambiental, la que determinara si se autoriza o no lo solicitado. En caso de autorizarse la solicitud pagara la tarifa siguiente: (Artículo 74. Ley de Municipalidades. Artículo 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades). **Tabla 6: Tarifa Por Corte de Árboles Maderables Pinos Coníferos.**

Maderable	Costo Constancia <u>L.200.00</u> +	Costo / Árbol + <u>L.200.00</u>
	valor si es para Uso de Leña.	Valor si es para uso Maderable.
1 a 15.24 centímetros (06 pulgadas) de diámetro /Aplica árboles derribados por el viento.	L. 100.00	L.150.00
15.24 a 30.5 centímetros (12 pulgadas) de diámetro /Aplica árboles derribados por el viento.	L. 150.00	L. 200.00
Mayor de 30.5 centímetros (12 pulgadas) /Aplica árboles derribados por el viento.	L. 300.00	L. 300.00
Muerto de 1 a 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 50.00	L. 100.00
Muerto mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 100.00	L. 150.00

Nota: Los planes de manejo se cobrarán por metro cubico el valor de metro cubico aprovechado será de L.30.00 equivalente al % del metro de madera puesto en Becadilla. **Tabla 7: Tarifa Por Corte de Árboles en Riesgo/Aplica Para Árboles en Propiedades Privadas.**

Árboles De Alto Riesgo	Costo Constancia <u>L.200.00</u> + Valor árbol para uso de leña	<u>L.200.00</u> valor de la Constancia + valor del árbol uso maderable
1 a 30.5 cm (12 pulgadas de diámetro)	L. 100.00	L.200.00
Mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L.150.00	L.200.00
En veda	L. 250.00	L.300.00
Muerto	L. 150.00	L.200.00



Tabla 8: Tarifa Por Corte de Árboles Maderables Latifoliados en Veda.

Maderable Especie En Veda	Costo / Arbol + <u>L.200.00</u> valor de la Constancia
Menor de 25 años y menor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 300.00
Menor de 25 años y Mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 500.00
Muerto/que sea muerte natural.	<u>L200.00</u>
En veda	L. 700.00
Muerto	L. 500.00

Tabla 9: Tarifa Por Corte de Árboles Históricos (En Caso De Amenazas).

Arboles Históricos (Mayor de 25 años o con valor cultural)	Costo / Arbol + <u>L.200.00</u> valor de la Constancia
Mayor de 25 años o valor cultural	L. 1,500.00
Histórica especie en veda	L. 2,000.00
Muerto	L. 500.00

Tabla 10: Tarifa Por Corte de Árboles Ornamentales y Frutales.

Frutales y Ornamental	Costo / Arbol + <u>L.200.00</u> valor de la Constancia
Menores de 6 pulgadas	L. 50.00
Entre 6 y 12 pulgadas	L. 50.00
Mayores de 12 pulgadas	L. 50.00

Si la solicitud de corte de árboles es presentada por titulares de centros educativos públicos, están exentos del pago anteriormente descrito. Además de su pago, deberá pagar a la Unidad Municipal Ambiental el valor de mercado de tres árboles, con un costo de L. 25.00 por cada árbol, que serán sustituidos en el mismo sitio u otra área aledaña indicada por la Unidad Municipal Ambiental, en cumplimiento al PCM-01-2006. **Artículo 70.- Multas por Incumplimiento por el Corte de Árboles en Zona Urbana:** La persona natural o jurídica que sin la autorización de la Unidad Municipal Ambiental proceda al corte o destruya completa o parcialmente árboles ubicados en plazas, bulevares, calles, pasajes, canchas deportivas, cementerios o en terrenos privados en barrios, colonias, u otros lugares serán sancionados de la siguiente manera: (Artículo 164. Reglamento de la Ley de Municipalidades). El dueño de una propiedad tiene asimismo derecho para impedir que se planten árboles a menos distancia que la de dos metros, ni hortalizas o flores a menos distancia que la de un metro. Si los árboles fueren de aquellos que extienden a gran distancia sus raíces, podrá el Juez ordenar que se planten a la que convenga para que no dañen a los edificios vecinos; el máximo de la distancia señalada por el Juez será la de (6) seis metros. Los derechos concedidos en este artículo subsistirán contra los árboles, flores u hortalizas plantadas, a menos que la plantación haya precedido a la construcción de las paredes. Si un árbol extiende sus ramas sobre suelo ajeno, o penetra en el con sus raíces, podrá el dueño del suelo exigir que se corte la parte excedente de las ramas, y cortar el mismo las raíces. Lo cual se entiende aun cuando el árbol este plantado a la distancia debida. (código civil 920-921). Ley para la creación de la comisión



nacional de salvamento de ríos (Decreto No. 36-2008). **Tabla 11: Multa Por Corte de Árboles Frutales Ornamentales.**

Maderable	Costo / Árbol
1 a 30.5 cm (12 pulgadas) de diámetro	L. 500.00
Mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 500.00
Muerto de 1 a 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 500.00
Muerto mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L. 500.00

Tabla 12: Multa Por Corte de Árboles Maderables (Maderables de Color).

Maderable de Color	Costo / Árbol
1 a 30.5 cm (12 pulgadas) de diámetro	L 1,000.00
Mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L 1,000.00
Muerto de 1 a 30.5 cm (12 pulgadas)	L 1,000.00
Muerto mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L 1,000.00

Tabla 13: Multa Por Corte de Árboles Alto de Riesgos Coníferos y Latifoliados.

Árboles De Alto Riesgo	Costo / Árbol
1 a 30.5 cm (12 pulgadas) de diámetro	L 400.00
Mayor de 30.5 cm (12 pulgadas)	L 500.00
En veda	L 1,000.00
Muerto en Veda	L 800.00

Tabla 14: Multa Por Corte de Árboles Maderables e Históricos.

Árboles Históricos (Mayor de 25 años o con valor cultural)	Costo / Árbol
Mayor de 25 años o valor cultural	L. 4,000.00
Histórica especie en veda	L. 5,000.00
Muerto	L. 1,000.00

Tabla 15: Multa Por Corte de Árboles de Pino

Ornamental	Costo / Árbol
Menores de 15 cm (6 pulgadas)	L 1,000.00
Entre 15 y 30.5 cm (6 a 12 pulgadas)	L 1,000.00
Mayores de 30.5 cm (12 pulgadas)	L 1,000.00

La Unidad Ambiental del Municipio de Siguatepeque, desarrolla una producción de plantas anualmente, lo cual representa una inversión en ambiente, estas plantas se dan en donación a patronatos, juntas de agua, (las que soliciten) a la población en general (100 plantas por persona), y otras son plantadas en las diferentes áreas. A las personas que ya se les haya donado anteriormente la cantidad de 100 plantas en el mismo año, por segunda o más veces serán vendidas. La producción anual es de aproximadamente 120,000 plantas de pino de las cuales el 20% (24,000) se destinarán a la venta para las personas que las soliciten y también de municipios aledaños o proyectos independientes. Dando siempre prioridad a la reforestación y restauración de las áreas verdes del municipio. **Tabla 16: Precios de plantas del vivero municipal**



No.	Especies	Valor en Lempiras
1	Especies maderables (caoba, casia magium, ciprés, casuarina, casia roja, Macuelizo, San Juan, gravilea)	L.10.00
2.	Pino	L.8.00
3.	Palmeras	L.25.00 a L.100.00
4.	Cedros	L.6.00
5.	Frutales	L.30.00
6	Ornamentales	L.25.00-100.00
7	Otras especies maderables	L.10.00

Tabla 17: Tasa de Medio Ambiente Aplicada a Negocios

RANGO DE LAS DECLARACIONES (LEMPIRAS)			TASA AMBIENTAL
DE.		HASTA.	
0.01	a	20,000.00	L.10.00
20,001.00	a	50,000.00	L.20.00
50,001.00	a	100,000.00	L.25.00
100,001.00	a	500,000.00	L.35.00
500,001.00	a	1,000,000.00	L.40.00
1,000,001.00	a	5,000,000.00	L.60.00
5,000,001.00	a	en adelante	L.80.00

SECCIÓN IX - PROCESO DE LICENCIAMIENTO AMBIENTAL Artículo 86.-

Disposiciones Generales. Los proyectos, instalaciones industriales o de cualquier otra actividad pública o privada, susceptibles de contaminar o degradar el ambiente, los recursos naturales o el patrimonio histórico cultural de la Nación, serán precedidos obligatoriamente de una Evaluación de Impacto ambiental (EIA), que permita prevenir los posibles efectos negativos. (Art. 5 de la Ley General de Ambiente). Todos los proyectos, obra o actividad pública o privada, debe contar con una licencia ambiental operación y/o funcionamiento según el Artículo 24, ACUERDO EJECUTIVO No. 005-2019, Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).

Artículo 87.- Competencia Sobre Registro, Control y Seguimiento de las Medidas de Mitigación de Los Impactos Ambientales. Corresponde a la UMA, la emisión de constancia de uso de suelo de un proyecto que se pretende instalar dentro del término municipal, así como las acciones de Registro control y seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las licencias / autorizaciones ambientales, extendidas por SERNA. **Requisitos para extender la constancia de uso de suelo: 1) Documentos personales (DNI), solvencia municipal, recibo de pago de bienes inmuebles. 2) Copia de Escritura pública. 3) Escritura de la sociedad. 4) Estudio de COPECO. 5) Plano de distribución de lotes para identificar el Área Verde. 6) Plan de salvamento si hay árboles en el sitio.**

Artículo 88.- Seguimiento de Proyectos con Licencia Ambiental Los propietarios de los proyectos en operación que no hayan tramitado sus respectivas licencias/ auditorías ambientales, ante la autoridad competente, tendrán seis meses para que lo hagan; los que ya la tienen la Licencia Ambiental deben hacer su respectivo registro ante la UMA y presentar los Informes de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA). La emisión de la respectiva constancia ambiental quedará sujeta a la inspección previa y control por



la UMA y de otras instancias que tienen que ver con la gestión ambiental en lo que a la toma de decisiones concierne. (Art. 130 Reglamento General de la Ley de Municipalidades.) a) Todas aquellas actividades de carácter ambiental establecidas en la Tabla de Categorización de Proyectos Acuerdo Ministerial 705-2021, pagarán por la emisión de constancias y certificaciones la cantidad de L. (Valor en letras) (Valor en números) y otras de conformidad a la tarifa siguiente: **Tabla 18: Constancias Ambientales en Apertura de Negocios.**

No.	CONCEPTO	APLICACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR L + L.200.00 Constancia Ambiental
Extracción y explotación de los Recursos naturales				
1	Extracción de material menor de los 10m ³	Medio Ambiente	Inspección y control	200
2	Extracción de material mayor de los 10m ³	Medio Ambiente	Inspección y control	300
3	Sacar Tierra de Su Propiedad con fines comerciales	Medio Ambiente	Inspección y control	300
4	Instalación de proyecto Minero	Medio Ambiente	Inspección y control	2,000.00
Agua para consumo Humano y contaminación de Cuerpos de Agua				
5	Inspección para perforación de pozo residencial	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
6	Inspección para perforación de pozo industrial	Medio Ambiente	Inspección y control	1,500.00
Establecimientos Industriales, comerciales y Servicios				
7	Comedores	Medio Ambiente	Inspección y control	400
8	Golosinas	Medio Ambiente	Inspección y control	400
9	Venta y procesado de productos lácteos	Medio Ambiente	Inspección y control	500
10	Tortillerías	Medio Ambiente	Inspección y control	500
11	Jugos naturales y licuados	Medio Ambiente	Inspección y control	400
12	Carnicería y distribución de productos (aves, porcinos y bovinos)	Medio Ambiente	Inspección y control	500
13	Elaboración de encurtidos	Medio Ambiente	Inspección y control	250
14	Heladerías	Medio Ambiente	Inspección y control	500
15	Venta de pescado frito	Medio Ambiente	Inspección y control	500
16	Taller de motocicletas	Medio Ambiente	Inspección y control	500
17	Talleres eléctricos	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
18	Talleres de electrónica	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
19	Taller de bicicletas	Medio Ambiente	Inspección y control	500
20	Taller de carpinterías	Medio Ambiente	Inspección y control	500
21	Taller de ebanistería	Medio Ambiente	Inspección y control	500
22	Distribuidora de muebles y electrodomésticos	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
23	Viveros A (Venta y producción de más de 5 mil plantas)	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
24	Viveros B (Venta con menos de 5 mil plantas)	Medio Ambiente	Inspección y control	500
25	Constructoras (oficinas administrativas)	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
26	Tiendas de Variedades	Medio Ambiente	Inspección y control	500
27	Bodegas de Granos básicos	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
28	Tiendas de ropa nueva	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
29	Tiendas de calzado nuevo	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00



30	Tiendas de calzado usado	Medio Ambiente	Inspección y control	500
31	Consultorios médicos	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
32	Discotecas	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
33	Bares	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
34	Expendio de bebidas alcohólicas	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
35	Night club	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
36	Empresa de alquiler de letrinas portátiles	Medio Ambiente	Inspección y control	500
37	Bodegas (abarrotería, café, etc.)	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
38	Clínicas veterinarias y tiendas de mascota	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
39	Venta de ropa usada Tienda grande en local	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
40	Venta ropa usada en casa o tienda pequeña en barrios o colonias	Medio Ambiente	Inspección y control	500
41	Pulperías	Medio Ambiente	Inspección y control	100
42	Pulperías con venta de Cerveza	Medio Ambiente	Inspección y control	750
43	Salas de belleza A (Zona central y comercial)	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
44	Salas de belleza B (Casas de habitación)	Medio ambiente	inspección y control	500
45	Centros de tatuajes	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
46	Venta de frutas y verduras	Medio Ambiente	Inspección y control	500
47	Venta de condimentos	Medio Ambiente	Inspección y control	250
48	Depósitos de refrescos	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
49	Oficinas para trámites administrativos	Medio Ambiente	Inspección y control	500
50	Centros de venta de equipos y suministros de refrigeración pequeños	Medio Ambiente	Inspección y control	500
51	Centros de venta de equipos y suministros de refrigeración (grandes)	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
52	Venta de café	Medio Ambiente	Inspección y control	500
53	Panaderías	Medio Ambiente	Inspección y control	
54	Reposterías y cafés	Medio Ambiente	Inspección y control	
55	Restaurantes	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
56	Taller mecánico Automotriz	Medio Ambiente	Inspección y control	
57	Taller de refrigeración	Medio Ambiente	Inspección y control	
58	Talleres de estructuras metálicas	Medio Ambiente	Inspección y control	
59	Talleres industriales	Medio Ambiente	Inspección y control	
60	Chatarreras	Medio Ambiente	Inspección y control	
61	Recicladoras	Medio Ambiente	Inspección y control	
62	Venta y distribución de agroquímicos	Medio Ambiente	Inspección y control	
63	Granjas avícolas (menor de L. 500.000 aves), acuícolas, porcinas (menor de 100) y bovinas (depende del área o del número de cabezas)	Medio Ambiente	Inspección y control	



64	Cultivos agrícolas (depende de las hectáreas de cultivo y del tipo, <3 ha)	Medio Ambiente	Inspección y control	Cuando no aplique en los criterios establecidos en la tabla de categorización Ambiental, Acuerdo Ejecutivo 740-2019, el costo será de L. 1,000.00
65	Tiendas de conveniencia	Medio Ambiente	Inspección y control	
66	Servicios de fumigación	Medio Ambiente	Inspección y control	
67	Clinicas (dentales, con especialidades y de medicina general, etc.)	Medio Ambiente	Inspección y control	
68	Moteles	Medio Ambiente	Inspección y control	
69	Bloquera, ladrillo rafón, tejas, etc.	Medio Ambiente	Inspección y control	
70	Fabricación y Venta de ladrillo mosaico	Medio Ambiente	Inspección y control	
71	Mercaditos, Supermercados depende del área de construcción	Medio Ambiente	Inspección y control	
72	CarWash	Medio Ambiente	Inspección y control	
73	Servicentro (alineado, balanceo, cambios de aceite, control de fugas)	Medio Ambiente	Inspección y control	
74	Centros educativos públicos y privados (depende del área de construcción)	Medio Ambiente	Inspección y control	Depende de los criterios establecidos en la tabla de categorización ambiental, Acuerdo 740-2019, el costo será de L. 1,000.00
75	Imprenta, arte y serigrafía	Medio Ambiente	Inspección y control	
76	Ferreterías	Medio Ambiente	Inspección y control	
77	Purificadoras y distribuidoras de agua	Medio Ambiente	Inspección y control	
78	Fábricas de hielo	Medio Ambiente	Inspección y control	
79	Venta de repuestos usados automóviles Yonkers	Medio Ambiente	Inspección y control	
80	Agroexportadoras de cultivos agrícolas (depende del número de empleados)	Medio Ambiente	Inspección y control	
81	Parques de recreaciones acuáticos y terrestres (< 5 ha)	Medio Ambiente	Inspección y control	
82	Laboratorios clínicos, (depende del número de empleados) de diagnóstico y radiología	Medio Ambiente	Inspección y control	
83	Centros médicos	Medio Ambiente	Inspección y control	
84	Hoteles	Medio Ambiente	Inspección y control	
85	Balnearios	Medio Ambiente	Inspección y control	
86	Gasolineras	Medio Ambiente	Inspección y control	
87	Fábricas, industrias, agroindustrias, etc.	Medio Ambiente	Inspección y control	
88	Franquicias (comidas rápidas)	Medio Ambiente	Inspección y control	
89	Lotificaciones y Urbanizaciones (depende del número de lotes)	Medio Ambiente	Inspección y control	
90	Cementerios	Medio Ambiente	Inspección y control	
91	Beneficios de café	Medio Ambiente	Inspección y control	
92	Complejos y Campos deportivos	Medio Ambiente	Inspección y control	
93	Preparación y distribución de pintura	Medio Ambiente	Inspección y control	
94	Complejos deportivos	Medio Ambiente	Inspección y control	
95	Centros comerciales (depende del área de construcción)	Medio Ambiente	Inspección y control	
96	Y otras que por su actividad lo requieran, su valor dependerá de la actividad que realice.	Medio Ambiente	Inspección y control	



Pecuarios y Permisos				
97	Ganado mayor	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
98	Ganado menor	Medio Ambiente	Inspección y control	500
99	Granjas avícolas	Medio Ambiente	Inspección y control	500
100	Porquerizas	Medio Ambiente	Inspección y control	500
101	Hortalizas	Medio Ambiente	Inspección y control	500
102	Otros	Medio Ambiente	Inspección y control	500
103	Licencias y permisos	Medio Ambiente		500
104	Moto sierras de uso comercial	Medio Ambiente	Inspección y control	1,500.00
105	Transporte de material	Medio Ambiente	Inspección y control	1,000.00
106	Auto lotes	Medio Ambiente	Inspección y Control	1000
107	Lanteras	Medio Ambiente	Inspección y control	500
108	Billares	Medio Ambiente	Inspección y control	500
109	Expendios Venta de Cerveza	Medio Ambiente	Inspección y Control	500
110	Transporte	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
111	Lavandería	Medio Ambiente	Inspección y control	500
112	Casa de Empeño	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
113	Compra y venta de Café	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
114	Gimnasio	Medio Ambiente	Inspección y control	500
115	Escuela de Baile	Medio Ambiente	Inspección y control	500
116	Empresa u Oficina de Seguridad	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
117	Empresa de Aseo o limpieza	Medio Ambiente	Inspección y control	500
118	Limpieza o mantenimiento de fosa sépticas	Medio Ambiente	Inspección y control	1000
119	Barberías	Medio Ambiente	Inspección y control	500
120	Artesanías	Medio ambiente	Inspección y control	500
130	Cooperativa y financieras	Medio ambiente	Inspección y control	1000

Nota: Para renovación de permisos de operación se cobrará un 10% (revisar si no hay duplicidad)

a) Por la extensión de la constancia ambiental de uso de suelo, para realizar trámites de permiso de licencia ambiental ante MIAMBIENTE para urbanizaciones, instalación de fábricas o cualquier otra actividad que se relacione con el medio ambiente de acuerdo a la Tabla de categorización ambiental Vigente establecida por MIAMBIENTE, La Unidad Municipal Ambiental Categorizará preliminarmente el proyecto según las tablas de categorización vigente en el país (Acuerdo 740-2019), estableciendo las siguientes tarifas: Proyectos categoría 1: L 2,500.00. Proyectos categoría 2: L 4,000.00. Proyectos categoría 3: L 6,000.00. Proyectos categoría 4: L 8,000.00. Al momento de realizar la inspección para emitir la constancia preliminar, deberán presentar una copia de la documentación del anteproyecto a ejecutar (planos, especificaciones técnicas, etc.) Nota: Por la reposición y/o renovación de constancias ambientales se deberá cancelar el 50% del valor total.

Artículo 89.- Seguimiento de Proyectos con Licencia Ambiental: A) Toda persona natural o jurídica que realice acciones de carácter industrial, comercial, etc., que haya obtenido su respectiva



Licencia ambiental de La Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente MI AMBIENTE +, está obligada a la cancelación del costo de la inspección de Control y seguimiento o en su caso el cierre de operaciones a las medidas de mitigación declaradas en la resolución emitida por la secretaria de los Recursos Naturales, Ambiente y Minas, los costos serán los siguientes: Proyectos categoría 1: L 2,500.00. Proyectos categoría 2: L 3,500.00. Proyectos categoría 3: L 4,500.00. Proyectos categoría 4: L 5,000.00. Auditoría Ambiental: L.3,750.00. Las inspecciones se realizarán de acuerdo con la actividad que se realice y el impacto que genere cada empresa, pudiendo ser trimestral, semestral o anualmente. Art. 151 reglamento Ley de Municipalidades Acuerdo 018-93; Art. 19 Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Acuerdo 189-2009. La unidad municipal ambiental deberá de realizar supervisiones de carácter anual, a todos los proyectos que tengan licenciamiento ambiental. Así mismo se debe de cancelar la constancia de control y seguimiento de medidas ambientales según la tabla de categorías. Si la empresa cuenta con una licencia vitalicia siempre se hará la supervisión y su respectivo cobro, si el proyectó no cuenta con las medidas de control ambiental se sujetará a la normativa ambiental vigente para el país. Todos los proyectos que cuenten con una licencia ambiental estarán en la obligación de realizar una compensación ambiental de carácter anual, encaminada estrictamente al ambiente según su categoría. Nota: Esta compensación se recibirá en especies para actividades para el ambiente debidamente documentada o en su defecto en equivalencia a los valores detallados en la tabla siguiente: **Tabla 18: Compensaciones Ambientales por proyectos.**

Descripción	Cantidad en lempiras
Proyecto categoría 1	L.6.000.00
Proyecto categoría 2	L.7.000.00
Proyecto categoría 3	L.8.000.00
Proyecto categoría 4	L.10.000.00
Auditoría ambiental	L.6.000.00

Artículo 90.- Multa por Apertura de Negocios Sin Autorización: En la apertura de cementerios, gasolineras, madereras, creación de lotificaciones Residenciales, estas deberán ser autorizadas por la Corporación municipal adjuntando el dictamen de impacto ambiental emitido por la Unidad Municipal de Ambiente y demás requisitos establecidos para estos rubros. En el caso de que se haya efectuado la apertura del negocio sin previa autorización de la Corporación Municipal y de acuerdo con la categorización según MIAMBIENTE+, se aplicará la multa según la siguiente tabla, sin perjuicio de la cancelación del permiso de operación. **Tabla 19: Multa por Apertura de Negocios sin Autorización o Proyectos sin licenciamiento ambiental, sin autorización.**

CATEGORÍAS	MULTA MÍNIMA	MULTA MÁXIMA
Las que no requieran licencia ambiental	L. 1,000.00	L. 100,000.00
Categoría 1	L. 100,000.01	L. 250,000.00
Categoría 2	L. 250,000.01	L. 500,000.00
Categoría 3	L. 500,000.01	L. 1,000,000.00
Categoría 4	L. 1,000,000.00	L. 5,000,000.00



Tabla 23: Tarifa de Recolección de Desechos Sólidos Habitacional. CATEGORÍA SUB CATEGORÍA. PARÁMETRO DE ESTRUCTURACIÓN TARIFA

CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	PARÁMETRO DE ESTRUCTURACIÓN		TARIFA
		DE L.	HASTA L.	
DOMESTICA PERI-URBANA		VALOR CATASTRAL		
		DE L.	HASTA L.	
	Baja	0.00	100,000.00	<u>L40.00</u>
	Media	100,001.00	200,000.00	<u>L50.00</u>
	Alta	200,001.00	o Mayor	<u>L60.00</u>
DOMESTIC ARURAL		VALOR CATASTRAL		
		DE L.	HASTA L.	
	Baja	0.00	100,000.00	<u>L25.00</u>
	Media	100,001.00	250,000.00	<u>L35.00</u>
		250,000.01	500,000.00	<u>L60.00</u>
	Alta	500,000.01	750,000.00	<u>L75.00</u>
		750,000.01	1,000,000.00	<u>L85.00</u>
	1,000,000.01	o Mayor	<u>L100.00</u>	

Las Aldeas que actualmente reciben el servicio de Recolección y tren de aseo son: Aguas del padre, El Socorro, Villa Alicia, Buenas Casas, El Rincón, Tres de septiembre, Balibrea, El Porvenir y el Pedregal. La tasa deberá aplicarse a todos aquellos sectores rurales y periféricos que se anexen al servicio previo dictamen de UMIRS. Categoría especial: Las gasolineras, estaciones de lavar carros, talleres industriales, hoteles, moteles, hospedaje, apartamentos y negocios que operen en planteles mayores de un cuarto de cuadra pagarán un recargo del 75% a la tarifa mensual, en sus respectivas categorías de volumen de ventas. La Recolección Exclusiva pagara L.1,500.00 Mensuales.

Artículo 106.- Disposición Final de los Desechos Sólidos. El servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos se cobrará a efecto de recuperar los costos de operación mantenimiento, administración y la inversión en que se incurre para la prestación de servicios.

Artículo 107.- Tarifa de Disposición Final: 1) En conjunto con el impuesto de industria comercio y servicio, y de acuerdo con la declaración jurada presentada por los contribuyentes en la renovación y apertura de negocios, La Disposición Final de los Desechos Sólidos se cobrará mensualmente.

SECCIÓN IV- USO DE VÍAS PÚBLICAS, MATRICULA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.

Artículo 172.- Tarifa de Uso de las Vías Públicas del Municipio. El uso de las vías públicas del Municipio se cobrará de la siguiente manera: A)

Para circular en Taxis por unidad al año pagaran L. 300.00. B) Por Punto de Taxis al año pagaran L. 500.00. C) Para circular en Buses Urbanos al año pagaran por Unidad L. 500.00 D) Para circular en Interurbanos pagaran al año por unidad L. 400.00.

Artículo 173.- Objeto de la Tasa Matricula Vehicular: Por la matrícula de vehículos automotores se pagará anualmente la siguiente tarifa, para atender necesidades viales como ser: semaforización, señalamiento horizontal y vertical; como también, la apertura de nuevas vías.

ARTÍCULO 174.- Tarifa Matricula de Vehículos: Para La Matrícula de vehículos Automotores, Motocicletas. Vehículos tipo rastra, cabezales, camiones, grúas, remolques, montacargas, y otros similares se cobrará aplicando la tarifa siguiente:

Tabla 48: Tarifa de Matricula de Vehículos:



Rango de cilindraje				Tarifa
De	Hasta			
Hasta		1400	CC	L. 400.00
1401	CC	2000	CC	L. 500.00
2001	CC	2500	CC	L. 600.00
2501	CC	3000	CC	L. 700.00
3001	CC	4000	CC	L. 750.00
4001	CC	4500	CC	L. 775.00
4501	CC	en adelante		L. 900.00
Motocicletas de todo tipo				L. 225.00

El pago extemporáneo de las tarifas se le aplicará una multa igual al 50% (Cincuenta por ciento) del pago correspondiente, sin perjuicio del pago, la cual se cobrará en conjunto con la Matrícula de Vehículos en el sistema de vehículos de la DEI. **Artículo 175.- Estacionamiento de Vehículos y Alquiler de bienes Municipales.** El estacionamiento de vehículos en lugares acondicionados se cobrará de la siguiente manera: El estacionamiento de vehículos en la Plaza Cívica la Amistad San Pablo se cobrará L. 15.00 por hora o fracción de hora. Si se detecta carros a la venta en la Plaza San Pablo, será acreedor el propietario de una multa de un Cuarto (1/4) de Salario Mínimo Diario Vigente. **El uso de las carpas municipales para fines lucrativos, sin instalación eléctrica, se cobrará de la siguiente manera: Tabla 49: Costo de uso de Carpas municipales.**

Descripción del cobro por uso de las carpas	
Descripción	Cantidad
Una carpa puesta Bodega Municipal costo diario.	L. 500.00
Traslado, armado y desmontaje por carpa	L. 200.00
Total del costo	L. 700.00

Nota: En caso de que el ocupante de la carpa, la dañe o destruya deberá repararla o reponerla según el costo de esta con misma calidad. En la avenida Francisco Morazán y zona pavimentada queda prohibido el parqueo de vehículos con ventas y parqueos exclusivos, el incumplimiento a esta ordenanza será sancionada de la siguiente manera: POR PRIMERA VEZ L. 500.00. POR SEGUNDA VEZ L. 800.00. POR TERCERA VEZ. L. 1,200.00. **Artículo 176. Prohibición.** Queda terminantemente prohibido el Aparcamiento de vehículos viejos y chatarras en vía pública el incumplimiento a esta disposición se le impondrá una multa de Un (1) de Salario Mínimo Vigente y la cancelación del permiso de operación. **Artículo 177.- Matrícula de Armas de Fuego:** El Departamento de Justicia Municipal llevará un registro de armas, para tal efecto el interesado deberá presentar la documentación que acredite la legalidad del arma y pagar L. 250.00 Por certificar el acta de matrícula de un arma en caso de extravío o por cualquier trámite particular, se cobrará L. 250.00. **SECCIÓN V- CATASTRO MUNICIPAL Artículo 178.- Procedimiento Dominio Pleno:** Se refiere a los pagos expresados en porcentajes realizados por los particulares interesados en obtener dominio pleno sobre sus propiedades o la legalización de las posesiones de



conformidad con el siguiente procedimiento: A) Cuando la persona posee una escritura o certificación en dominio útil, pagara del 10 al 60% por ciento del valor catastral, si el Terreno estuviera en zona no marginal. (de acuerdo con el reglamento). B) Del 60 al 100% Si la persona posee documento privado; en caso de no tenerlo, acreditar su tenencia. (de acuerdo con el reglamento). **Tabla 51: La tarifa por Inspección y medición de terrenos con “GPS”**

Área Urbana			
Área Terreno (M ²)			Valores (Lempiras)
0.01	a	200.00 m ²	L.160.00 a L.250.00
200.01	a	500.00 m ²	L.200.00 a L.350.00
500.01	a	1000.00 m ²	L.300.00 a L.500.00
1000.01	a	5000.00 m ²	L.1.500.00
5000.01	a	10,000.00 m ²	L.2.500.00
10,000.01		En adelante	L.3.500.00
Más los costos de traslado del personal, Incluye información catastral y plano, todo trámite de medición se pagará con anticipación.			
Área Rural			
Área Terreno (Manzana)			Valores (Lempiras)
0.01	a	1.000m ²	L. 200.00
1.001m ²	a	5mz	L. 600.00/mz
5.01	a	20mz	L. 500.00/mz
20.01	a	50mz	L. 300.00/mz
50.01		en adelante	L. 200.00/mz
Más los costos de traslado del personal, Incluye información catastral y plano, todo trámite de medición se pagará con anticipación.			

Seguidamente la licenciada Gabriela Nolasco expresa que no hay aumentos solo una clasificación y es la modificación que se ha presentado. Con respecto al tema del rastro no hay ninguna modificación e implementación de alguna tasa. Ampliamente discutido la modificación del plan de arbitrio para el año fiscal 2024 el alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz propuso en carácter de moción la aprobación del Plan de Arbitrios con sus modificaciones para el Ejercicio Fiscal año 2024. Secundando el Regidor Vitor Lenin Barahona González. Por tanto, en uso de sus facultades la Corporación Municipal por unanimidad acuerda aprobar el Plan de Arbitrios con sus modificaciones para el Ejercicio Fiscal año 2024. Se ordena la publicación de las modificaciones realizadas en el Diario Oficial LA GACETA y por otros medios que resulte eficaz su divulgación. **SEGUNDO:** Transcribir este Acuerdo al señor alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Control Tributario para su conocimiento, cumplimiento y demás fines. **SIXTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024:** La licenciada Gabriela Nolasco jefe del Departamento de Control Tributario presento ante el pleno de la Corporación Municipal presupuesto de ingresos de la municipalidad de Siguatepeque para el año



fiscal 2024. Se entrego copia a cada miembro de la Corporación Municipal. Se procede a presentar el presupuesto de ingresos donde el alcalde lo somete a discusión: La Licenciada Gabriela Nolasco expresa que el presupuesto de ingresos esta con proyección es hasta el mes de agosto. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que se debe de tener mucho cuidado cuando se solicite permiso de operación de un empresa que se dedique a dos rubros, el permiso de operación debería de ser dos. La Vicealcalde Municipal Geraldina Zelaya Rivera expresa que debemos de darle pensamiento al tema del rastro, el rastro no es autosostenible, estamos teniendo perdidas y esto es de análisis para la Corporación. Debemos de buscar una figura, contrato concesión etc, pero no podemos seguir de esta manera, porque solo es perdida para la municipalidad. El Abogado Wilder Hernández jefe del departamento de justicia municipal expresa que el rastro municipal está a su cargo y se ha estado dando un trato especializado a los ganaderos, cortes de carne más de la que dice el reglamento, lo que se quería es que se cobrara este servicio extra que se les está dando gratuitamente, pero esto no fue aprobado ahora solamente se va a dar lo que dice el reglamento, si pidieran un corte mas no se lo podrá dar porque es una servicio extra y no está aprobado mucho menos su cobro, también garantizamos el producto que sale del rastro. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que, si se está dando un servicio extra se debe de cobrar, y que este servicio quede a criterio de la persona que usa el rastro si lo quiere o no. El Regidor Víctor Lenin Barahona González expresa que la entrega que ha tenido el abogado Wilder Hernández con el tema del rastro ha sido de lo mejor, se sostuvo una reunión con las personas que utilizan el rastro y se habló del cobro del servicio extra que se les está dando gratuitamente y todos estuvieron de acuerdo, pero ahora tenemos entendido que se quejaron algunos y por tal razón no se aprobó el servicio extra. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que este servicio se debe de analizar para tomar decesiones ya que debemos ver a quien va a impactar el cobro, porque al final quien sale perjudicado es al pueblo que consume carne. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que cuando se declaró la emergencia para el cierre del rastro fue por insalubre, las condiciones no eran las mejores, hoy tenemos un rastro que será referencia ante otros municipios se está dando el servicio de calidad con salubridad, calidad, y el buen servicio y los servicios extras se deben de cobrar, ya los números nos está diciendo que no es autosostenible y debemos de analizar este tema. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que si se va a implementar un nuevo servicio se debe de socializar, consensuar cuales son los beneficios. El regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que podemos contratar una consultoría que nos determine qué hacer con el rastro, que servicios brindar, la factibilidad de seguir municipalizado o se concesiona. La Regidora Damicela Soto Ballesteros consulto referente a las multas de chapeo en solares baldíos, esto está funcionando o como ha sido la recaudación. El bogado Wilder Hernández explica que este año ha sido fuerte la intervención que se ha hecho en el chapeo de los solares baldíos, el impacto de recaudación no es este año, seria en los próximos años ya que el pago de la multa no es inmediato, las personas no vienen de inmediato a pagar, si no hasta que viene a pagar bienes inmuebles. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que en el tema de recaudación será bueno hacer las gestiones pertinentes de habilitar ventanilla en la municipalidad para el cobro de los impuestos, también habilitar el cobro



en línea. El jefe del Departamento de Informática Owen Paz explica que a mediados de enero 2024 ya estará instalada la ventanilla de BANRURAL quien nos apoyara con el cobro de los impuestos, también está en proceso la aplicación de la municipalidad para el cobro de los impuestos como de los servicios que brinda la alcaldía, pagos que se podrán hacer a nivel nacional. Ampliamente discutido el PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024, se procede a presentar el mismo con todas las sugerencia y modificaciones realizadas, presupuesto de ingresos por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 167,200,000.00)** que se detalla de la siguiente manera:

S-R	Descripción	Presupuesto Aprobado 2022	Presupuesto Aprobado 2023	Estimado 2024
	TOTAL PRESUPUESTO	L 128,608,949.83	L 166,633,776.53	L 167,200,000.00
	INGRESOS CORRIENTES	L 97,501,052.66	L 133,089,596.10	L 129,407,564.00
	INGRESOS TRIBUTARIOS	L 84,238,825.40	L 114,853,018.39	L 116,403,114.00
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	L 13,262,227.26	L 18,236,577.71	L 13,004,450.00
	INGRESOS DE CAPITAL	L 31,107,896.97	L 33,544,180.43	L 37,792,436.00
	INGRESOS TRIBUTARIOS	L 84,238,825.40	L 114,853,018.39	L 116,403,114.00
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	L 6,286,414.97	L 21,634,176.86	L 22,000,000.00
01	Bienes Inmuebles Urbanos	L 5,487,969.89	L 20,000,000.00	L 18,000,000.00
02	Bienes Inmuebles Rurales	L 798,445.08	L 1,634,176.86	L 4,000,000.00
111	IMPUESTO PERSONAL	L 2,601,415.67	L 3,013,869.24	L 4,000,000.00
01	Impuesto Personal Municipal	L 2,601,415.67	L 3,013,869.24	L 4,000,000.00
112	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	L 5,329,321.87	L 5,442,402.08	L 4,093,414.00
01	Agricultura, Ganadería, Caza, Selvicultura	L 1,587,499.04	L 1,443,916.69	L 1,700,000.00
02	Matanza A Ganado, Preparación Y Conservación	L 1,775,607.14	L 2,048,925.96	L 300,000.00
03	Fabricación de Productos Lácteos			L 350,000.00
04	Envasados Y Conservación De Frutas Y Legumbre	L 1,280.00	L 2,001.16	L 2,500.00
08	Fabricación De Productos De Panadería	L 204,999.36	L 204,213.79	L 210,000.00
10	Fabrica De Cacao, Chocolate Y Artículos De Confeitería	L 2,949.44	L 8,617.58	L 15,000.00
11	Elaboración De Otros Productos Alimenticios	L 289,848.48	L 316,498.72	L 300,000.00
15	Industria De La Confección Y Sastrería	L 4,165.05	L 6,763.12	L 12,000.00
16	Fabricación De Prendas De Vestir, Excepto Calzado	L 1,290.00	L 1,428.00	L 2,500.00
17	Curtidurías Y Talleres De Acabados	L 813.75	L 1,995.00	L 1,000.00
18	Fabrica de Productos de Cuero	L 41,981.37	L 37,021.57	L 50,000.00
19	Fabrica De Calzado	L 1,872.02	L 1,997.72	L 1,914.00
20	Aceraderos Y Cepilladoras	L 191,315.99	L 172,998.22	L 100,000.00
21	Fabrica De Artículos De Madera, Excepto Papel		L 1,457.00	L 10,000.00
23	Imprenta, Editoriales E Industrias			L 25,000.00
27	Fabricación de Pinturas, Lacas y Barnís			L 80,000.00
29	Fabricación de Jabones de Limpieza			L 5,000.00
33	Fabricación de Productos Minerales No			L 400,000.00
34	Fabricación De Productos De Cemento	L 3,460.20	L 8,327.42	L 60,000.00
38	Cooperativas Dedicadas A La Producción Industrial	L 105,007.97	L 100,329.73	L 100,000.00
39	Crianza De Cerdos Y Porquerizas	L 19,540.10	L 16,913.70	L 50,000.00
40	Vidrierías	L 568,807.77	L 517,569.02	L 18,500.00
89	Industrias Diversas No Clasificadas	L 528,874.19	L 552,427.67	L 300,000.00
113	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	L 11,812,646.38	L 14,684,473.88	L 13,930,200.00
01	Casas Comerciales	L 1,422,191.72	L 1,835,901.56	L 2,000,000.00
02	Almacenes	L 52,343.73	L 93,322.61	L 80,000.00
03	Tiendas De Calzado Y Vestuario, Etc	L 289,089.68	L 499,872.04	L 300,000.00
04	Bazares	L 107,661.23	L 118,694.20	L 2,000.00
05	Abarroterías			L 40,000.00
06	Bodegas	L 1,216,134.86	L 1,050,011.95	L 800,000.00
07	Depositos	L 665,969.61	L 617,289.73	L 200,000.00
08	Gasolineras	L 444,189.50	L 572,376.89	L 600,000.00
09	Farmacias	L 1,289,698.22	L 1,404,342.14	L 800,000.00
10	Puestos De Venta De Medicina	L 35,902.10	L 39,158.30	L 50,000.00
11	Supermercados	L 2,035,004.64	L 1,778,880.95	L 2,200,000.00
12	Ferreterías	L 533,738.32	L 1,035,370.43	L 1,400,000.00
13	Pulperías	L 407,554.70	L 581,318.78	L 200,000.00
14	Glorietas Y Casetas De Venta De Golosinas	L 47,116.59	L 76,366.06	L 60,000.00
15	Puestos De Venta De Artículos Usados	L 40,358.12	L 100,146.64	L 350,000.00
16	Carnicerías Y Venta De Mariscos	L 4,795.26	L 28,609.44	L 35,000.00
17	Peleterías Y Talabarterías	L 390.00	L 828.00	L 1,200.00
18	Librerías Y Papelerías	L 58,474.17	L 88,106.97	L 90,000.00
19	Heladerías	L 2,103.75	L 24,235.85	L 50,000.00
20	Puestos De Venta De Ropa Y Achinería	L 81,359.64	L 216,801.94	L 120,000.00
21	Puestos De Venta De Artesanías	L 2,550.00	L 6,651.24	L 10,000.00
22	Floristerías	L 6,637.77	L 10,921.48	L 10,000.00
23	Venta De Productos Agropecuarios	L 236,526.38	L 486,294.82	L 500,000.00
25	Venta De Repuestos, Accesorios, Grasas Y Lubricantes	L 465,647.72	L 595,120.69	L 630,000.00
27	Viveros, Venta De Plantas	L 5,829.86	L 20,646.78	L 25,000.00
28	Venta De Madera	L 472.50		L 120,000.00
29	Joyerías	L 9,283.11	L 20,268.59	L 12,000.00
30	Billares	L 85,090.44	L 117,845.18	L 115,000.00
31	Venta De Cervezas	L 1,006,867.22	L 1,132,750.92	L 1,300,000.00
32	Venta De Licores	L 576,641.30	L 860,866.68	L 1,100,000.00
33	Lotificadora	L 38,756.55	L 49,508.12	L 300,000.00
34	Venta De Verduras	L 25,287.48	L 31,317.08	L 30,000.00



43	Autoprotección de Autos de Segunda	L	4,492.11	L	38,185.89	L	100,000.00
99	Establec. Comer. No Clasificados	L	614,168.10	L	1,155,432.13	L	300,000.00
114	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	L	12,207,378.01	L	12,298,403.55	L	13,890,000.00
01	Servicio De Transporte	L	98,253.42	L	147,059.20	L	600,000.00
02	Salas De Belleza, Barberías Y Gimnasios	L	38,037.81	L	94,174.04	L	100,000.00
03	Radio Emisoras	L	8,389.68	L	21,678.51	L	10,000.00
05	Compañías Televisoras Por Cable	L	224,598.48	L	230,716.19	L	231,000.00
08	Agencias De Viaje	L	937.10	L	2,703.65	L	35,000.00
09	Agencias De Bienes Raíces	L	6,815.12	L	43,885.66	L	100,000.00
10	Comedores, Restaurantes Y Cafeterías	L	823,618.10	L	1,341,959.78	L	1,600,000.00
11	Parques Y Lugares De Recreación	L	1,680.00	L	3,670.33	L	8,000.00
13	Casas Funerarias	L	8,974.31	L	10,900.78	L	15,000.00
14	Disco Movil Y Conjuntos Musicales Y Altoparlantes	L	390.00	L	684.00	L	1,000.00
15	Circo, Comedias, Etc	L	-	L	5,400.00	L	10,000.00
16	Estacionamiento De Vehículos, la Plaza	L	860,675.00	L	967,847.20	L	987,000.00
17	Cartinas, Expendios De Aguardiente	L	1,027.50	L	11,604.20	L	5,000.00
18	Bufetes, Consultorios Y Tramitaciones	L	32,706.33	L	60,389.33	L	200,000.00
19	Casinos, Centro Nocturnos, Bares	L	194,478.51	L	170,750.35	L	300,000.00
20	Hospitales, Clínicas Y Policlínicas	L	538,854.30	L	906,728.51	L	900,000.00
21	Laboratorios Medicos, Dentales, Oftalmológico	L	49,982.90	L	104,167.09	L	150,000.00
22	Juegos De Salon (tragamonedas, Ataris, Etc.)	L	97,721.82	L	73,155.77	L	50,000.00
23	Molinos Que Prestan Servicio A Particulares	L	7,267.50	L	6,496.80	L	80,000.00
25	Instituciones Bancarias, Casas De Cambio, AHP	L	2,414,991.11	L	1,816,005.71	L	2,500,000.00
26	Hotels, Moteles, Hospedajes	L	82,129.92	L	129,095.84	L	180,000.00
28	Talleres De Servicio (mecanica, Elect, Relog,)	L	187,503.17	L	317,083.96	L	300,000.00
29	Establecimientos Educativos	L	213,794.55	L	173,328.17	L	200,000.00
30	Casas De Empeños	L	9,024.09	L	12,541.86	L	12,000.00
32	Servicio Postal Y Telecomunicaciones	L	19,982.51	L	450.00	L	900,000.00
33	Servicio De Agua Potable (venta)	L	120,682.08	L	95,682.70	L	120,000.00
35	Cooperativas Que Prestan Servicios	L	545,431.95	L	474,319.22	L	600,000.00
36	Servicios De Caf, Net E Internet	L	7,889.90	L	19,429.61	L	16,000.00
37	Distribuidoras	L	1,267,058.70	L	1,425,050.50	L	1,800,000.00
38	Venta De Celulares, Tarjetas, Accesorios Y Otros	L	145,248.33	L	177,189.46	L	200,000.00
42	Constructoras	L	188,305.91	L	399,120.72	L	500,000.00
43	Conseccionarias	L	880,642.31	L	921,520.84	L	900,000.00
99	Otros Servicios No Clasificados	L	3,330,275.80	L	2,131,413.56	L	300,000.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION	L	93,048.75	L	263,410.00	L	145,000.00
01	Explotación de Canteras	L	-	L	12,090.00	L	16,000.00
02	Arena Y Grava	L	1,113.75	L	29,900.00	L	20,000.00
05	Bosques	L	91,935.00	L	221,420.00	L	110,000.00
117	IMPUESTO SELECTIVO DE TELECOMUNICACIONES	L	2,000,000.00	L	2,746,748.76	L	3,000,000.00
01	Telefonia Movil	L	2,000,000.00	L	2,746,748.76	L	3,000,000.00
118	TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS	L	22,206,532.94	L	22,885,639.69	L	21,800,000.00
04	Tren De Aseo	L	4,196,520.14	L	3,200,381.85	L	3,000,000.00
06	Bomberos	L	1,745,869.34	L	1,547,661.05	L	1,200,000.00
07	Rastro Publico Municipal	L	5,010.00	L	1,883,400.00	L	1,400,000.00
10	Limpieza de solares Baldíos	L	1,204,936.08	L	2,324,636.75	L	200,000.00
11	Aseo, Mantenimiento De Parques, Calles Y Avenidas	L	724,368.47	L	549,539.86	L	600,000.00
16	Medio Ambiente/Seguridad Ciudadana	L	2,194,427.93	L	1,390,290.00	L	2,400,000.00
18	Cultura,Arte, Turismo Y Deportes	L	2,388,812.58	L	2,730,036.28	L	2,500,000.00
19	Uso De Espacio Municipal	L	345.00	L	-	L	-
20	Tasa de Disposicion Firal	L	9,746,243.40	L	9,259,663.90	L	10,000,000.00
21	Tasa Policial Municipal	L	-	L	-	L	500,000.00
119	DERECHOS MUNICIPALES	L	21,702,066.81	L	31,883,894.33	L	33,643,500.00
01	Matrimonios	L	98,905.50	L	115,884.00	L	100,000.00
02	Inhumaciones Y Exhumaciones	L	50,100.00	L	57,800.00	L	50,000.00
03	Constancias Y Certificaciones	L	498,442.50	L	1,080,000.00	L	1,200,000.00
04	Autorizaciones Y Vistos Buenos	L	79,738.50	L	135,528.00	L	100,000.00
05	Licencias Para Bailos Y Serenatas	L	-	L	2,400.00	L	3,000.00
06	Loterías de carton, rifas y juegos permitidos	L	-	L	22,500.00	L	2,000.00
07	Matricula De Marca De Herrar	L	7,650.00	L	13,500.00	L	20,000.00
08	Matricula De Vehiculos Automotores	L	8,000,000.00	L	11,823,725.40	L	12,000,000.00
09	Matricula De Vehiculos No Automotores	L	4,500.00	L	165.00	L	1,000.00
12	Matriculas De Armas De Fuego	L	24,750.00	L	53,000.00	L	50,000.00
13	Matricula De Motosierra	L	-	L	375.00	L	-
14	Vallas Y Rotulos	L	841,126.77	L	1,551,967.59	L	1,500,000.00
15	Licencias Para Equipos De Sonido, Rocolas y Anuncios	L	6,150.00	L	601,120.00	L	25,000.00
16	Ocupacion De Calles Con Material de Construccion	L	262.50	L	12,000.00	L	-
18	Permiso De Construccion, Restauracion	L	694,006.50	L	2,252,799.57	L	3,600,000.00
19	Medidas Y Remedidas De Terrenos Y Edificaciones	L	1,155,000.50	L	3,471,600.00	L	5,500,000.00
20	Permisos Para Lotificar	L	22.50	L	-	L	1,000.00
21	Permisos De Operacion De Negocios	L	6,575,941.04	L	8,399,994.83	L	8,000,000.00
22	Permiso Para Rotura De Calles	L	98,175.00	L	45,000.00	L	150,000.00
25	Licencia Para Buhonero	L	600.00	L	80,000.00	L	15,000.00
26	Licencia Para Ejercer El Oficio (carnet de constructor)	L	9,690.00	L	40,800.00	L	25,000.00
29	Licitaciones	L	-	L	105,000.00	L	4,000.00
30	Licencias para uso de calles a Automotores	L	-	L	1,500.00	L	1,500.00
31	Guia Para Transportar Ganado	L	41,332.50	L	75,000.00	L	50,000.00
34	Permiso Para Forja De Hierros	L	1,800.00	L	62,855.00	L	1,000.00
36	Permisos De Construccion De Antenas De Celular	L	-	L	150,000.00	L	30,000.00
37	Constancias De Control Tributario	L	127,222.50	L	157,552.94	L	130,000.00
38	Constancias De Ingenieria Municipal	L	37,503.00	L	101,200.00	L	100,000.00
39	Constancias De Medio Ambiente	L	277,875.00	L	900,000.00	L	600,000.00
40	Tramites Para Escrituras	L	71,272.50	L	71,027.00	L	85,000.00
99	Otros Derechos Municipales	L	3,000,000.00	L	500,000.00	L	200,000.00
120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	L	13,262,227.26	L	18,236,577.71	L	13,004,450.00
	MULTAS	L	365,133.36	L	3,012,306.62	L	872,500.00
01	Infracciones Sancionadas por la Policia	L	-	L	52,500.00	L	52,500.00
02	Por la Presentacion de Declaracion Jurada Tardia	L	9,275.46	L	25,405.62	L	25,000.00
04	Por Operar sin Permiso un Negocio	L	-	L	-	L	35,000.00
09	Por vagancia de animales en la via	L	-	L	250,000.00	L	250,000.00
10	Multas Impuestas por el Depto. Municipal de Justicia	L	2,250.00	L	200,000.00	L	200,000.00
13	Por construir sin permiso	L	-	L	100,000.00	L	100,000.00
17	Por construir con permiso vencido	L	-	L	10,000.00	L	10,000.00
99	Otras Multas	L	343,607.90	L	2,374,400.00	L	200,000.00
121	RECARGOS	L	1,708,991.58	L	1,492,138.73	L	700,000.00
01	Recargos Por Impuestos Municipales	L	1,059,737.55	L	791,537.73	L	300,000.00
02	Recargos Por Servicios Municipales	L	648,354.03	L	700,601.00	L	400,000.00



122	RECUPERAC. POR COBRO DE IMPTOS Y DERECHOS EN MORA	L	4,437,900.36	L	6,498,460.41	L	3,712,060.00
01	Recup. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	L	2,295,874.64	L	5,661,202.46	L	3,000,000.00
02	Recup. Impuesto Personal Municipal	L	78,990.81	L	81,581.91	L	82,000.00
03	Recup. Impuesto A Establecimientos Industrial	L	121,308.78	L	60,087.71	L	30,000.00
04	Recup. Impuesto A Establecimientos Comerciales	L	538,640.31	L	320,983.40	L	300,000.00
05	Recup. Impuesto A Establecimientos De Servicios	L	1,403,085.81	L	375,544.93	L	300,000.00
99	Otros No Clasificados	L	-	L	50.00	L	50.00
123	RECUPERAC. COBRO SE SERVICIOS. MUNICIPAL. EN MORA	L	5,970,132.89	L	6,254,622.08	L	6,327,900.00
04	Recup. Tren De Aseo	L	1,269,833.07	L	1,847,642.81	L	1,155,900.00
05	Recup. Bomberos	L	455,913.54	L	583,234.16	L	400,000.00
06	Recup. Por Limpieza De Calles	L	93,365.73	L	142,441.29	L	80,000.00
07	Recuperacion de Matricula de Vehiculos	L	-	L	3,681,303.82	L	4,200,000.00
99	Otros	L	4,151,020.55	L	-	L	492,000.00
124	RECUPERACION POR COBRO DE RENTAS	L	-	L	-	L	-
01	Bienes Inmuebles Municipales(Mercados, Kiosco)	L	-	L	-	L	-
125	RENTA DE PROPIEDADES	L	772,610.55	L	782,000.00	L	792,000.00
01	Mercado Municipal San Pablo	L	192,000.00	L	192,000.00	L	192,000.00
02	Mercado Municipal San Juan	L	480,000.00	L	480,000.00	L	480,000.00
03	Mercado Municipal La Primavera	L	100,610.55	L	96,000.00	L	96,000.00
05	Edificios Municipales	L	-	L	12,000.00	L	12,000.00
99	Renta De Otros Activos (Alquiler De Plaza y Estacionamiento de V.)	L	-	L	12,000.00	L	12,000.00
126	INTERESES(ART.109 REFORMADO DE LA LEY DE M.)	L	18,358.53	L	186,060.87	L	600,000.00
01	Intereses Por Impuestos	L	18,358.53	L	93,682.77	L	300,000.00
02	Intereses Por Servicios	L	-	L	92,378.10	L	300,000.00
	INGRESOS DE CAPITAL	L	31,107,896.97	L	33,544,180.43	L	37,792,436.00
	PRESTAMOS	L	-	L	-	L	-
	SECTOR INTERNO	L	-	L	-	L	-
02	Préstamo Sector Privado(bancos O Coop)	L	-	L	-	L	-
	VENTA DE ACTIVOS	L	30,856,288.38	L	31,032,009.98	L	34,538,788.00
220	VENTA DE BIENES INMUEBLES	L	2,912,655.93	L	3,011,220.00	L	3,012,000.00
03	Lotes De Cementerio	L	31,845.00	L	11,220.00	L	12,000.00
04	Domnios Plenos	L	2,880,710.93	L	3,000,000.00	L	3,000,000.00
	CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	L	-	L	-	L	-
01	Contribuciones Por Mejoras	L	-	L	-	L	-
250	SECTOR PUBLICO	L	27,943,742.45	L	28,020,789.98	L	31,526,768.00
01	Transferencias Del Gobierno Central	L	27,943,742.45	L	28,020,789.98	L	31,526,768.00
03	Otros Trans Eventuales	L	-	L	-	L	-
260	SUBSIDIOS Y DONACIONES	L	-	L	-	L	-
01	Fondo Hondureño De Inversion Social Fhis	L	-	L	-	L	-
02	Poder Ejecutivo	L	-	L	-	L	-
03	Poder Legislativo	L	-	L	-	L	-
04	Otros (Proyectos de Emergencias ONG)	L	-	L	-	L	-
	HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	L	-	L	-	L	-
270	DONACIONES DEL SECTOR PUBLICO	L	-	L	-	L	-
01	Org, Opd, Contraparte Comunidades	L	-	L	-	L	-
	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	L	251,598.59	L	2,512,170.45	L	3,253,648.00
280	INGRESOS EVENTUALES DE CAPITAL	L	251,598.59	L	2,512,170.45	L	3,253,648.00
01	Intereses Por Citas Por Cobrar Documentadas	L	-	L	-	L	-
02	Intereses Bancarios	L	251,598.59	L	624,988.24	L	1,500,000.00
03	Devolucion De Impuestos Y Tasas	L	-	L	148,534.52	L	15,000.00
04	Reparos A Funcionarios Y Empleados Municipale	L	-	L	-	L	-
06	Liquidacion Y Ajustes	L	-	L	1,738,647.69	L	1,738,648.00
08	Donaciones	L	-	L	-	L	-
	RECURSOS DE BALANCE	L	-	L	-	L	-
290	DISPONIBILIDAD FINANCIERA	L	-	L	-	L	-
01	Saldo Efectivo Del Año Anterior (Recurso de Balance)	L	-	L	-	L	-

El Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a presentar en carácter de moción se apruebe el PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024. Moción secundada por el regidor Víctor Lenin González. Se sometido a votación; votando a favor: El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. La Regidora Damicela Soto Ballesteros voto en contra por la razón siguiente, se crearon renglones nuevos y no salen reflejados todos, luego esto nos genera ingresos superávit, estos no son datos reales y no refleja la realidad de los ingresos. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por mayoría de votos aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024. **SÉPTIMO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR: 7.1 LIBRO DE PUESTOS Y SALARIOS.** La Abogada Karla López jefe del Departamento de Recursos Humanos presento ante el pleno de la Corporación



Municipal libro de puestos y salarios para el año fiscal 2024. La Corporación Municipal acuerda aprobar aumento de salario para el jefe del departamento de Informática de veintidós mil lempiras a veinticinco mil lempiras. La Vicealcaldé Geraldina Zelaya Rivera expresa que la plaza de secretaria ejecutiva número dos está asigna a la vicealcaldesa más sin embargo no se necesita en estos momento ya que la persona que obstante dicho puesto de trabajo sus funciones son otras, así que se solicita se elimine la plaza y se asigne el nombre de acuerdo a las funciones que realiza. La Corporación municipal acuerda eliminar la plaza de secretaria ejecutiva dos y crea la plaza encargada del observatorio, ya que estas son las funciones que realmente realiza. Ampliamente discutido el LIBRO DE PUESTOS Y SALARIOS PARA EL AÑO FISCAL 2024, se procede a presentar el mismo con todas las sugerencia, modificaciones realizadas, LIBRO DE PUESTOS Y SALARIOS que se detalla de la siguiente manera:

ADMINISTRACION SUPERIOR							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	TOTAL
01-01-111	ALCALDE MUNICIPAL	ACUERDO	L. 75,000.00	L. 900,000.00	L. 75,000.00	L. 75,000.00	L. 1,050,000.00
01-01-111	VICE-ALCALDE	ACUERDO	L. 55,000.00	L. 660,000.00	L. 55,000.00	L. 55,000.00	L. 770,000.00
01-01-111	REGIDOR 1	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 2	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 3	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 4	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 5	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 6	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 7	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 8	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 9	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	REGIDOR 10	ACUERDO	L. 42,000.00	L. 504,000.00	L. 42,000.00	L. 42,000.00	L. 588,000.00
01-01-111	SECRETARIA EJECUTIVA 1	ACUERDO	L. 17,000.00	L. 204,000.00	L. 17,000.00	L. 17,000.00	L. 238,000.00
TOTAL			L. 567,000.00	L. 6,804,000.00	L. 567,000.00	L. 567,000.00	L. 7,938,000.00
AUDITORIA INTERNA							
01-02-111	AUDITOR INTERNO	ACUERDO	L. 30,000.00	L. 360,000.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 420,000.00
TOTAL			L. 30,000.00	L. 360,000.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 420,000.00
GERENCIA GENERAL							
01-03-111	GERENTE GENERAL	ACUERDO	L. 28,100.00	L. 337,200.00	L. 28,100.00	L. 28,100.00	L. 393,400.00
TOTAL			L. 28,100.00	L. 337,200.00	L. 28,100.00	L. 28,100.00	L. 393,400.00
SECRETARIA MUNICIPAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-04-111	SECRETARIA (O) MUNICIPAL	ACUERDO	L. 30,000.00	L. 360,000.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 420,000.00
01-04-111	ASISTENTE DE SECRETARIA	ACUERDO	L. 17,000.00	L. 204,000.00	L. 17,000.00	L. 17,000.00	L. 238,000.00
Total Actividad			L. 47,000.00	L. 564,000.00	L. 47,000.00	L. 47,000.00	L. 658,000.00
ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-05-111	JEFE PRESUPUESTO	ACUERDO	L. 28,000.00	L. 336,000.00	L. 28,000.00	L. 28,000.00	L. 392,000.00
01-05-111	CONTADOR MUNICIPAL	ACUERDO	L. 25,000.00	L. 300,000.00	L. 25,000.00	L. 25,000.00	L. 350,000.00
01-05-111	ASISTENTE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	ACUERDO	L. 16,000.00	L. 192,000.00	L. 16,000.00	L. 16,000.00	L. 224,000.00
Total Actividad			L. 69,000.00	L. 828,000.00	L. 69,000.00	L. 69,000.00	L. 1,066,000.00
TESORERIA MUNICIPAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-06-111	TESORERO	ACUERDO	L. 30,000.00	L. 360,000.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00	L. 420,000.00
01-06-111	ASISTENTE DE TESORERIA	ACUERDO	L. 20,000.00	L. 240,000.00	L. 20,000.00	L. 20,000.00	L. 280,000.00
01-06-111	ENCARGADA (O) DE ARCHIVO	ACUERDO	L. 15,000.00	L. 180,000.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L. 210,000.00
Total Actividad			L. 65,000.00	L. 780,000.00	L. 65,000.00	L. 65,000.00	L. 910,000.00
RECURSOS HUMANOS							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-07-111	JEFE DE TALENTO HUMANO	ACUERDO	L. 28,000.00	L. 336,000.00	L. 28,000.00	L. 28,000.00	L. 392,000.00
01-07-111	ASISTENTE RECURSOS HUMANOS	ACUERDO	L. 15,000.00	L. 180,000.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L. 210,000.00
01-07-111	ASEADORA EDIFICIO MUNICIPAL	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	ASEADORA EDIFICIO MUNICIPAL	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	ASEADORA EDIFICIO MUNICIPAL	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	RECEPCIONISTA	ACUERDO	L. 15,000.00	L. 180,000.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00	L. 210,000.00
01-07-111	ASEADORA PLAZA CIMCA	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	ASEADORA PARQUE	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	ASEADORA PLAZA SAN PEDRO	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	ASEADORA PLAZA SAN PEDRO	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
01-07-111	ASEADOR PLAZA LA MISTAD	ACUERDO	L. 14,860.80	L. 178,329.60	L. 14,860.80	L. 14,860.80	L. 208,051.20
Total Actividad			L. 176,886.40	L. 2,122,636.80	L. 176,886.40	L. 176,886.40	L. 2,476,409.60
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA E INFORMACION							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-08-111	JEFE DE TECNOLOGIA E INFORMACION	ACUERDO	L. 25,000.00	L. 300,000.00	L. 25,000.00	L. 25,000.00	L. 350,000.00
01-08-111	ASISTENTE	ACUERDO	L. 17,000.00	L. 204,000.00	L. 17,000.00	L. 17,000.00	L. 238,000.00
01-08-111	INVESTIGACION, ESTADISTICA E INVENTARIO (OIMP)	ACUERDO	L. 16,000.00	L. 192,000.00	L. 16,000.00	L. 16,000.00	L. 224,000.00
TOTAL			L. 58,000.00	L. 696,000.00	L. 58,000.00	L. 58,000.00	L. 812,000.00
DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-09-111	ASESOR LEGAL	ACUERDO	L. 28,000.00	L. 336,000.00	L. 28,000.00	L. 28,000.00	L. 392,000.00
TOTAL			L. 28,000.00	L. 336,000.00	L. 28,000.00	L. 28,000.00	L. 392,000.00



DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
01-10-111	RELACIONADOR PUBLICO	ACUERDO	L 25,000.00	L 300,000.00	L 25,000.00	L 25,000.00	L 350,000.00
01-10-111	EDITOR	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
01-10-111	VOCERO	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
Total Actividad			L 55,000.00	L 660,000.00	L 55,000.00	L 55,000.00	L 770,000.00

ADMINISTRACION MUNICIPAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
02-01-111	ADMINISTRADOR GENERAL	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
02-01-111	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
02-01-111	ASISTENTE Y ENCARGADO DE BIENES MUNICIPALES	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
02-01-111	ENCARGADO DE PLAZAS Y PARQUES	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
02-01-111	COBRADOR PLAZA	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
02-01-111	COBRADOR PLAZA	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
02-01-111	VIGILANTE DE LA PLAZA CIVICA 1	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
Total Actividad			L 125,582.40	L 1,506,988.80	L 125,582.40	L 125,582.40	L 1,758,153.60

ADMINISTRACION TRIBUTARIA							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
03-01-111	JEFE CONTROL TRIBUTARIO	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
03-01-111	AUDITOR FISCAL	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
03-01-111	AUDITOR FISCAL 2	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
03-01-111	RECUPERACION DE MORA (GESTOR DE COBROS)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	RECUPERACION DE MORA (GESTOR DE COBROS)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	INSPECTOR DE CAMPO	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	ATENCION AL CLIENTE	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	ATENCION AL CLIENTE Y FACTURACION (OPERADOR)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	ATENCION AL CLIENTE Y FACTURACION (OPERADOR)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	ACTUALIZADOR	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-01-111	ACTUALIZADOR	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
Total Actividad			L 185,000.00	L 2,220,000.00	L 185,000.00	L 185,000.00	L 2,590,000.00

DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CENTRO ASOCIADO MUNICIPAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
04-01-111	JEFE DE CATASTRO	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
04-01-111	COORDINADOR DE DOMINIO PLENO	ACUERDO	L 25,000.00	L 300,000.00	L 25,000.00	L 25,000.00	L 350,000.00
04-01-111	SECRETARIA(O)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
04-01-111	ASISTENTE DE DOMINIO PLENO	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
04-01-111	ATENCION AL CLIENTE	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
04-01-111	CONTROL DE CALIDAD	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	ENCARGADA DE AREA TECNICA	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	TECNICO GIS IMPLEMENTADOR	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
04-01-111	CONTROL DE CALIDAD PARTE EVALUADORA	ACUERDO	L 16,500.00	L 198,000.00	L 16,500.00	L 16,500.00	L 231,000.00
04-01-111	TECNICO DEL INGENIERO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
04-01-111	TECNICO DE PLOT 1	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	TECNICO GIS	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
04-01-111	TECNICO GIS	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
04-01-111	ATENCION AL CLIENTE	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
04-01-111	TECNICO DE CAMPO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
Total Actividad			L 357,500.00	L 4,290,000.00	L 357,500.00	L 357,500.00	L 5,005,000.00

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
05-01-111	JUEZ DE POLICIA	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
05-01-111	ASISTENTE JUSTICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
05-01-111	SECRETARIA(O)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
05-01-111	ENCARGADA DEL OBSERVATORIO (JUSTICIA)	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
05-01-111	COORDINADOR POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL I	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (BODEGA MUNICIPAL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (BODEGA MUNICIPAL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (PLAZA SAN PEDRO)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (CASA DE LA CULTURA)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL II	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (EDIFICIO MUNICIPAL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL III	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (PLAZA SAN PEDRO)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (PLAZA LA AMISTAD)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (CATASTRO)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (PARQUE)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (EDIFICIO MUNICIPAL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (PARQUE)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (CASA DE LA CULTURA)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (PARQUE)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	VIGILANTE (EDIFICIO MUNICIPAL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL IV	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-01-111	POLICIA MUNICIPAL	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
TOTAL ACTIVIDAD			L 555,684.80	L 6,668,217.60	L 555,684.80	L 555,684.80	L 7,779,387.20



PASTRO MUNICIPAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
05-02-111	ADMINISTRADOR	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
05-02-111	VIGILANTE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-02-111	ENCARGADO DE OPERACIONES	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-02-111	OPERARIO DE DESTACE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-02-111	OPERARIO DE DESTACE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-02-111	OPERARIO DE DESTACE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-02-111	OPERARIOS DE DESTACE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
05-02-111	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
Total Actividad			L 119,025.60	L 1,428,207.20	L 119,025.60	L 119,025.60	L 1,666,356.40
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
06-01-111	UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
06-01-111	SECRETARIA (C)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
06-01-111	ASISTENTE	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	ENCARGADO DE VIVERO	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
06-01-111	VIVERISTAS	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
06-01-111	GUARDA BOSQUES	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
06-01-111	INSPECTOR TECNICO AMBIENTALES	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
06-01-111	INSPECTOR TECNICO AMBIENTALES	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
06-01-111	INSPECTOR TECNICO AMBIENTALES	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
Total Actividad			L 154,721.60	L 1,856,659.20	L 154,721.60	L 154,721.60	L 2,166,102.40
CEMENTERIOS							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
06-02-111	CEMENTERIO SAN JUAN (PANTEONERO)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
06-02-111	CEMENTERIO LA MERCED (PANTEONERO)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
Total Actividad			L 29,721.60	L 356,659.20	L 29,721.60	L 29,721.60	L 416,102.40
UNIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE SIGUA TEPEQUE (UMIRS)							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
06-03-111	JEFE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE SIGUA TEPEQUE	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
06-03-111	SECRETARIA (C)	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
06-03-111	ASISTENTE TECNICO UMIRS 1	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
06-03-111	ASISTENTE TECNICO UMIRS 2	ACUERDO	L 17,000.00	L 204,000.00	L 17,000.00	L 17,000.00	L 238,000.00
Total Actividad			L 77,000.00	L 924,000.00	L 77,000.00	L 77,000.00	L 1,078,000.00
DIRECCION DE ATENCION A LA NIÑEZ Y JUVENTUD							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
07-01-111	COORDINADOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
07-01-111	COORDINADOR DE LA RED DE JOVENES	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
07-01-111	ENCARGADA DINAF	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
07-01-111	ASISTENTE	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
07-01-111	ENCARGADA DE COCINA DEL DINAF	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
Total Actividad			L 76,582.40	L 918,988.80	L 76,582.40	L 76,582.40	L 1,072,153.60
DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
07-05-111	COORDINADOR DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	ACUERDO	L 25,000.00	L 300,000.00	L 25,000.00	L 25,000.00	L 350,000.00
07-05-111	ASISTENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
07-05-111	SECRETARIA (C)	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
07-05-111	TECNICO EN REGULACION Y CONTROL (USCL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
07-05-111	BIBLIOTECARIO	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
07-05-111	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
Total Actividad			L 99,582.40	L 1,194,988.80	L 99,582.40	L 99,582.40	L 1,394,153.60
DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
08-01-111	JEFE DE CULTURA Y TURISMO	ACUERDO	L 25,000.00	L 300,000.00	L 25,000.00	L 25,000.00	L 350,000.00
Total Actividad			L 25,000.00	L 300,000.00	L 25,000.00	L 25,000.00	L 350,000.00
DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
09-01-111	COORDINADORA OFICINA DE LA MUJER	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
09-01-111	ASISTENTE OFICINA DE LA MUJER	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
09-01-111	COORDINADORA OFICINA PROYECTO DEBORAH	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
Total Actividad			L 51,000.00	L 612,000.00	L 51,000.00	L 51,000.00	L 714,000.00
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2024	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
06-01-111	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	ACUERDO	L 28,000.00	L 336,000.00	L 28,000.00	L 28,000.00	L 392,000.00
06-01-111	ASISTENTE DE INGENIERIA	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	INSPECTOR DE CAMPO I	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	SECRETARIA	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
06-01-111	INSPECTOR DE CAMPO II	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	TECNICO DE CAMPO I	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	TECNICO DE CAMPO II	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	MANTENIMIENTO PLAZAS	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
06-01-111	MANTENIMIENTO ESTADIO	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
06-01-111	TECNICO DE CAMPO III	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	TECNICO DE CAMPO IV	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	MOTORISTA EQUIPOLIVIANO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	MOTORISTA EQUIPOLIVIANO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	MOTORISTA ESPECIAL	ACUERDO	L 18,000.00	L 216,000.00	L 18,000.00	L 18,000.00	L 252,000.00
06-01-111	MOTORISTA EQUIPOLIVIANO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	MOTORISTA EQUIPOLIVIANO	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
06-01-111	EQUIPO PESADO	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	ASISTENTE DE RETROESCABADORA	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-111	EQUIPO PESADO	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
06-01-112	EQUIPO PESADO	ACUERDO	L 20,000.00	L 240,000.00	L 20,000.00	L 20,000.00	L 280,000.00
Total Actividad			L 346,721.60	L 4,160,659.20	L 346,721.60	L 346,721.60	L 4,854,102.40
DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL							
Actividad	Nombre de la Plaza	Tipo de Convenio	Sueldo Mensual 2023	Total Anual 2024	Decimo Cuarto Mes	Decimo Tercer Mes	
03-07-111	COORDINADOR DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	ACUERDO	L 25,000.00	L 300,000.00	L 25,000.00	L 25,000.00	L 350,000.00
03-07-111	ASISTENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL	ACUERDO	L 15,000.00	L 180,000.00	L 15,000.00	L 15,000.00	L 210,000.00
03-07-111	SECRETARIA (C)	ACUERDO	L 16,000.00	L 192,000.00	L 16,000.00	L 16,000.00	L 224,000.00
03-07-111	TECNICO EN REGULACION Y CONTROL (USCL)	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
03-07-111	BIBLIOTECARIO	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
03-07-111	ASISTENTE DE BIBLIOTECA	ACUERDO	L 14,860.80	L 178,329.60	L 14,860.80	L 14,860.80	L 208,051.20
Total Actividad			L 99,582.40	L 1,194,988.80	L 99,582.40	L 99,582.40	L 1,394,153.60



El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a presentar en carácter de moción se apruebe el libro de puestos y salarios para el año fiscal 2024, con las modificaciones aprobadas. Moción secundada por los regidores Rosa Ana Mencía Mayorga y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar el libro de puestos y salarios para el año fiscal 2024. **7.2 DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA:** La Ingeniera Katya Torres, Contadora Municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal Distribución de Transferencia para el año fiscal 2024. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a discusión. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que hay un proyecto de electrificación en Barrio Paso Hondo que sugiero se le dé prioridad, esta gente tiene varios años de estar esperando el proyecto. También se observan varios proyectos que no tiene su perfil soporte. La ingeniería Melisa Mejía jefe del departamento de Administración expresa que en el reglón de festividades se apoyan las festivales, feria patrona, o alguna actividad que se requiera apoyo. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores sugiere se haga un semipeatonal en Barrio El Carmen en medio de la Casa de la Cultura y el centro de calidad de vida y no seguir gastando el dinero en tamales, pólvora, música, es mejor hacer inversión en un proyecto que venga a embellecer más la ciudad. La Regidora Dania Merary Mayorquin expresa que se debe de cumplir el plan de arbitrio específicamente en el uso de la Casa de la Cultura para hacerla autosostenible. Sugiero que no se deje presupuestado para festividades sino solo proyectos de infraestructura. Ampliamente discutido la distribución de transferencia para el año fiscal 2024, se procede a presentar el mismo con todas las sugerencia, modificaciones realizadas, distribución de transferencia por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L 31,526,788.00)**, valor que será distribuido según las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República, como lo establece el porcentaje la misma ley que se detalla de la siguiente manera:

FONDO	NO. PROY		DESCIPCION	DESGLOSE
			FORTEALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO 35%	L 11,034,376.78
5			EDUCACION 12.5%	L 3,811,170.37
	100	581	SUBVENCION VOLUNTARIOS DE EDUCACION	L 2,700,000.00
		581	SUBVENCION ESCUELA ESPECIAL SIGUATEPEQUE	L 180,000.00
		581	SUBVENCION FUNDACION CARITA DE ANGEL	L 180,000.00
		513	SUBVENCION BECAS	L 100,000.00
	16	468	CERCA PERERIMETRAL EN LA ESCUELA DE POTRERILLOS #1	L 334,842.45
		17	CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA DE MONTE FRESCO EL RINCON	L 316,327.92
5			SALUD 12.5%	L 3,811,170.37
	102	581	SUBVENCION VOLUNTARIOS DE SALUD	L 1,200,000.00
		581	SUBVENCION ASOCIACION DE DIABETICOS DE SIGUATEPEQUE	L 360,000.00
		581	SUBVENCION PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	L 564,000.00
		581	SUBVENCION PACIENTES RENALES	L 600,000.00
		581	SUBVENCION ASILO DE ANCIANOS VILLA DEL CERRO	L 420,000.00
5	103	499	EMERGENCIA COVID-19	L 200,000.00
		464	CONSTRUCCION DE BASE PARA ROTOPLAS Y MODULO DE BAÑO EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ROSITA #1	L 467,170.37
			VIVIENDA DE FAMILIAS EN SITUACION DE POBREZA EXTREMA 5%	L 1,641,496.99
5	104	463	PISOS Y TECHOS SOLIDARIOS	L 1,641,496.99
			ELECTRIFICACION	L 324,499.55
	25	481	ELECTRIFICACION Y ENERGIA ADOMICILIAR PASO HONDO	L 246,850.32
	23	481	MEJORAMIENTO ALUMBRADO EN LA ALDEA LAS CASITAS	L 37,526.80
	24	481	MEJORAMIENTO ALUMBRADO DE LA UNION DEL SUTE	L 40,122.43
5			ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD 5%	L 1,446,039.50
	105	573	AUMENTACION NIÑOS DEL DINAF	L 300,000.00
	106	484	SEGURIDAD ALIMENTARIA	L 450,000.00
	107	573	ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	L 696,039.50



			ATENCION A LA MUJER 5%	L	1,576,339.44
8	110	573	EJE PREVENCION DE VIOLENCIA 20%-ATENCION A LA MUJER	L	315,267.89
8	111	573	EJE DE ECONOMIA 30%-ATENCION A LA MUJER	L	472,901.84
8	112	573	EJE DE PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA 10%-ATENCION A LA MUJER	L	157,633.94
8	113	573	EJE DE SALUD 20%-ATENCION A LA MUJER	L	315,267.89
8	114	573	EJE DE EDUCACION 10%-ATENCION A LA MUJER	L	157,633.94
8	115	573	EJE DE AMBIENTE 10%-ATENCION A LA MUJER	L	157,633.94
			FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL 20%	L	6,305,357.74
			SEGURIDAD CIUDADANA 5%	L	1,401,039.50
4	120	573	CONVIVENCIA SOCIAL(CASA DE LA CULTURA)	L	456,430.33
	138		CONSTRCCION DE MODULO DE BAÑO EL PORVENIR		380,000.00
	121	475	CONTRAPARTE DEL PUENTE MACARUYA	L	564,609.17
			PARTICIPACION CIUDADANA 5.5%	L	1,721,979.89
4	123	573	PARTICIPACION CIUDADANA	L	700,000.00
	124	514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	L	400,000.00
	122	475	OBRAS CONTRAPARTE DEL PUENTE MACARUYA	L	348,151.65
	9	463	CONSTRUCCION DE LETRINAS	L	273,828.24
4			CULTURA 5%	L	1,395,529.86
	125	573	CULTURA	L	986,430.33
	126	467	RECREACION PARQUE CALANTERIQUE	L	409,099.53
4			DEPORTES 2.5%	L	1,156,272.72
	127	573	DEPORTES	L	788,169.72
	6	461	CONTRAPARTE DE TECHADO DE LA CANCHA LA PISTA	L	368,103.00
4			FESTIVIDADES CULTURALES 2%	L	630,535.77
	128	573	FESTIVIDADES CULTURALES 2%	L	630,535.77
			FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y ECONOMICO 10%	L	3,152,678.87
			TURISMO 4%	L	1,506,875.21
7	129	573	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	L	800,000.00
	130	489	SEÑALIZACIÓN VIAL E IMAGEN VIAL	L	461,071.55
	15	467	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PLAZAS	L	245,803.66
			ACTIVIDADES PRODUCTIVAS 3%	L	800,000.00
7	131	573	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	L	800,000.00
			APOYO A PEQUEÑAS EMPRESAS 3%	L	845,803.66
7	132	573	AYUDA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO(APOYO A MIPYME)	L	200,000.00
7	133	573	PROYECTO CARE	L	645,803.66
			GASTO DE ADMINISTRACION PROPIA (20%)	L	6,305,357.02
6		161	BENEFICIO Y COMPENSACIONES	L	5,000,000.00
6		266	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	L	1,000,000.00
		241	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINAS	L	305,357.02
			GASTOS DE INVERSION (9%)	L	3,152,678.15
2	134	475	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS NO PAVIMENTADAS	L	1,306,464.12
2	135	472	CODEM	L	709,945.03
2		541	RETENCION CUOTA AMIHON (1% INGRESOS CORRIENTES) F/T	L	821,001.11
2		542	RETENCION FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL FTM / TSC 1%	L	315,267.89
	TOTAL			L	31,526,788.00

La Corporación Municipal por unanimidad ordena que en el renglón de beneficios y compensaciones se considere primordialmente a las personas ya despedidas, se pague en orden. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a presentar en carácter de moción se apruebe el distribución de transferencia para el año fiscal 2024. Moción secundada por el regidor Víctor Lenin Barahona González. Se sometido a votación: votando a favor: El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, y el regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez votan a favor sin condiciones. El regidor David Enrique Zavala Turcios expresa que su voto es a favor de la distribución de la Transferencia, pero en contra del renglón de beneficios y compensación ya que con este presupuesto se puede hacer un proyecto más. los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. Las Regidoras Sofia Margarita Sánchez Pinel, Damicela Soto Ballesteros votaron en contra en base de no estar de acuerdo en la distribución que se está haciendo referente a varios valores y se habla de



proyectos donde no se presentaron perfiles soportes. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por mayoría de votos aprobar la distribución de transferencia para el año fiscal 2024. Con la condición. El regidor Carlos Luis Reyes Flores, en carácter de moción establece su voto a favor condicionado bajo lo siguiente: **CONDICIÓN NÚMERO 1:** Se obliga el actual alcalde y su equipo administrativo a realizar la precalificación de nuevos proveedores y su ingreso al banco de proveedores con participación de la comisión de infraestructura. **CONDICIÓN NÚMERO 2:** presentación a finales del mes de enero de programación de los proyectos a ejecutar en el primer trimestre y así para cada trimestre con fechas de inicio y sector. **CONDICIÓN NÚMERO 3:** Se obliga el alcalde y equipo administrativo a presentar a Corporación Municipal previa ejecución y contratación, los perfiles de proyecto y presupuestos, de acuerdo con la ley a su artículo 120. **CONDICIÓN NÚMERO 4:** Que se aplique la moción aprobada de fecha 22 de julio 2022 que reza lo siguiente: La regidora Dania Mayorquin, en uso de las facultades que la ley le confiere, presenta en carácter de moción y de ejecución inmediata la moción siguiente: **ÚNICO:** Considerando: Que el auditor interno municipal y los demás entes municipales de seguimiento y transparencia en ejecución del patrimonio y manejo de la hacienda pública municipal, son veedores y fiscalizan los procesos administrativos que implica la toma de decisiones, y debido a las circunstancias dadas a nivel administrativo municipal, que pueden ser objeto de responsabilidad civil, administrativa o penal, para un apego inmediato a las normas administrativas correspondientes a las decisiones pecuniarias a tomar por la Honorable Corporación, en función de la correcta aplicación de las leyes. **La Honorable Corporación ACUERDA:** 1) Que para ser aprobados válidamente en Corporación los movimientos administrativos de partidas sean de fondos propios, de transferencia, o cualquier otro enmarcado en ley que haga parte de la hacienda pública y modifique el presupuesto de egresos, ingresos, y plan de inversión, deba emitir dictamen previo el auditor interno y ser sometido a opinión escrita del mismo que debe adjuntarse, previo a la presentación al pleno Corporativo. 2) Que para la ejecución de los proyectos aprobados en el plan de inversión se haga presentación previa a la Corporación de perfiles de proyectos, presupuestos oficiales, y sean revisados en tiempo y forma por la comisión de obras nombrada por la Honorable Corporación y su regidor a cargo o en su defecto su suplente, ordenando a los diferentes departamentos proporcionar toda la información necesaria, asimismo el visto bueno dado por el auditor interno y la vice alcalde que tiene la pericia por su experiencia en el campo de obras grises y construcción. De no cumplirse con dicho acuerdo la Honorable Corporación estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad, por lo ejecutado sin los requisitos aquí consignados. Lo anterior con fundamento en los artículos, 25 # 4;11;21; 52,53,54,55, 66,68,69 de la ley de municipalidades, del reglamento de la ley de municipalidades 44,45,46,47,48, artículos 322, 323 de la Constitución de la República. Moción secundada por los regidores Dania Merary Mayorquin Lanza, Juan Carlos Morales Pacheco, David Enrique Zavala Turcios, Rosa Ana Mencía Mayorga, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expreso que acepta cada una de las condiciones junto con su equipo administrativo, ya que el proceso se lleva a cabo conforme a ley.



También se estará presentando el plan de inversión trimestral, que será lo que se estará invirtiendo cada trimestre para conocimiento nada más, para que sepan en que fechas posiblemente iniciaran. Se somete a votación votando a favor los regidores: Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. Votando en contra Las Regidoras Sofia Margarita Sánchez Pinel, Damicela Soto Ballesteros ya que su voto fue en contra anteriormente. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por mayoría de votos aprobar la moción presentada por el regidor Carlos Luis Reyes Flores. El alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procede a nombrar comisión para dar seguimiento a la moción presentada por el regidor Carlos Luis Reyes Flores, comisión que estará integrada por: Encargado de la comisión de infraestructura y suplencia (regidores: Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez y Carlos Luis Reyes Flores). Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Jefe del Departamento de Obras Publicas ingeniero José miguel Borjas. Auditor Interno Municipal Licenciado Melvin Machado. **7.3 PLAN DE INVERSIÓN.** El Ingeniero José Miguel Borjas, jefe del Departamento de Infraestructura Municipal presento ante el pleno de la Corporación Municipal plan de inversión para el año fiscal 2024. El Regidor Napoleón Mendoza Alcántara expresa que debemos de darle pensamiento al proyecto del relleno sanitario de nuestro municipio, es una gestión del periodo anterior y debemos de dar seguimiento. Debemos de saber en qué etapa esta. El Regidor Carlos Luis Reyes Flores expresa que se está dejando veintiún millones para los contratos de los servicios de recolección y traslado de los desechos sólidos, como también el servicio de disposición final, sería bueno explicarle a la población del porque esta gran cantidad, la población desconoce qué es lo que hay detrás de estos servicios, el proceso que lleva darle tratamiento a la basura y porque es tan grande el cobro de ese servicio. El Regidor Napoleón Mendoza Alcántara expresa que debemos de hacerle el llamado al ingeniero Sabillon encargado de la UMIRS para ver cómo va la gestión del proyecto del relleno sanitario. Se presentaron los proyectos que están en proceso como proyectos nuevos. Este tema de presentar los proyectos en proceso como proyectos nuevos entra en discusión ya que para la mayoría de los regidores (as) estos proyectos deben de quedar en el renglón de cuentas por pagar ya que los proyectos ya están aprobados y comenzados. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que se puede dejar en el recurso de balance estos proyectos. Se le hizo el llamado al Auditor interno Municipal Melvin Machado para esclarecer este punto. Se hizo presente el auditor interno municipal Licenciado Melvin Martínez donde aconseja que se deben de dejar los saldos activos de los proyectos en el renglón de disminución de cuentas por pagar. El cobro o pago del proyecto saldrá el otro año porque el proyecto está en proceso. La fechas de cobro y pago deben de estar en concordancia y con toda la documentación soporte, técnico, legal y financiero. No se podría dejar en recurso de balance porque no se sabe cuánto es lo que quedara en banco. La Ingeniera Katya Torres, Contadora Municipal expresa que al hacer este cambio siempre estaríamos respetando los porcentajes que establece la ley. Ampliamente discutido el plan de inversión para el año fiscal 2024, se procede a presentar el mismo



con todas las sugerencia, modificaciones realizadas, PLAN DE INVERSIÓN que se detalla de la siguiente manera:

No Proy	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PROYECTOS	UBICACIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO				VALOR TOTAL DE PROYECTOS
				INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIA DE GOBIERNO	RECURSO DE BALANCE	
1	479	DISPOSICION FINAL DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	Col. RINCON DE ALONSO	L 21,000,000.00	L -	L -	L -	L 21,000,000.00
2	466	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE CONCRETO	Col. SAN FERNANDO	L 3,100,000.00	L -	L -	L -	L 3,100,000.00
3	466	PAVIMENTO DEL ESTADIO SAN MIGUEL	Barrio San ANTONIO	L 2,850,000.00	L -	L -	L -	L 2,850,000.00
4	466	REPARACION Y RECONSTRUCCION DE CALLES PRIMARIAS DE LA RED PAVIMENTADA DEL MUNICIPIO	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L 3,263,726.00	L -	L -	L -	L 3,263,726.00
5	466	PAVIMENTO DEL Bo. El Carmen 16 Av. 1 y 2 calle	Barrio el Carmen	L 500,000.00	L -	L -	L -	L 500,000.00
6	461	TECHADO EN LA CANCHA DEPORTIVA LA PISTA	Bo. El Carmen	L 368,103.00	L -	L 368,103.00	L -	L 736,206.00
7	461	CERCO PERIMETRAL, CONSTRUCCION DE BAÑOS Y REPARACION DE FACHADA DE CEMENTERIO LAS MERCEDES	Bo las Mercedes	L 300,000.00	L -	L -	L -	L 300,000.00
8	461	ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L 331,897.00	L -	L -	L -	L 331,897.00
9	463	CONSTRUCCION DE LETRINAS	Aldea, socorro, Germania, Rio bonito, El Junco Entre otros	L -	L -	L 273,828.24	L -	L 273,828.24
10	464	CONSTRUCCION DE POZO DE AGUA	Aldea Mirimpa	L 170,000.00	L -	L -	L -	L 170,000.00
11	464	CONSTRUCCION DE BASE PARA ROTOPLAS Y MODULO DE BAÑO EN EL CENTRO DE SALUD	Aldea Santa Rosita #1	L -	L -	L 467,170.37	L -	L 467,170.37
12	464	INSTALACION DE ROTOPLAS	Aldea Guarajao Viejo	L 101,837.02	L -	L -	L -	L 101,837.02
13	464	MATERIALES PARA POZO	Bo el Birchiche	L 150,030.70	L -	L -	L -	L 150,030.70
14	464	CONTRAPARTE DE MATERIALES DE AGUA POTABLE	Aldea Chorreritas	L 100,000.00	L -	L -	L -	L 100,000.00
15	467	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y PLAZA	Bo. El centro, el Parnaso	L -	L -	L 245,803.66	L -	L 245,803.66
16	468	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA	Aldea Potrerillos #1	L 65,157.55	L -	L 334,842.45	L -	L 400,000.00
17	468	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA ESCUELA	Aldea Monte Fresco el Rincon	L 162,000.00	L -	L 316,327.92	L -	L 478,327.92
18	469	CONTRAPARTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA CAPILLA HOGAR ASCILO DE ANCIANOS	Aldea Villa Alicia	L 101,065.38	L -	L -	L -	L 101,065.38
19	469	CONSTRUCCION DE GALERAS	Aldea la Cuchilla y Bo. Oriente	L 400,000.00	L -	L -	L -	L 400,000.00
20	469	PROYECTO DE MEJORAMIENTO FORESTAL	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L 2,000,000.00	L -	L -	L -	L 2,000,000.00
21	475	Construcción de alcantarillas	Aldea el Porvenir	L 510,101.48	L -	L -	L -	L 510,101.48
22	475	Mejoras de Calles secundarias del Municipio, Red no pavimentada Urbano y Rural	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L 3,734,352.00	L 6,265,648.00	L -	L -	L 10,000,000.00
23	481	Mejoramiento del Alumbrado Publico	Aldea las Casitas	L -	L -	L 37,526.80	L -	L 37,526.80
24	481	Mejoramiento del Alumbrado Publico	La Unión del Sute	L -	L -	L 40,122.43	L -	L 40,122.43
25	481	Proyecto de electrificación y energía domiciliar	Bo. Paso Hondo	L 153,149.68	L -	L 246,850.32	L -	L 400,000.00
26	466	Proyecto de pavimentación	Bo. el Parnaso	L 2,000,000.00	L -	L -	L -	L 2,000,000.00
100	581	EDUCACION 12.5%	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 3,160,000.00	L -	L 3,160,000.00
102	581	SALUD 12.5%	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 3,144,000.00	L -	L 3,144,000.00
103	499	EMERGENCIA COVID-19	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 200,000.00	L -	L 200,000.00
104	463	PISOS Y TECHOS SOLIDARIOS	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L 558,508.01	L -	L 1,641,496.99	L -	L 2,200,000.00
105	573	ALIMENTACION NIÑOS DEL DINAF	Bo. San Antonio	L -	L -	L 300,000.00	L -	L 300,000.00
106	484	SEGURIDAD ALIMENTARIA	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 450,000.00	L -	L 450,000.00
107	573	ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 696,039.50	L -	L 696,039.50
110	573	EJE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA 20%- ATENCIÓN A LA MUJER	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 315,267.89	L -	L 315,267.89
111	573	EJE DE ECONOMIA 30%- ATENCIÓN A LA MUJER	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 472,901.84	L -	L 472,901.84
112	573	EJE DE PARTICIPACION SOCIAL Y POLITICA 10%- ATENCIÓN A LA MUJER	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 157,633.94	L -	L 157,633.94
113	573	EJE DE SALUD 20%- ATENCIÓN A LA MUJER	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 315,267.89	L -	L 315,267.89
114	573	EJE DE EDUCACION 10%- ATENCIÓN A LA MUJER	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 157,633.94	L -	L 157,633.94
115	573	EJE DE AMBIENTE 10%- ATENCIÓN A LA MUJER	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 157,633.94	L -	L 157,633.94
120	573	CONVIVENCIA SOCIAL	SIGUATEPEQUE	L -	L -	L 456,430.33	L -	L 456,430.33
121	475	CONTRAPARTE DE CONSTRUCCION/ PUENTE MACARUYA	Bo. Macaruya	L -	L -	L 564,609.17	L -	L 564,609.17
122	475	CONTRAPARTE DE CONSTRUCCION/ PUENTE MACARUYA	Bo. Macaruya	L -	L -	L 348,151.65	L -	L 348,151.65
123	573	PARTICIPACION CUIDADANA	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 700,000.00	L -	L 700,000.00
124	514	AYUDA SOCIAL A PERSONAS	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 400,000.00	L -	L 400,000.00
125	573	CULTURA	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 986,430.33	L -	L 986,430.33
126	467	RECREACION DE PARQUE CALANTERIQUE	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 409,099.53	L -	L 409,099.53
127	573	DEPORTES	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 788,169.72	L -	L 788,169.72
128	573	FESTIVIDADES CULTURALES	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 630,535.77	L -	L 630,535.77
129	573	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 800,000.00	L -	L 800,000.00
130	489	SEÑALIZACION E IMAGEN VIAL	Alcaldia Municipal de Siguatepeque	L -	L -	L 461,071.55	L -	L 461,071.55



131	573	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	Alcaldía Municipal de Siguatepeque	L	-	L	800,000.00	L	800,000.00		
132	573	AYUDA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (APOYO A MIPYME)	Alcaldía Municipal de Siguatepeque	L	-	L	200,000.00	L	200,000.00		
133	573	PROYECTO CARE	Alcaldía Municipal de Siguatepeque	L	-	L	645,803.66	L	645,803.66		
134	475	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS NO PAVIMENTADAS F/T	Alcaldía Municipal de Siguatepeque	L	-	L	1,306,464.12	L	1,306,464.12		
135	472	EMERGENCIA CODEM F/T	CALAN, WIQUE, CELAN	L	-	L	709,945.03	L	709,945.03		
136	489	PROYECTO DE SERVICIO TECNICO URBANISTICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO	BARRIO San Juan	L	3,500,000.00			L	3,500,000.00		
137	466	PROYECTO DE PAVIMENTACION	Bo. Campo Alegre	L	2,500,000.00			L	2,500,000.00		
138	464	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS	Aldea el Porvenir				L	380,000.00	L	380,000.00	
139	475	AMPLIACION DE PUENTE BARRIO CALAN/ CANADA	Bo. El Calan				L	380,000.00	L	380,000.00	
140	481	ELECTRIFICACION CANCHA LA PISTA	Barrio el Carmen								
141	481	ELECTRIFICACION DE LA LIMA	Aldea el Zapote								
142	484	TANQUE DE AGUA GERMANIA # 2	Aldea Germania #2								
TOTALES				L	47,919,922.82	L	6,285,648.00	L	24,085,161.98	L	78,270,732.80

Se incluyen otros proyectos los cuales en próximas sesiones se estará definiendo su presupuesto para su ejecución. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a presentar en carácter de moción se apruebe el plan de inversión para el año fiscal 2024. Moción secundada por el regidor Víctor Lenin Barahona y Fredy Eriberto Mejía. Se somete a votación: El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, y el regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez votan a favor sin condiciones. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza, expresa que su voto es a favor con condición, pero en contra que los proyectos en procesos pasen al renglón de disminución de cuentas por pagar. Ya que este tema no me ha quedado claro. Los Regidores (as): Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. Votaron a favor con condición. Las Regidoras Sofia Margarita Sánchez Pinel, Damicela Soto Ballesteros votaron en contra: ya que desde el principio se estuvo diciendo que cada proyecto debe de estar con su perfil y esto no es así, no se presentaron perfil de proyecto que sustente que los valores presupuestados son reales. También el año pasado se aprobó el presupuesto con condiciones similares, y que consistía que previo a la ejecución de cada proyecto se tendría que presentar el perfil de proyecto antes de su ejecución, condición que no fue respetada por la parte administrativa. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por mayoría de votos aprobar el plan de inversión para el año fiscal 2024. Con la condición. El regidor Carlos Luis Reyes Flores, en carácter de moción establece su voto a favor condicionado bajo lo siguiente: **CONDICIÓN NÚMERO 1:** Se obliga al actual alcalde y su equipo administrativo a realizar la precalificación de nuevos proveedores y su ingreso al banco de proveedores con participación de la comisión de infraestructura. **CONDICIÓN NÚMERO 2:** presentación a finales del mes de enero de programación de los proyectos a ejecutar en el primer trimestre y así para cada trimestre con fechas de inicio y sector. **CONDICIÓN NÚMERO 3:** Se obliga al alcalde y equipo administrativo a presentar a la Corporación Municipal previa ejecución y contratación, los perfiles de proyecto y presupuestos, de acuerdo con la ley a su artículo 120. **CONDICIÓN NÚMERO 4:** Que se aplique la moción aprobada de fecha 22 de julio 2022 que reza lo siguiente: La regidora Dania Mayorquin, en uso de las facultades que la ley le confiere, presenta en carácter de moción y de ejecución inmediata la moción siguiente: **ÚNICO:** Considerando: Que el auditor interno municipal y los demás entes municipales de seguimiento y transparencia en ejecución del patrimonio y manejo de la hacienda pública municipal, son veedores y fiscalizan los procesos administrativos que implica la toma de decisiones, y debido a las circunstancias dadas a nivel administrativo municipal, que pueden ser objeto de responsabilidad civil, administrativa o penal, para un apego inmediato a las normas



administrativas correspondientes a las decisiones pecuniarias a tomar por la Honorable Corporación, en función de la correcta aplicación de las leyes. **La Honorable Corporación ACUERDA:** 1) Que para ser aprobados válidamente en Corporación los movimientos administrativos de partidas sean de fondos propios, de transferencia, o cualquier otro enmarcado en ley que haga parte de la hacienda pública y modifique el presupuesto de egresos, ingresos, y plan de inversión, deba emitir dictamen previo el auditor interno y ser sometido a opinión escrita del mismo que debe adjuntarse, previo a la presentación al pleno Corporativo. 2) Que para la ejecución de los proyectos aprobados en el plan de inversión se haga presentación previa a la Corporación de perfiles de proyectos, presupuestos oficiales, y sean revisados en tiempo y forma por la comisión de obras nombrada por la Honorable Corporación y su regidor a cargo o en su defecto su suplente, ordenando a los diferentes departamentos proporcionar toda la información necesaria, asimismo el visto bueno dado por el auditor interno y la vice alcalde que tiene la pericia por su experiencia en el campo de obras grises y construcción. De no cumplirse con dicho acuerdo la Honorable Corporación estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad, por lo ejecutado sin los requisitos aquí consignados. Lo anterior con fundamento en los artículos, 25 # 4;11;21; 52,53,54,55, 66,68,69 de la ley de municipalidades, del reglamento de la ley de municipalidades 44,45,46,47,48, artículos 322, 323 de la Constitución de la República. Moción secundada por los regidores Dania Merary Mayorquin Lanza, Juan Carlos Morales Pacheco, David Enrique Zavala Turcios, Rosa Ana Mencía Mayorga, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expreso que acepta cada una de las condiciones junto con su equipo administrativo, ya que el proceso se lleva a cabo conforme a ley. También se estará presentando el plan de inversión trimestre, que será lo que se estará invirtiendo cada trimestre para conocimiento nada más, para que sepan en que fechas posiblemente iniciaran. Se somete a votación votando a favor los regidores: Carlos Luis Reyes Flores, Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. Votando en contra Las Regidoras Sofia Margarita Sánchez Pinel, Damicela Soto Ballesteros ya que su voto fue en contra anteriormente. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por mayoría de votos aprobar la moción presentada por el regidor Carlos Luis Reyes Flores. El alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procede a nombrar comisión para dar seguimiento a la moción presentada por el regidor Carlos Luis Reyes Flores, comisión que estará integrada por: Encargado de la comisión de infraestructura y suplencia (regidores: Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez y Carlos Luis Reyes Flores). Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Jefe del Departamento de Obras Publicas ingeniero José miguel Borjas. Auditor Interno Municipal Licenciado Melvin Machado. El Alcalde Municipal suspende la sesión siendo las 5:40 p.m y expresa que mañana se seguirá con el punto.- Se continuo con la Sesión Ordinaria número 39, Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha viernes veintinueve (29) de diciembre 2023, en el “Salón de sesiones de Corporación Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 2:55 p.m.- Presidio la sesión el Acalde Municipal Asley



Guillermo Cruz Mejía, la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera, solicito permiso para no estar presente, por compromisos ya adquiridos. Y la asistencia de los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El Regidor, Carlos Luis Reyes Flores, presento excusa por motivos personales. - Presente la Asesora legal de la Corporación Municipal Abogado Miguel Eduardo Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe: se continuo con el punto séptimo: **PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SIGUATEPEQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024, 7.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS:** Previo a presentar el presupuesto de egreso la ingeniera Melisa Mejía jefe del departamento de Administración procedió a presentar las deudas

Nombre Empresa	No.	Descripción	Proyecto
Lester Velásquez	1	Acervo De Excedente Santa Marta, San Francisco Y Buenos Aires, Siguatepeque Comayagua	L149,600.00
	2	Adobes	L37,450.00
Lester Velásquez	3	Agregados Para La Ampliación De Pavimento De Escuela Especial Hacia Aguas De Siguatepeque, Comayagua	L79,200.00
Lester Velásquez	4	Agregados Para La Construcción De Pavimento San Luis De Agua Caliente Hacia El Primer Batallón De Ingenieros, Siguatepeque, Comayagua	L165,000.00
Lester Velásquez	5	Agregados Para La Construcción De Pavimentos San Miguel Hacia San Francisco.	L277,580.00
	6	Agro comercial El Toro	L25,800.00
	7	Agua El Jordán	L5,760.00
	8	Agua San Isidro	L3,462.00
	9	Alimentación	L7,500.00
	10	Alimentación Y Lavado De Vehículo	L1,047.00
Lester Velásquez	11	Arena Y Grava Para San Francisco	L256,170.00
José Mauricio Gómez Hernández	12	Auto Llanías Empire	L25,200.00
Iris Yamileth Gómez Villatoro	13	Auto Repuestos Hym	L67,434.00
	14	Batallón De Ingenieros	L264,180.00
	15	Camiones Y Motores S. A	L154,812.29
	16	Cavisar	L50,000.00
	17	Cesar Otilio Cárcamo Vásquez	L16,033.40
	18	Clik S. De R.L. De C.V	L54,546.00
	19	Comercial Chapín	L8,000.00
	20	Compra De Botas	L2,839.99
	21	Construcción De Aulas Y Galerías En Escuela Especial Siguatepeque, Comayagua "	L524,954.59
	22	Construcción De Concreto Hidráulico Para Pavimento De Calle En 4ª Calle S.E Y 4ª Avenida S.E., Municipio De Siguatepeque,	L583,681.28
Lester Velásquez	23	Construcción De Cruce De Calle En Aldea El Rincón, Municipio De Siguatepeque	L289,258.67
Lester Velásquez	24	Retención De Contrato De Construcción De Cruce De Calle En Las Casitas	L7,019.14
	25	construccion de muro san miguel	L315,058.87
	26	Construcción De Cruces De Calle De Calle Para Paso Vehicular (Santa Martha, Campo Alegre, San Miguel, Zaragoza, San Francisco) E Instalación De Alcantarillas (Zaragoza, Altos De Santa Martha, El Carmen), Municipio De Siguatepeque	L378,566.92
	27	Construcción De Huellas De Concreto Hidráulico En San Fernando	L599,863.81
Lester Velásquez	28	Retención Contrato De Construcción De Laboratorio Clínico En El Centro De Salud Gustavo Boguín	L24,479.91
	29	Construcción De Tanque Almacenamiento	L540,710.16
	30	Construcción De Tanque De Almacenamiento De Agua De 15,000 Gls. Siguatepeque, Comayagua	L540,710.16
	31	Construcción Pavimento De Concreto Hidráulico En 1, 2 Calle, Entre Boulevard Morazán Y 1 Ave Ne, Municipio De Siguatepeque. Y Retenciones	L219,633.67
Victor Martín Urquía Girón	32	Constructora San Judas Tadeo S. De R. L	L30,862.43
	33	Consultores Municipales	L18,000.00
	34	Contraparte Municipal De Proyectos Del Fhis	L572,000.00
German Mata	35	Contrato De Balastado Y Mantenimiento Para Arreglo De Calle En Aldea Montefresco, Ciudad De Siguatepeque, Departamento De Comayagua	L710,400.95
	36	Contrato De Mano De Obra, Por La Construcción De Cancha De Fútbol Con Grama Natural En La Comunidad De Las Crucitas, Municipio De Siguatepeque, Comayagua	L3,270.00
	37	Contrato De Pavimentación De 50ml En 4ta Barrio Arriba Tramo Frente A Rnp, Municipio De Siguatepeque, Comayagua.	L31,164.81
	38	Corporación Centro Radial	L67,850.00
	39	Cristian Jesús Guerrero B	L4,105.00
	40	Delonix	L9,504.75
	41	Denis Salomón Hernández Cruz	L4,950.00
	42	Diler De Honduras	L53,163.37
Luis Gustavo Rivera Leiva	43	Distribuidora Gedeón	L26,994.95
	44	Distribuidora Fran sol	L279,447.00
	45	Distribuidora Maldonado	L41,850.00
	46	El Santos Reacsa	L44,950.00
	47	Elvin Peralta Alemán	L103,316.99
	48	Emma Yolanda Mejía Guzmán	L177,031.00
	49	Erick Josué Vásquez	L12,000.00
Lester Velásquez	50	Excedente Barrios El Carmen	L60,000.00
Melvin Alexander Martínez Ferrera	51	Ferrera Servicios Múltiples	L355,800.00
	52	Ferretería El Carmen	L510,997.80
	53	Ferretería Los Pinos	L815,050.00



	54	Funeraria Jerusalén	L52,325.00
	55	Gerson Samuel Nolasco Banegas	L14,993.46
	56	Graría Delia	L285,775.00
	57	Grupo Arsa	L1,169,403.63
	58	Grupo Sur	L55,106.17
	59	Guadalupe Martínez Mejía	L14,500.00
	60	Gustavo Adolfo Romero Sánchez (Frites And Grill)	L96,060.00
	61	Irás	L50,176.01
	62	Indel	L16,520.80
	63	Infop	L529,275.60
	64	Ingrías Yambell Ramos	L109,810.00
Lester Velásquez	65	Instalaciones Eléctricas Y Acabado En El Centro De Salud Gustavo Bocuñ Retención	L21,000.17
	66	Instalaciones Eléctricas Siguatepeque	L151,115.00
	67	Integral De Alimentos	L317,444.23
	68	Josué Celestino Fonseca	L89,440.00
	69	Latín Orage	L8,576.00
	70	Libis Estela Mejía Guzmán	L6,900.00
	71	Llanticentro Handal S De R.L.	L52,240.00
	72	Lorena Alejandra Ramos	L40,508.25
	73	Mantenimiento De Calle Red No Pavimentado	L250,000.00
Lester Velásquez	74	Mantenimiento Graría Los Pinos	L60,000.00
	75	Maribel Contreras Recarte	L900.00
	76	Martín Jeaneth López Sabillon	L73,992.25
	77	Martín Ulises Zelava	L3,000.37
	78	Mejoras Eléctricas En El Parque Central, Municipio De Siguatepeque, Comayagua	L7,745.00
	79	Multicable	L559,173.65
	80	Muro De Gaviones Y Relleno En Aproximaciones En Puente De Río Bonito, Municipio De Siguatepeque	L23,042.40
	81	Nelson Raymundo Rodríguez	L2,500.00
	82	Osmín Yasser Membreño	L460.00
	83	Otniel Arturo Rivera Toledo	L159,690.00
	84	Pago Cintas Reflectivas Chalecos	L2,691.00
	85	Pavimentación De Concreto Hidráulico Calle Urbana Donde Se Correcía La 21 De agosto Con 4 Ave. S.O. Siguatepeque, Comayagua	L828,433.20
Lester Velásquez	86	Pintado De Bordillos Casco Urbano Y Calle 21 De agosto De La Ciudad De Siguatepeque, Comayagua Retención	L12,530.12
	87	Planes De Zonales, Pimp, Pima Pdm	L138,000.00
	88	Publicitario	L8,440.00
	89	Rehabilitación De Cuneta, Alcantarilla De Tubo Doble Pared De 24", Alcantarilla De Concreto Tipo Caja	L326,909.54
Lester Velásquez	90	Renato Javier Quin Bulnes	L10,000.00
Lester Velásquez	91	Renta De Camión 24 En Adelantada	L115,800.00
Lester Velásquez	92	Renta De Equipo De Concreto One, Municipio De Siguatepeque, Comayagua	L165,100.00
German Mata	93	Renta De Maquinaria Patrol Para Mantenimiento En El Barrio El Carmen, Siguatepeque, Comayagua	L56,700.00
German Mata	94	Renta De Maquinaria Retroexcavadora Para La Limpieza Y Conformación De Calle En La Construcción Del Pavimento San Francisco, Siguatepeque	L28,800.00
German Mata	95	Renta De Maquinaria Retroexcavadora Para Nivelación, Corte De Talud Carga Y Regado De Material En Boulevard Francisco Morazán, Siguatepeque, Comayagua	L57,600.00
Lester Velásquez	96	Renta De Volqueta Para Eliminación De Desechos Campaña Limpieza	L17,500.00
Lester Velásquez	97	Renta De Volqueta De 14 M3 Acarreo De Materiales Para Construcción De Pavimento 13 Avenida Barrio El Carmen, Siguatepeque	L50,000.00
Lester Velásquez	98	Renta De Volqueta De 14 M3 Acarreo De Materiales Para Construcción De Pavimento San Miguel Hacia San Francisco, Siguatepeque Caminos Productivos	L42,500.00
	99	Reparación De Llaves	L12,600.00
	100	Reparación De Máquinas	L1,060.00
	101	Repostería Sandra	L600.00
	102	Mantenimiento De Calles	L642,264.17
	103	Repuestos Fernández Meza	L5,385.00
Aldrin Ovidio	104	Retención	L14,998.44
Construcciones Civiles Ágape	105	retención Cerca De Matia En Kinder Sonia Avelar	L10,979.99
Rolando Machado	106	retención De Calidad De Obra	L20,862.21
Domingo Lenin Pérez Reyes	107	retención De Calidad De Obra (Cambio Por Fuerza)	L34,793.92
Construcciones Civiles Ágape	108	retención De Contrato De Suministro Y Mano De Obra De Demolición Y Construcción De Dos Cajas Puente De Paso Vehicular En El Barrio Zaragoza Del Municipio De Siguatepeque.	L12,425.56
Construcciones Civiles Ágape	109	retención De Cepreb Sueños Infantiles	L14,938.59
	110	Revca	L57,960.00
	111	Roberto Guerra Chacón	L635,000.00
	112	Rosquillera Paola	L48,508.00
	113	Servicios Publicitarios Recarte	L7,500.00
	114	Sigua Eventos	L11,086.00
	115	Soluciones Y Servicios Hn	L221,986.80
Douglas Alcides Maldonado	116	Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para La Construcción De Dos Alcantarillas Con En Los Lugares Indicados En El Cuadro Con Las Dimensiones Indicadas En Dos Sectores De Este Municipio De Siguatepeque	L6,708.14
Douglas Alcides Maldonado	117	Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para La Construcción De Dos Alcantarillas Con Las Dimensiones Indicadas Una En Barrio San Miguel Y Otra En Col. Los Tres Pasos #2	L4,956.96
Douglas Alcides Maldonado	118	Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para La Construcción De Tres Alcantarilla En Los Lugares Indicados En El Cuadro Con Las Dimensiones Indicadas En Varios Sectores De Este Municipio De Siguatepeque	L7,667.14
Douglas Alcides Maldonado	119	Suministro De Materiales Y Mano De Obra Para La Construcción De Una Alcantarilla Con Las Dimensiones De 9 M Y Ancho De 1.20m Con 6" De Espesor En Barrio Las Américas Sector Sur Este Del Municipio De Siguatepeque	L2,896.50
	120	Suministro Eléctricos Mara	L113,801.82
German Mata	121	Suministro Extracción Y Acarreo De Material De Diente De Perro Para Barrio El Carmen, Siguatepeque, Comayagua	L126,000.00
German Mata	122	Suministro Extracción Y Acarreo De Material De Diente De Perro Para El Memorial, El Socorro Y El Rincón Siguatepeque, Comayagua	L114,000.00
German Mata	123	Suministro Extracción Y Acarreo De Material De Diente De Perro Para Los Barrios De Santa Marta, Las Flores Las Américas Y San Francisco	L270,000.00
Lester Velásquez	124	Taller De Mecánica Ramos	L5,000.00
	125	Tanque De Agua	L185,000.00
	126	Texaco Valeriano	L142,825.00
	127	Tienda El Mir Milla S. De R. L.	L25,925.01
	128	Todo Rotulo	L25,580.00
	129	Verónica Margarita Pineda	L62,400.00
José Alfredo Lainez Guzmán	130	Veterinaria Animalia	L18,125.00
TOTAL			L18,334,982.23



La corporación municipal se dio por entera la de mismas. Seguidamente procedió a presentar el presupuesto de egresos para el año fiscal 2024, el cual se detalla de la siguiente manera.

CODIGO							PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024				
Fondo	Prog.	Activ.	Grupo	S G	Proy	Objeto	DESCRIPCION	Presupuesto Anterior 2022	Presupuesto 2023	Ejecutado	Estimado Presupuestario 2024
							TOTAL PRESUPUESTO	L 178,558,948.83	L 186,233,778.33	L 168,763,292.39	L 167,200,000.00
							SERVICIOS MUNICIPALES GENERALES	L 15,048,218.81	L 28,726,837.15	L 28,231,073.07	L 28,165,808.88
							ADMINISTRACION SUPERIOR	L 5,960,360.00	L 8,973,460.00	L 5,488,298.57	L 8,988,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 5,057,400.00	L 7,683,200.00	L 4,959,814.26	L 8,804,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 842,900.00	L 1,282,200.00	L 528,382.32	L 1,134,000.00
						311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	L 150,000.00	L 311,000.00	L 253,235.92	L 150,000.00
							AUDITORIA INTERNA	L -	L -	L -	L 420,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS				L 352,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES				L 80,000.00
							GERENCIA GENERAL	L -	L -	L -	L 393,408.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS				L 397,200.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES				L 56,200.00
							SECRETARIA MUNICIPAL	L 637,000.00	L 637,722.20	L 554,842.62	L 608,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 706,000.00	L 684,000.00	L 370,136.52	L 564,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES SALARIO	L 88,000.00	L 84,000.00	L 40,500.00	L 84,000.00
						283	IMPRESION, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	L 60,000.00	L 60,838.20	L 57,557.60	L 50,000.00
						281	SERVICIOS DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO	L 125,000.00	L 119,884.00	L 86,349.60	L 200,000.00
							ADMINISTRACION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	L 689,200.00	L 1,141,541.68	L 682,287.89	L 1,048,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 573,600.00	L 828,000.00	L 643,203.28	L 828,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 85,600.00	L 138,000.00	L 110,048.63	L 138,000.00
						283	DERECHOS Y TASAS(SAR)	L -	L 176,541.68	L 29,016.04	L 80,000.00
							TESORERIA MUNICIPAL	L 791,200.00	L 1,110,000.00	L 592,571.35	L 1,150,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 549,600.00	L 780,000.00	L 511,203.28	L 780,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 91,600.00	L 130,000.00	L 54,928.87	L 130,000.00
						285	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	L 100,000.00	L 200,000.00	L 26,441.40	L 110,000.00
						280	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	L 60,000.00	L -	L -	L 130,000.00
							RECURSOS HUMANOS	L 6,885,249.60	L 10,087,387.00	L 8,424,382.40	L 11,388,400.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 240,000.00	L 2,122,636.60	L 1,382,836.50	L 2,122,636.60
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 40,000.00	L 353,772.80	L 162,770.72	L 353,772.80
						181	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS F/I/T	L 4,365,249.60	L 5,204,158.00	L 5,789,606.97	L 5,000,000.00
						255	CAPACITACIONES				L 60,000.00
						634	TRANSF CORR. A EMP. PUB. NO FINAN. (INOP)				L 450,000.00
						641	TRANSF. DE CAP A LA ADMON CENTRAL (INOP)	L 450,000.00	L 450,000.00	L 236,188.08	
						642	TRANS DE CAP A INST DESC. NO (JHSS)	L 1,800,000.00	L 1,838,800.00	L 1,681,080.22	
						643	TRANS DE CAP A INST DESC. NO (JHSS)				L 3,400,000.00
							DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA E INFORMACION	L 434,000.00	L 770,000.00	L 455,223.80	L 812,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 372,000.00	L 650,000.00	L 415,287.85	L 688,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 62,000.00	L 110,000.00	L 38,935.95	L 118,000.00
							DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL	L 288,000.00	L 392,000.00	L 239,814.87	L 592,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 240,000.00	L 338,000.00	L 195,814.87	L 338,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 48,000.00	L 54,000.00	L 24,000.00	L 54,000.00
						263	JURIDICOS	L 50,000.00	L 400,000.00	L 322,000.00	L 290,000.00
							DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS Y PROTOCOLO	L 882,480.80	L 1,515,000.00	L 928,272.56	L 1,778,000.00
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 499,200.00	L 860,000.00	L 456,666.37	L 860,000.00
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 63,200.00	L 110,000.00	L 45,767.78	L 110,000.00
						268	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	L 100,000.00	L 746,000.00	L 425,858.41	L 1,005,600.00
							BOMBEROS	L 1,745,869.34	L 1,917,805.89	L 1,888,391.41	L 2,500,000.00
						642	TRANS DE CAP A INST DESC. NO (BOMBEROS)	L 1,745,869.34	L 1,917,805.89	L 1,888,391.41	L 2,600,000.00
							ADMINISTRACION GENERAL	L 15,249,330.72	L 25,852,885.48	L 19,673,584.86	L 27,478,492.15
							ADMINISTRACION MUNICIPAL (COMPRAS Y SUMINISTROS)	L 15,245,330.72	L 25,852,885.48	L 19,673,584.86	L 27,478,492.15
						111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 1,778,000.00	L 1,608,988.80	L 968,710.78	L 1,608,988.80
						114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 296,000.00	L 261,184.80	L 128,014.63	L 261,184.80
						211	ENERGIA ELECTRICA	L 200,000.00	L 1,000,000.00	L 556,484.05	L 1,000,000.00
						212	AGUA	L 20,000.00	L 30,000.00	L 28,601.00	L 35,000.00
						214	TELEF. TELEFAX Y TELEGRAFO PUBLICO	L 38,000.00	L 40,000.00	L 10,520.00	L 20,000.00
						216	CORREOS E INTERNET	L 800,000.00	L 788,000.00	L 318,018.42	L 800,000.00
						222	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	L -	L 38,000.00	L -	L -
						241	MANTY REPARACION DE MAQ. EQUIPO OFICINA Y OTROS	L 70,000.00	L 150,000.00	L 314,407.88	L 308,367.02
						248	MANTY REPARACION DE EQUIPO Y MAQUINARIAS VARIAS	L 100,000.00	L -	L -	L 356,889.28
						258	INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	L 120,000.00	L 800,000.00	L 488,451.80	L 700,000.00
						283	IMPRESION, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	L 185,000.00	L 404,450.00	L 196,025.75	L 100,000.00
						272	VIATICOS NACIONALES Y OTROS GASTOS DE VIAJE	L -	L 200,000.00	L 8,521.35	L 200,000.00
						298	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES				L 100,000.00
						311	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	L 150,000.00	L 311,000.00	L 253,235.92	L 100,000.00
						321	HILADOS Y TELAS	L -	L 2,400.00	L 1,250.00	L -
						322	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	L 60,000.00	L 123,780.00	L -	L 60,000.00
						331	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	L 100,000.00	L 237,462.39	L 88,038.14	L 160,000.00
						353	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	L 10,000.00	L 40,000.00	L -	L -
						334	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	L 50,000.00	L 50,000.00	L 28,900.00	L 60,000.00
						343	LANTAS Y NEUMATICOS	L 75,000.00	L 65,000.00	L 28,800.00	L 100,000.00
						355	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	L 60,000.00	L 172,420.05	L 44,824.00	L 100,000.00
						356	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	L 354,820.05	L 718,650.00	L 430,870.38	L 800,000.00
						358	PRODUCTOS SANITARIOS (DETERGENTES)	L 10,000.00	L 10,000.00	L -	L 10,000.00
						364	HERRAMIENTAS MENORES	L 60,000.00	L 28,780.00	L 56,601.77	L 100,000.00
						369	OTROS PRODUCTOS METALICOS, NC (CANDADOS LLAVES)	L 3,000.00	L 10,000.00	L -	L 10,000.00
						391	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	L 50,000.00	L 150,000.00	L 105,408.88	L 100,000.00
						392	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	L 100,000.00	L 138,340.93	L 86,434.43	L 100,000.00
						393	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	L 20,000.00	L 20,000.00	L 700.00	L -
						394	UTENCILIOS DE COCINA Y COMEDOR	L -	L 14,400.00	L -	L -
						398	REPUESTOS Y ACCESORIOS PLASTICOS	L 2,000.00	L 2,000.00	L 2,000.00	L -
						399	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				L 100,000.00
						421	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	L 120,000.00	L 200,000.00	L 110,797.42	L 160,000.00
						424	ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTACION	L 150,000.00	L 200,000.00	L 197,442.25	L 200,000.00
						426	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS				L 150,000.00
						442	ADQUISICION DE AUTO VEHICULOS	L -	L 278,000.00	L 247,898.32	L 1,600,000.00
						751	DISMINUCION DE CUENTA A PAGAR COMERC.	L 11,518,510.67	L 18,095,118.51	L 15,003,661.23	L 16,334,982.23



03					ADMINISTRACION TRIBUTARIA	L 1,730,400.00	L 3,824,615.00	L 2,062,841.50	L 2,748,000.00
11	01		111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 1,483,200.00	L 2,220,000.00	L 1,359,744.40	L 2,220,000.00	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 247,200.00	L 370,000.00	L 128,873.34	L 370,000.00	
11			120	PERSONAL TEMPORAL	L -	L 1,040,256.00	L 446,814.84	L -	
11			322	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	L -	L 10,600.00	L 2,208.00	L -	
11			421	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	L -	L 72,042.00	L 40,730.00	L 158,000.00	
11			424	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	L -	L 111,817.00	L 64,481.00	L -	
04					DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y CENTRO ASOCIADO MUNICIPAL	L 3,342,400.00	L 5,818,100.00	L 4,488,482.28	L 6,505,000.00
11	01		111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 2,778,200.00	L 4,290,000.00	L 2,669,356.20	L 4,290,000.00	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 463,200.00	L 715,000.00	L 302,785.98	L 715,000.00	
11			120	PERSONAL TEMPORAL	L -	L -	L -	L -	
11			421	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	L -	L 49,600.00	L 22,560.24	L -	
11			424	ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTACION	L 100,000.00	L 747,500.00	L 15,898.55	L -	
11			439	ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS	L -	L 14,000.00	L -	L -	
11			489	PROYECTO DE SERVICIO TECNICO URBANISTICO CATASTRAL DEL MUNICIPIO	L -	L -	L 1,457,912.28	L 3,500,000.00	
05					DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL	L 4,885,987.12	L 11,423,011.60	L 6,145,432.87	L 11,282,986.10
	01			JUSTICIA MUNICIPAL	L 2,282,000.00	L 8,207,324.00	L 4,717,495.41	L 7,925,587.20	
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 1,956,000.00	L 6,476,217.60	L 3,957,459.28	L 6,688,217.80	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 326,000.00	L 1,079,369.60	L 433,026.70	L 1,111,369.60	
11			120	PERSONAL TEMPORAL	L -	L -	L -	L -	
11			312	ALIMENTO PARA ANIMALES	L -	L 1,800.00	L -	L 3,000.00	
11			322	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	L -	L 3,500.00	L 1,050.00	L 3,000.00	
11			364	HERRAMIENTAS MENORES	L -	L 17,300.00	L 15,495.81	L 10,000.00	
11			365	MATERIAL DE SEGURIDAD	L -	L 33,135.80	L 9,667.50	L 30,000.00	
11			421	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	L -	L 6,000.00	L -	L -	
11			424	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	L -	L 50,000.00	L 29,440.00	L -	
11			429	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	L -	L 75,000.00	L -	L -	
11			442	ADQUISICION DE AUTO VEHICULOS	L -	L 160,000.00	L 123,848.14	L -	
11			455	ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SALVATAJES	L -	L 305,000.00	L 146,760.00	L 100,000.00	
	02			RASTRO PUBLICO MUNICIPAL	L 885,800.00	L 1,814,948.40	L 698,703.16	L 1,956,358.40	
11	01		111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 614,400.00	L -	L 833,745.33	L 1,428,307.20	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 102,400.00	L -	L 51,926.65	L 238,051.20	
11			120	PERSONAL TEMPORAL	L 140,000.00	L 1,665,368.40	L -	L -	
11			213	GAS	L 30,000.00	L 108,000.00	L 72,310.00	L 90,000.00	
11			322	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	L -	L 15,000.00	L 7,680.00	L -	
11			365	PRODUCTOS SANITARIOS (DETERGENTES)	L -	L 16,410.00	L 12,673.60	L 30,000.00	
11			364	HERRAMIENTAS MENORES	L -	L 6,480.00	L 6,057.68	L 150,000.00	
11			397	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICOS	L -	L 2,400.00	L 15,310.00	L 20,000.00	
03					SEGURIDAD CIUDADANA	L 1,397,187.12	L 1,401,038.50	L 428,544.30	L 1,401,038.50
12	01		475	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES(MACARUYA)	L -	L 564,609.17	L -	L 564,609.17	
12			467	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE PARGUES Y LUGARES DE RECREO	L 1,397,187.12	L 836,430.33	L 428,544.30	L -	
12			469	CONST, ADIC Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS	L -	L -	L -	L 836,430.33	
06					UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	L 20,888,000.00	L 25,713,086.07	L 19,220,861.20	L 27,778,341.35
	01			UNIDAD AMBIENTAL	L 2,533,000.00	L 4,830,850.12	L 3,473,027.43	L 4,186,102.40	
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 1,944,000.00	L 1,856,659.20	L 1,136,838.37	L 1,856,659.20	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 324,000.00	L 309,443.20	L 135,520.80	L 309,443.20	
11			120	PERSONAL TEMPORAL	L 200,000.00	L -	L -	L -	
11			314	PRODUCTOS AGROFORESTALES	L -	L 30,000.00	L -	L -	
11			322	PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	L -	L 31,800.00	L -	L -	
11			363	ABONOS Y FERTILIZANTES	L 35,000.00	L 5,000.00	L -	L -	
11			354	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	L 20,000.00	L 178,000.00	L 48,190.00	L -	
11			364	HERRAMIENTAS MENORES	L 10,000.00	L 46,760.00	L 26,751.26	L -	
11			371	PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA	L -	L 99,000.00	L 8,416.00	L -	
11			375	CEMENTO, CAL Y YESO	L -	L 79,360.00	L 16,022.70	L -	
11			384	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	L -	L 77,500.00	L -	L -	
11			397	PRODUCTO DE MATERIAL PLASTICOS	L -	L 62,000.00	L -	L -	
11			424	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	L -	L 57,500.00	L 55,223.00	L -	
11			429	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	L -	L 80,000.00	L 3,200.00	L -	
11			469	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS	L -	L 1,925,837.72	L 1,983,756.30	L 2,000,000.00	
	02			CEMENTERIOS	L 358,400.00	L 416,102.40	L 263,917.76	L 416,102.40	
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 307,200.00	L 356,659.20	L 235,286.95	L 356,659.20	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 51,200.00	L 59,443.20	L 28,620.80	L 59,443.20	
	03			UNIDAD PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS DE SIGUATEPEQUE	L 14,772,000.00	L 17,398,000.00	L 14,847,668.95	L 22,128,000.00	
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L 276,000.00	L 924,000.00	L 576,870.63	L 924,000.00	
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L 46,000.00	L 154,000.00	L 39,183.33	L 154,000.00	
11			122	JORNALES	L 1,050,000.00	L -	L -	L -	
11			295	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	L 4,000,000.00	L -	L -	L 50,000.00	
11		21	469	RECOLECCION DE BASURA Y CIERRE TECNICO CONS. ADIC.Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS	L 9,400,000.00	L 16,320,000.00	L 14,331,913.00	L -	



11			479	RECOLECCION DE BASURA Y CIERRE TECNICO CONS. ADIC. Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS				L	21,000,000.00			
	04			ASEO URBANO	L	3,226,600.00	L	1,068,136.55	L	536,049.06	L	1,068,136.55
			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	2,764,800.00						
			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	460,800.00						
11			122	JORNALES	L	-	L	1,068,136.55	L	536,049.06	L	1,068,136.55
	07			FORTALECIMIENTO SOCIAL Y COMUNITARIO	L	14,877,896.98	L	14,014,727.14	L	6,821,264.77	L	16,131,166.88
	01			ASISTENCIA SOCIAL A LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	L	1,755,587.12	L	2,473,193.10	L	918,599.81	L	2,058,193.10
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	397,200.00	L	918,988.80	L	428,813.95	L	918,988.80
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	51,200.00	L	153,164.80	L	46,491.84	L	153,164.80
12			573	SUBSIDIOS A INST CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L	1,397,187.12	L	1,401,039.50	L	472,294.01	L	596,039.50
	02			SERVICIOS DE EDUCACION	L	5,932,967.81	L	3,502,598.74	L	1,868,569.04	L	3,711,170.37
12			461	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	L	1,480,000.00	L	-	L	-	L	-
12			468	CONS. ADIC. Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS	L	-	L	392,588.74	L	74,503.99	L	651,170.37
12			581	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	L	4,452,967.81	L	3,110,000.00	L	1,794,056.05	L	3,060,000.00
	03			SERVICIOS DE SALUD	L	3,492,967.81	L	3,502,598.75	L	1,628,121.03	L	3,811,170.37
12			464	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES	L	-	L	168,234.93	L	168,234.93	L	467,170.37
12			581	SUBSIDIOS A LA ADMINISTRACION CENTRAL	L	3,492,967.81	L	3,334,363.82	L	1,460,886.10	L	3,344,000.00
	04			VIVIENDAS	L	1,397,187.12	L	1,401,039.50	L	981,909.74	L	2,200,000.00
12			463	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE VIVIENDAS POPULARES (Pisos y Techos)	L	1,397,187.12	L	1,401,039.50	L	981,909.74	L	2,200,000.00
	05			PARTICIPACION CIUDADANA	L	2,298,387.12	L	3,135,297.05	L	1,433,074.15	L	4,340,633.04
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	729,600.00	L	1,194,988.80	L	780,889.46	L	1,194,988.80
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	121,600.00	L	199,184.80	L	92,375.62	L	199,184.80
11			151	ASISTENCIAS SOCIALES VARIAS	L	50,000.00	L	200,000.00	L	198,239.83	L	350,000.00
12			461	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	L	200,000.00	L	-	L	-	L	-
12			475	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE PUENTES	L	-	L	621,979.89	L	-	L	348,151.85
12			463	ADICIONES Y MEJORAS EN VIVIENDAS (LETRINAS)	L	-	L	-	L	-	L	273,828.24
12			481	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA FONDO DE TRANS.	L	500,000.00	L	-	L	-	L	324,499.55
12			513	BECAS	L	-	L	-	L	-	L	100,000.00
12			514	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	L	-	L	-	L	-	L	400,000.00
12			573	SUBSIDIOS A INST CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L	697,187.12	L	919,163.56	L	421,589.24	L	700,000.00
12			484	SECTOR AGOPECUARIO	L	-	L	-	L	-	L	450,000.00
	06			SECTOR AGOPECUARIO	L	-	L	-	L	-	L	450,000.00
	08			FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ADMINISTRATIVO ECONOMICO	L	6,857,348.49	L	5,744,054.05	L	3,360,426.51	L	6,685,017.22
				ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y TURISMO	L	6,857,348.49	L	5,744,054.05	L	3,360,426.51	L	6,685,017.22
	01			OFICINA DE CULTURA	L	1,934,787.12	L	1,681,039.50	L	2,131,232.72	L	1,745,529.86
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	460,800.00	L	240,000.00	L	197,967.76	L	300,000.00
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	76,800.00	L	40,000.00	L	19,500.00	L	50,000.00
12			467	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS PARQUE CALANTERIQUE	L	-	L	564,609.17	L	-	L	409,099.93
12			573	SUB. A INST. CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L	1,397,187.12	L	836,430.33	L	1,914,664.96	L	966,430.33
	02			ACTIVIDADES CULTURALES	L	698,593.56	L	860,415.80	L	96,110.38	L	630,535.77
12			573	SUBSIDIOS A INST CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO FESTIVIDADES CULTURALES	L	698,593.56	L	560,415.80	L	96,110.38	L	630,535.77
	03			FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL	L	4,223,967.81	L	3,502,598.75	L	1,133,083.41	L	4,388,951.59
				DEPORTES	L	1,233,593.56	L	708,519.75	L	330,614.89	L	1,156,272.72
12			461	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	L	835,000.00	L	-	L	-	L	368,103.00
12			573	SUBSIDIOS A INST CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L	396,593.56	L	700,519.75	L	330,614.89	L	788,169.72
	04			TURISMO	L	2,990,374.25	L	2,802,079.00	L	802,268.52	L	3,152,678.87
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	168,000.00						
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	28,000.00						
12			464	CONSTRUCCION DE MODULOS DE BAÑO EN LA ALDEA EL PORVENIR	L	-	L	-	L	-	L	380,000.00
12			467	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS URBANISTICAS PARQUE Y PLAZA	L	-	L	300,993.17	L	-	L	245,803.66
			488	SEÑALIZACION E IMAGEN VIAL	L	-	L	-	L	-	L	461,071.55
12			573	SUBSIDIOS A INST CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L	2,794,374.25	L	2,501,085.83	L	802,268.52	L	2,065,803.66
	09			ATENCION A LA MUJER	L	1,937,587.12	L	2,115,039.48	L	920,428.76	L	2,290,339.44
	01			OFICINA DE LA MUJER	L	1,937,587.12	L	2,115,039.48	L	920,428.76	L	2,290,339.44
11			111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	483,200.00	L	612,000.00	L	398,203.28	L	612,000.00
11			114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	77,200.00	L	102,000.00	L	45,490.22	L	102,000.00
12			573	SUBSIDIOS A INST CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	L	1,397,187.12	L	1,401,039.49	L	475,735.25	L	1,576,339.44
	10			DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS	L	40,078,580.36	L	47,083,417.25	L	25,758,746.77	L	35,133,848.36
	01			OBRAS PUBLICAS	L	40,078,580.36	L	47,083,417.25	L	25,758,746.77	L	35,133,848.36

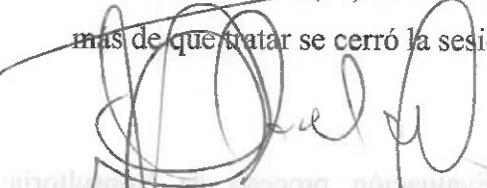


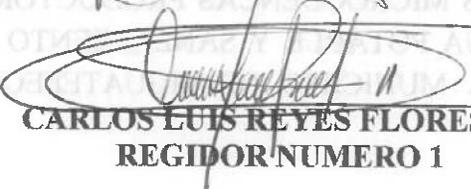
11					111	SUELDOS Y SALARIOS BASICOS	L	2,930,400.00	L	4,352,659.20	L	2,261,828.81	L	4,160,659.20
11					114	AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES	L	483,400.00	L	725,443.20	L	232,595.72	L	693,443.20
11					120	PERSONAL TEMPORAL								
11					122	JORNALES	L	10,000.00	L	3,121,675.20	L	1,461,108.42		
11					421	ADQUISICION DE EQUIPOS NUEVOS DE OFICINA	L	-	L	104,550.00	L	80,720.00		
11					424	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION	L	-	L	107,000.00	L	-		
11					429	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	L	250,000.00	L	32,000.00	L	-		
11					461	CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS	L	2,680,000.00	L	2,711,544.34	L	1,630,584.17	L	1,000,000.00
11/12					464	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS SISTEMA AGUA POTABLE	L	2,400,000.00	L	-	L	-	L	521,867.72
12					475	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES Y PUENTES F/T	L	743,533.81	L	30,524,590.08	L	17,573,168.21	L	1,306,464.12
11					466	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CALLES (PAVIMENTO)	L	24,955,691.12	L	-	L	-	L	12,213,726.00
11					467	MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES	L	1,450,000.00			L	77,574.29		
11					468	CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS OBRAS URBANISTICAS							L	227,157.55
11					489	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS VARIAS(ANCILO DE ANCIANOS)	L	1,976,714.90	L	2,550,000.00	L	1,646,533.19	L	501,065.36
11					472	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES (CODEM)			L	463,868.95			L	709,945.03
11					475	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS DE CAJA PUENTES Y CALLES NO PAVIMENTADA)	L	350,000.00	L	350,691.12	L	125,318.94	L	10,510,101.48
11					481	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS DE LINEAS DE TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA	L	750,000.00	L	627,649.23	L	359,335.02	L	2,153,149.85
12					541	RETENCION CUOTA AMHON (1% INGRESOS CORRIENTES) F/T	L	803,403.02	L	731,638.03	L	-	L	821,001.11
12					542	RETENCION FONDO TRANSPARENCIA MUNICIPAL FTM/ TSC 1%	L	279,437.42	L	290,207.90	L	-	L	315,207.80

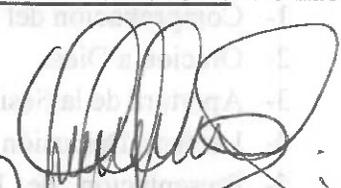
El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía procedió a presentar en carácter de moción se apruebe el presupuesto de egresos para el año fiscal 2024. Moción secundada por el regidor Víctor Lenin Barahona y Fredy Eriberto Mejía. Se somete a votación: El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, y el regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez votan a favor sin condiciones. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza, expresa que su voto es a favor con condición, pero en contra que los proyectos en procesos pasen al renglón de disminución de cuentas por pagar. Ya que este tema no me ha quedado claro. Los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara. Votaron a favor con condición. Las Regidoras Sofia Margarita Sánchez Pinel, Damicela Soto Ballesteros votaron en contra: la razón es que se votó en contra de la distribución de la transferencia por razones ya expuesta y en contra del plan de inversión de igual manera razones ya expuestas y como el presupuesto de egreso está integrado por estos dos componentes por ende el voto es en contra. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda por mayoría de votos aprobar el presupuesto de egresos para el año fiscal 2024. Con la condición: **CONDICIÓN NÚMERO 1:** Se obliga el actual alcalde y su equipo administrativo a realizar la precalificación de nuevos proveedores y su ingreso al banco de proveedores con participación de la comisión de infraestructura. **CONDICIÓN NÚMERO 2:** presentación a finales del mes de enero de programación de los proyectos a ejecutar en el primer trimestre y así para cada trimestre con fechas de inicio y sector. **CONDICIÓN NÚMERO 3:** Se obliga el alcalde y equipo administrativo a presentar a Corporación Municipal previa ejecución y contratación, los perfiles de proyecto y presupuestos, de acuerdo con la ley a su artículo 120. **CONDICIÓN NÚMERO 4:** Que se aplique la moción aprobada de fecha 22 de julio 2022 que reza lo siguiente: La regidora Dania Mayorquin, en uso de las facultades que la ley le confiere, presenta en carácter de moción y de

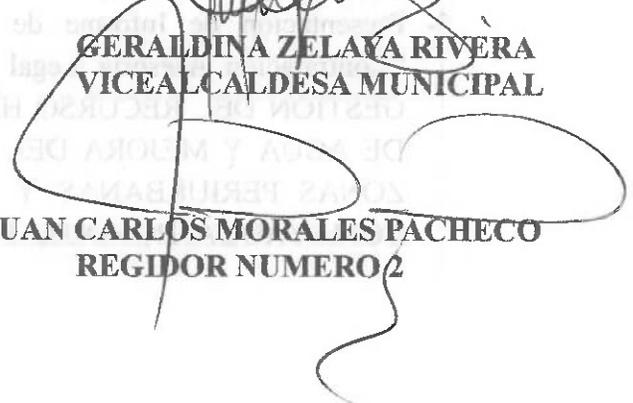


ejecución inmediata la moción siguiente: **ÚNICO:** Considerando: Que el auditor interno municipal y los demás entes municipales de seguimiento y transparencia en ejecución del patrimonio y manejo de la hacienda pública municipal, son veedores y fiscalizan los procesos administrativos que implica la toma de decisiones, y debido a las circunstancias dadas a nivel administrativo municipal, que pueden ser objeto de responsabilidad civil, administrativa o penal, para un apego inmediato a las normas administrativas correspondientes a las decisiones pecuniarias a tomar por la Honorable Corporación, en función de la correcta aplicación de las leyes. **La Honorable Corporación ACUERDA:** 1) Que para ser aprobados válidamente en Corporación los movimientos administrativos de partidas sean de fondos propios, de transferencia, o cualquier otro enmarcado en ley que haga parte de la hacienda pública y modifique el presupuesto de egresos, ingresos, y plan de inversión, deba emitir dictamen previo el auditor interno y ser sometido a opinión escrita del mismo que debe adjuntarse, previo a la presentación al pleno Corporativo. 2) Que para la ejecución de los proyectos aprobados en el plan de inversión se haga presentación previa a la Corporación de perfiles de proyectos, presupuestos oficiales, y sean revisados en tiempo y forma por la comisión de obras nombrada por la Honorable Corporación y su regidor a cargo o en su defecto su suplente, ordenando a los diferentes departamentos proporcionar toda la información necesaria, asimismo el visto bueno dado por el auditor interno y la vice alcalde que tiene la pericia por su experiencia en el campo de obras grises y construcción. De no cumplirse con dicho acuerdo la Honorable Corporación estará exenta de cualquier tipo de responsabilidad, por lo ejecutado sin los requisitos aquí consignados. Lo anterior con fundamento en los artículos, 25 # 4;11;21; 52,53,54,55, 66,68,69 de la ley de municipalidades, del reglamento de la ley de municipalidades 44,45,46,47,48, artículos 322, 323 de la Constitución de la República. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expreso que acepta cada una de las condiciones junto con su equipo administrativo, ya que el proceso se lleva a cabo conforme a ley. También se estará presentando el plan de inversión trimestral, que será lo que se estará invirtiendo cada trimestre para conocimiento nada más, para que sepan en que fechas posiblemente iniciaran. Seguidamente el Regidor Víctor Lenin Barahona González presenta en carácter de moción se apruebe la fecha para cabildo abierto de rendición de cuentas año 2023. Moción secundada por la regidora Rosa Ana Mencía Mayorga. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar fecha para la celebración de cabildo abierto de rendición de cuentas año fiscal 2023, para el día sábado veintisiete (27) de enero año 2024. **OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Y o habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 3:50 p.m.


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL


CARLOS LUIS REYES FLORES
REGIDOR NUMERO 1


GERALDINA ZELAYA RIVERA
VICEALCALDESA MUNICIPAL

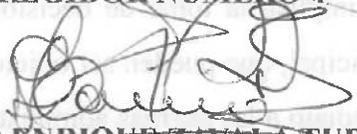

JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

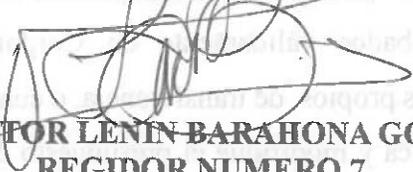


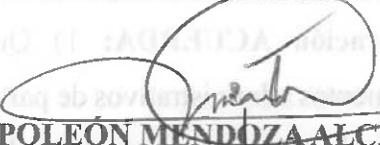

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3

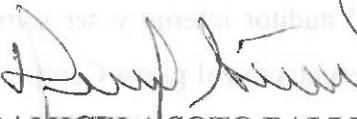

SOFIA MARGARITA SÁNCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4

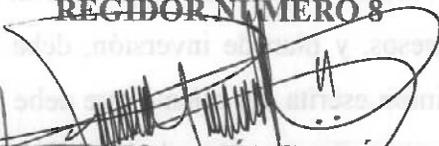

ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VÍCTOR LENIN BARAHONA GONZÁLEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLEÓN MENDOZA ALCÁNTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJÍA GUTIÉRREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL
ACTA 40

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha viernes veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en el “Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon”, siendo las 4:40 p.m.- Presidió la sesión el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, la Vicealcaldesa Municipal Geraldina Zelaya Rivera, solicito permiso para no estar presente, por compromisos ya adquiridos. Y la asistencia de los Regidores (as): Juan Carlos Morales Pacheco, Dania Merary Mayorquin Lanza, Sofia Margarita Sánchez Pinel, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. El Regidor, Carlos Luis Reyes Flores, presento excusa por motivos personales. Presente la Asesora legal de la Corporación Municipal Abogado Miguel Eduardo Durón. Por ante la secretaria Municipal que da fe:

AGENDA

- 1- Comprobación del Quórum.
- 2- Oración a Dios.
- 3- Apertura de la Sesión.
- 4- Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5- Presentación de Informe de la Comisión de Evaluación proceso de Consultoría: “Contratación Asesoría Legal para contrataciones” del Programa “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B).



- 6- Aprobación de proceso de Consultoría: “Asesoría Legal para contrataciones” del Programa “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B).
- 7- Presentación de Informe de Liquidación del mes de noviembre y diciembre del año 2023 correspondiente al POA2 del Programa (HND-020-B).
- 8- Aprobación de Ampliación de POA2 al mes de enero del año 2024, del Programa (HND-020-B).
- 9- Aprobación para contratar por los meses de enero y febrero de 2024 los Servicios de Vigilancia y Seguridad con la empresa que actualmente presta este servicio.
- 10- Aprobación de Bases de Licitación Privada ADS/No.001-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”.
- 11- Aprobación de Bases de Licitación Pública ADS/No.001-2024 “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCION), PARA USO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE”.
- 12- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIO ESPECÍFICAMENTE EN LA SECCIÓN III- SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO
- 13- Aprobación de PROYECTO DE PRESUPUESTO de Ingresos, Egresos e Inversión para el ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.
- 14- Aprobación de solicitudes para perforación de pozos en cumplimiento del Reglamento para la Exploración, Perforación y Explotación de Pozos.
- 15- Cierre de la sesión.

DESARROLLO

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, comprobó el quorum para la sesión. **SEGUNDO: ORACIÓN A DIOS.** La oración a Dios la realizó el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. **TERCERO: APERTURA DE LA SESIÓN.**

Dando por apertura la sesión siendo las 4:40 p.m. **CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y**

APROBACIÓN DE LA AGENDA. La agenda fue aprobada por el pleno de la Corporación sin

modificación. **QUINTO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA COMISIÓN DE**

EVALUACIÓN PROCESO DE CONSULTORÍA: CONTRATACIÓN ASESORÍA LEGAL

PARA CONTRATACIONES DEL PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL

RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y

MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS

PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA,

HONDURAS” (HND-020-B): El ingeniero Oscar Gilberto Membreño Cárcamo, coordinador del

equipo de gestión programa HND-020-B presento ante el pleno de la Corporación informe de

evaluación del concurso de “Consultoría asesoría legal para contrataciones” Proceso de concurso

No: SBCC/HD-020-B 008/2023. Donde informa que no se realizó el proceso de apertura de ofertas,



debido a que no cumplió con el número mínimo de ofertas de acuerdo con las disposiciones generales del presupuesto mediante la modalidad de contratación en cumplimiento con lo dispuesto en el documento base, la comisión de evaluadora recomienda, “declarar desierto” el presente proceso de términos de referencia para el concurso No: SBCC/HD-020-B 008/2023. Consultoría asesoría legal para contratación bajo lo siguiente: La comisión evaluadora recomienda en apego a las disposiciones generales del presupuesto de la República de Honduras vigente para el año 2023 y en base a su modalidad de contratación contratos de consultoría compra menor con un mínimo de 3 propuestas técnicas y económicas válidas. Ya que, solamente se recibieron un total de 2 ofertas contraviniendo a lo establecido en estas disposiciones. Luego de escuchar el informe, el Regidor Juan Carlos Morales Pacheco presenta en carácter de moción INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONSULTORÍA “CONTRATACIÓN ASESORÍA LEGAL PARA CONTRATACIONES” DEL PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B). Secundando el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad el INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONSULTORÍA: CONTRATACIÓN ASESORÍA LEGAL PARA CONTRATACIONES DEL PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B). y de acuerdo con las disposiciones generales del presupuesto mediante la modalidad de contratación en cumplimiento con lo dispuesto en el documento base, se “declarar desierto” el proceso de términos de referencia para el concurso No: SBCC/HD-020-B 008/2023. **SEXTO: APROBACIÓN DE PROCESO DE CONSULTORÍA: “ASESORÍA LEGAL PARA CONTRATACIONES” PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B).**

Ampliamente discutido este punto el Regidor Juan Carlos Morales Pacheco presenta en carácter de moción la aprobación DEL PROCESO DE CONSULTORÍA: “ASESORÍA LEGAL PARA CONTRATACIONES” PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B). Secundando el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad PROCESO DE CONSULTORÍA: “ASESORÍA LEGAL PARA CONTRATACIONES” PROGRAMA “MEJORA DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO



DE LAS MICROCUENCAS PRODUCTORAS DE AGUA Y MEJORA DEL SERVICIO AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS PERIURBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA, HONDURAS” (HND-020-B). concurso No: SBCC/HND-020-B 011/2023. **SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DE INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE AL POA2 DEL PROGRAMA (HND-020-B).** El ingeniero Oscar Gilberto Membreño Cárcamo, coordinador del equipo de gestión programa HND-020-B presento ante el pleno de la Corporación INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE AL POA 2 DEL PROGRAMA (HND-020-B) que se detallan de la siguiente manera:

Código	Descripción	DESEMBOLSO	EJECUTADO	PENDIENTE
		POA 2 NOV.-DIC.	NOV.- DIC.	POR EJECUTAR
		\$	\$	\$
1.	OE1. Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$22,848.00	\$21,213.31	\$1,634.69
1.1	OE1.R1 Aumento en la cobertura y mejora en el acceso a agua potable en Juntas de Agua rurales y periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$21,848.00	\$21,213.31	\$634.69
1.1.1	OE1.R1.P1 Construcción de mejoras a sistemas de Agua Potable en zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque.	\$21,848.00	\$21,213.31	\$634.69
1.1.1.8	OE1.R1.P1.A6 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Norte.	\$11,515.98	\$11,408.88	\$107.10
1.1.1.9	OE1.R1.P1.A9 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Puran.	\$3,857.45	\$3,853.86	\$3.59
1.1.1.12	OE1.R1.P1.A12 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Guaratoro (Col. Víctor Chávez).	\$4,146.58	\$5,808.22	-\$1,461.64
1.1.1.14	OE1.R1.P1.A14 Preaclarificación de Empresas Contratistas	\$600.00	\$342.35	\$257.65
1.1.1.33	OE1.R1.P1.A33 Ejecución Consultoría Asesoría Legal para Contrataciones de Obras en AP y Pre Calificación.	\$1,728.00	\$0.00	\$1,728.00
1.2	OE1.R2 Se aumenta la disponibilidad del recurso hídrico tanto de las fuentes superficiales como de la subterránea.	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
1.2.1	OE1.R2.P1 Construcción y/o mejoramiento de Obras para incrementar la disponibilidad del Recurso Hídrico.	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
1.2.1.2	OE1.R2.P1.A2 Proceso de Contratación de suministro e instalación de equipos para mejora del funcionamiento en la PTAP Guaratoro.	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
2.	OE2. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$2,506.49	\$0.00	\$2,506.49
2.1	OE2.R1 Se incrementa el número de personas del área periurbana con acceso a un sistema seguro para la gestión de excretas.	\$2,506.49	\$0.00	\$2,506.49
2.1.1	OE2.R1.P1 Construcción de nuevo sistema de Saneamiento en zona periurbana del municipio de Siguatepeque.	\$2,506.49	\$0.00	\$2,506.49
2.1.1.3	OE2.R1.P1.A3 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Saneamiento del Sector Guaratoro.	\$2,306.49	\$0.00	\$2,306.49
2.1.1.6	OE2.R1.P1.A6 Preaclarificación de Empresas Contratistas	\$200.00	\$0.00	\$200.00
3.	OE3. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque	\$25,697.64	\$22,709.17	\$2,988.47
3.1	OE3.R1 Las instituciones y comunidades han sido reforzadas para una mejor gestión de los sistemas y del recurso.	\$25,697.64	\$22,709.17	\$2,988.47
3.1.2	OE3.R1.P2 Fortalecimiento institucional para promoción de equidad de género.	\$1,697.64	\$1,009.19	\$688.45
3.1.2.1	OE3.R1.P2.A1 Fortalecimiento institucional para la aplicación de un plan de equidad de género.	\$1,697.64	\$1,009.19	\$688.45
3.1.3	OE3.R1.P3 Fortalecimiento y equipamiento a USCL y COMAS.	\$9,000.00	\$8,700.16	\$299.84
3.1.3.3	OE3.R1.P3.A3 Ejecución del Contrato de Suministro y Equipamiento para fortalecimiento de USCL y COMAS.	\$3,000.00	\$2,629.49	\$170.51
3.1.3.4	OE3.R1.P3.A4 Capacitaciones a JAA en acompañamiento a USCL, COMAS y actores claves vinculados al sector agua.	\$6,000.00	\$5,870.67	\$129.33
3.1.4	OE3.R1.P4 Equipamiento para el fortalecimiento del Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	\$15,000.00	\$12,999.82	\$2,000.18
3.1.4.1	OE3.R1.P4.A1 Fortalecimiento en suministro de herramientas, equipo y mobiliario para el Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	\$10,000.00	\$8,016.43	\$1,983.57
3.1.4.2	OE3.R1.P4.A2 Fortalecimiento al Prestador UMD Aguas de Siguatepeque mediante el Intercambio de Experiencia con Otros Prestadores de Servicios de Agua Potable y Saneamiento.	\$5,000.00	\$4,983.39	\$16.61
4	OE4. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque	\$29,602.96	\$12,063.23	\$17,549.73
4.2	OE4.R2. Se elaboran los planes de ordenamiento y manejo de las microcuencas productoras del municipio de Siguatepeque y se implementan acciones para su gestión sostenible.	\$4,500.00	\$4,083.04	\$416.96
4.2.1	OE4.R2.P1 Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado para las microcuencas (Cálan, Guaratoro y Chamalucaura).	\$4,500.00	\$4,083.04	\$416.96
4.2.1.4	OE4.R2.P1.A4 Ejecución de consultoría elaboración POMI microcuencas Guaratoro, Chamalucaura y Cálan.	\$4,500.00	\$4,083.04	\$416.96
4.3	OE4.R3. Se realiza la capacitación de estructuras / sensibilización de comunidades para la Gestión integral del Recurso Hídrico, la promoción de la cultura del agua.	\$25,102.96	\$7,970.19	\$17,132.77
4.3.1	OE4.R3.P1 Fortalecimiento comunitario en zonas periurbanas y rurales en cuanto a implementación de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y educación ambiental en el municipio de Siguatepeque.	\$25,102.96	\$7,970.19	\$17,132.77
4.3.1.1	OE4.R3.P1.A1 Manejo integral del Recurso Hídrico mediante la sensibilización, fortalecimiento y articulación institucional con actores claves en las microcuencas de Guaratoro, Cálan y Chamalucaura garantizando calidad del agua para abastecimiento humano.	\$7,700.00	\$4,481.95	\$3,208.05
4.3.1.2	OE4.R3.P1.A2 Restauración Ambiental mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, buenas practicas ambientales en el sector agrícola y reforestación de zonas degradadas dentro de las microcuencas de Guaratoro, Cálan y Chamalucaura.	\$5,500.00	\$0.00	\$5,500.00
4.3.1.3	OE4.R3.P1.A3 Fortalecimiento de la Gestión integral del Riesgo en las comunidades que se ubican dentro de las microcuencas de Guaratoro, Cálan y Chamalucaura.	\$8,502.96	\$81.03	\$8,421.93
4.3.1.4	OE4.R3.P1.A4 Campañas de educación ambiental para el fortalecimiento a nivel escolar enfatizando el manejo integral de los recursos naturales dentro de las microcuencas Guaratoro, Cálan y Chamalucaura.	\$3,400.00	\$3,397.21	\$2.79
GA	Gestión y Administración del Programa	\$30,101.88	\$18,858.17	\$11,243.71
GA 1	Sistema Contable	\$3,053.93	\$0.00	\$3,053.93
GA 1.01	Implementación y Mejora al Sistema Contable	\$3,053.93	\$0.00	\$3,053.93
GA 3	Personal	\$15,635.15	\$15,771.16	-\$136.01
GA 3.01	Coordinador de Programa	\$6,067.68	\$6,035.08	\$32.60
GA 3.02	Administradora/Contable	\$3,737.92	\$3,704.20	\$33.72
GA 3.04	Técnico en Infraestructura	\$3,059.50	\$3,031.98	\$27.52
GA 3.06	Técnico en Recursos Naturales	\$2,770.05	\$2,745.06	\$24.99



GA	3.07	Viáticos EG	\$0.00	\$254.84	-\$254.84
GA	4	Varios	\$3,870.17	\$567.36	\$3,302.81
GA	4.01	Gastos Bancarios	\$64.35	\$18.21	\$46.14
GA	4.03	Viáticos personal externo	\$250.00	\$188.97	\$61.03
GA	4.04	Vehículos (Seguro, matrícula, combustible, mantenimiento)	\$1,635.82	\$260.89	\$1,374.93
GA	4.06	Papelaría, útiles de oficina y gastos fungibles	\$1,320.00	\$101.29	\$1,218.71
GA	4.09	Imprenta, Publicaciones y Servicios de Reproducción	\$800.00	\$0.00	\$800.00
GA	5	Personal (Otros)	\$2,542.63	\$2,519.65	\$22.98
GA	5.01	Asistente en Seguimiento Administrativo OTC	\$2,542.63	\$2,519.65	\$22.98
GA	8	Imprevistos	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
GA	8.01	Imprevistos	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
		TOTAL	\$110,756.97	\$74,833.88	\$35,923.09

El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco presenta en carácter de moción la aprobación INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE AL POA 2 DEL PROGRAMA (HND-020-B). Secundando el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL MES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CORRESPONDIENTE AL POA 2 DEL PROGRAMA (HND-020-B). **OCTAVO: APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE POA2 AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, DEL PROGRAMA (HND-020-B).** El ingeniero Oscar Gilberto Membreño Cárcamo, coordinador del equipo de gestión programa HND-020-B presento ante el pleno de la Corporación solicitud de APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE POA 2 AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, DEL PROGRAMA (HND-020-B). Con el objetivo de asegurar la continuidad de actividades planificadas y se puede realizar sus respectivos gastos en el caso de que no se pueda aprobar el plan operativo 3 (POA 3) antes del 31 de diciembre del año 2023 por la Cooperación para agua y saneamiento. Ampliación del poa 2 para el mes de enero que se detalla de la siguiente manera:

Código	Descripción	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR ENERO 2024.
		\$
1.	OE1. Identificar e incorporar nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial/subterránea en las zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$1,581.40
1.1	OE1.R1 Aumento en la cobertura y mejora en el acceso a agua potable en Juntas de Agua rurales y periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$1,581.40
1.1.1	OE1.R1.P1 Construcción de mejoras a sistemas de Agua Potable en zonas periurbanas y rurales del municipio de Siguatepeque.	\$1,581.40
1.1.1.12	OE1.R1.P1.A12 Ejecución de la Consultoría para el Diseño del Sistema de Agua Potable del Sector Guaratoro (Col. Víctor Chávez).	\$1,323.75
1.1.1.14	OE1.R1.P1.A14 Precalificación de Empresas Contratistas	\$257.65
2.	OE2. Extender el acceso sostenible al servicio básico de saneamiento en zonas periurbanas del municipio de Siguatepeque.	\$200.00
2.1	OE2.R1 Se incrementa el número de personas del área periurbana con acceso a un sistema seguro para la gestión de excretas.	\$200.00
2.1.1	OE2.R1.P1 Construcción de nuevo sistema de Saneamiento en zona periurbana del municipio de Siguatepeque.	\$200.00
2.1.1.5	OE2.R1.P1.A5 Precalificación de Empresas Contratistas	\$200.00
3.	OE3. Fortalecimiento institucional de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque para garantizar un servicio de agua potable y saneamiento de calidad y sostenible para el municipio de Siguatepeque	\$3,717.64
3.1	OE3.R1 recurso.	\$3,717.64
3.1.2	OE3.R1.P2 Fortalecimiento institucional para promoción de equidad de genero.	\$688.45
3.1.2.1	OE3.R1.P2.A1 Fortalecimiento institucional para la aplicación de un plan de equidad de género.	\$688.45
3.1.4	OE3.R1.P4 Equipamiento para el fortalecimiento del Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	\$3,029.19
3.1.4.1	OE3.R1.P4.A1 Fortalecimiento en suministro de herramientas, equipo y mobiliario para el Prestador UMD Aguas de Siguatepeque.	\$3,029.19
4	OE4. Contribuir a la gestión integral del recurso hídrico, a través del fomento de buenas prácticas en materia de protección y gestión de las microcuencas productoras de agua del municipio de Siguatepeque	\$5,952.96
4.3	OE4.R3. Se realiza la capacitación de estructuras / sensibilización de comunidades para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la promoción de la cultura del agua.	\$5,952.96
4.3.1	OE4.R3.P1 Fortalecimiento comunitario en zonas periurbanas y rurales en cuanto a implementación de buenas prácticas ambientales, gestión integral del recurso hídrico, gestión del riesgo y educación ambiental en el municipio de Siguatepeque.	\$5,952.96
4.3.1.1	OE4.R3.P1.A1 Manejo Integral del Recurso Hídrico mediante la sensibilización, fortalecimiento y articulación institucional con actores claves en las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamaluquara garantizando calidad del agua para abastecimiento humano.	\$600.00
4.3.1.2	OE4.R3.P1.A2 Restauración Ambiental mediante el establecimiento de sistemas agroforestales, buenas prácticas ambientales en el sector agrícola y reforestación de zonas degradadas dentro de las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamaluquara.	\$2,000.00
4.3.1.3	OE4.R3.P1.A3 Fortalecimiento de la Gestión Integral del Riesgo en las comunidades que se ubican dentro de las microcuencas de Guaratoro, Calan y Chamaluquara.	\$3,352.96



GA	Gestión y Administración del Programa	\$10,928.03
GA	3 Personal	\$8,490.11
GA	3.01 Coordinador de Programa	\$3,005.66
GA	3.02 Administradora/Contable	\$1,851.60
GA	3.04 Técnico en Infraestructura	\$1,515.54
GA	3.06 Técnico en Recursos Naturales	\$1,372.16
GA	3.07 Viáticos EG	\$745.16
GA	4 Varios	\$1,023.07
GA	4.01 Gastos Bancarios	\$48.14
GA	4.03 Viáticos personal externo	\$200.00
GA	4.04 Vehículos (Seguro, matrícula, combustible, mantenimiento)	\$374.93
GA	4.06 Papelería, útiles de oficina y gastos fungibles	\$200.00
GA	4.09 Imprenta, Publicaciones y Servicios de Reproducción	\$200.00
GA	5 Personal (Otros)	\$14.85
GA	5.01 Asistente en Seguimiento Administrativo OTC	\$14.85
GA	8 Imprevistos	\$1,400.00
GA	8.01 Imprevistos	\$1,400.00
	TOTAL	\$22,380.03

Se expreso que para el POA 3 estaremos llenos de actividades y procesos, porque aquí es donde se verán ya las construcciones, también se debe de ir preparando la contraparte que estaría dando la Municipalidad a través de la UMD Aguas de Siguatepeque. Ampliamente discutido este punto El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco presenta en carácter de moción la aprobación DE AMPLIACIÓN DE POA 2 AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, DEL PROGRAMA (HND-020-B). Secundando el Regidor Napoleón Mendoza Alcántara. Por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad la AMPLIACIÓN DE POA 2 AL MES DE ENERO DEL AÑO 2024, DEL PROGRAMA (HND-020-B). **NOVENO: APROBACIÓN PARA CONTRATAR POR LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2024 LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CON LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE PRESTA ESTE SERVICIO:** La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, solicita muy respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal, Se autorice al Gerente General de Aguas de Siguatepeque, ingeniero Fernando Luis Villalvir Martínez, a suscribir un nuevo contrato para el mes de enero y febrero del año 2024, a la empresa que actualmente presta este servicio, mientras culmina el proceso de licitación privada, para la prestación de servicio de Vigilancia, Protección y Seguridad para el edificio administrativo y las estaciones de tratamiento: Jaime Rosenthal y Guarataro de aguas de Siguatepeque.- El Alcalde Municipal somete a votación la presente solicitud.- Secundando el Regidor Damicela Soto Ballesteros.- Ampliamente discutido esta solicitud la Corporación Municipal por Unanimidad y de Ratificación Inmediata acuerda aprobar la presente solicitud. **DECIMO: APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PRIVADA ADS/NO.001-2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE: JAIME ROSENTHAL Y GUARATORO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, MUNICIPIO DE SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”.** Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación la bases de licitación Privada ADS/No.001-2024, secundando la Regidora Damicela Soto Ballesteros por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata las



bases de licitación Privada ADS/No.001-2024: “Contratación De Servicios De Vigilancia, Protección Y Seguridad Para El Edificio Administrativo Y Las Estaciones De Tratamiento: Jaime Rosenthal Y Guaratoro De Aguas De Siguatepeque. Municipio De Siguatepeque, Departamento De Comayagua”. Se nombrar comité de evaluación y observación en el presente proceso que estará integrado por: Comisión Evaluadora: Asesor Legal de la Corporación Municipal Miguel Durón, el Regidor Víctor Lenin Barahona González, la Regidora Damicela Soto Ballesteros, la ingeniera Zady Mejía, Coordinadora del acueducto de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y Licenciada Miriam Hernández, jefe del Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Y como observadores del proceso se nombra al Auditor Interno Municipal Melvin Machado Martínez, Regidor Municipal Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez, la asesora legal de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque la abogada Mayra Dinora Mayorga, de la Unidad de Planificación, Desarrollo y Desempeño Elsa Marina Inestroza Tosta, la Comisionada Municipal profesora Betti Castañeda Láinez y representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia. **DECIMO PRIMERO: APROBACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ADS/NO.001-2024 “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCION), PARA USO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE”**. Ampliamente discutido este punto el Alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía somete a votación las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ADS/NO.001-2024 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCIÓN), PARA USO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE”, dejando sin valor y efecto las disposiciones que se establecieron en relación al pago de las bases de licitación, todo con el fin de agilizar el principio de eficiencia en los futuros procesos de licitación. Secundando la Regidora Damicela Soto Ballesteros, por tanto y en usos de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y de ejecución inmediata las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ADS/NO.001-2024 “ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4 (DOBLE TRACCIÓN), PARA USO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE”. Con la única modificación que con solo un oferente se desarrollara la misma cumpliendo con todos los requisitos. Se nombrar comité de evaluación y observación en el presente proceso que estará integrado por: Comisión Evaluadora: Asesor Legal de la Corporación Municipal Miguel Durón, el Regidor Víctor Lenin Barahona González, la Regidora Damicela Soto Ballesteros, la ingeniera Zady Mejía, Coordinadora del acueducto de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y Licenciada Miriam Hernández, Jefe del Departamento de Administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. Y como observadores del proceso se nombra al Auditor Interno Municipal Melvin Machado Martínez, Regidor Municipal Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez, la asesora legal de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque la abogada Mayra Dinora Mayorga, de la Unidad de Planificación, Desarrollo y Desempeño Elsa Marina Inestroza Tosta, la Comisionada Municipal profesora Betti Castañeda



Láinez y representante de la Comisión Ciudadana de Transparencia. **DECIMO SEGUNDO:**

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIO ESPECÍFICAMENTE EN LA SECCIÓN III - SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO. Ampliamente discutido

este punto la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, para garantizar la sostenibilidad financiera de la prestación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tomando como base la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, el Reglamento de Tarifas y otras disposiciones del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (ERSAPS), siguiendo los procedimientos que establece el Ordenamiento Jurídico del sector Agua y Saneamiento y demás

aplicables. **CONSIDERANDO:** Que la Junta Directiva de la Unidad Municipal Aguas de Siguatepeque y la Corporación Municipal aprobaron ajustes a la tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; a) 2% de ajuste a la tarifa del Servicio de Agua Potable por incrementos

en los costos operativos derivados de la variación de la tarifa del servicio de Energía Eléctrica. B) 2.5% de ajuste a la tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario por incrementos en los costos operativos derivados de la inflación, de conformidad a la variación interanual en los

precios al consumidor para el periodo enero-diciembre 2023. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a la Resolución: No. 32-2023 del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), los ajustes a la Tarifa de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado

Sanitario para el año 2024 entrarán en vigencia, una vez se emita opinión legal. La Tarifa del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para el ejercicio fiscal 2024, será la siguiente:

TARIFA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AÑO 2024				
Categoría	Tarifa 2024	Tasa de regulacion	Tasa Ambiental	Total a Pagar
Domestica Baja	L. 31.49	L. 0.63	L. 1.26	L. 33.38
Domestica Media	L. 47.23	L. 0.94	L. 1.89	L. 50.06
Domestica Alta	L. 70.85	L. 1.42	L. 2.83	L. 75.10
Comercial Baja	L. 47.23	L. 0.94	L. 1.89	L. 50.06
Comercial Media	L. 70.85	L. 1.42	L. 2.83	L. 75.10
Comercial Alta	L. 125.96	L. 2.52	L. 5.04	L. 133.52
Comercial Otros	L. 826.60	L. 16.53	L. 33.06	L. 876.19
Industrial Baja	L. 110.21	L. 2.20	L. 4.41	L. 116.82
Industrial Media	L. 141.70	L. 2.83	L. 5.67	L. 150.20
Industrial Alta	L. 173.20	L. 3.46	L. 6.93	L. 183.59
Industrial Superior	L. 1,023.41	L. 20.47	L. 40.94	L. 1,084.81
Gubernamental Baja	L. 125.96	L. 2.52	L. 5.04	L. 133.52
Gubernamental Media	L. 141.70	L. 2.83	L. 5.67	L. 150.20
Gubernamental Alta	L. 173.20	L. 3.46	L. 6.93	L. 183.59

TARIFA DE AGUA POTABLE AÑO 2024				
Categoría	Tarifa Actual 2024	Tasa de Regulacion	Tasa Ambiental	Total a Pagar
Doméstica Baja	L. 169.70	L. 3.39	L. 6.79	L. 179.88
Doméstica Media	L. 211.01	L. 4.22	L. 8.44	L. 223.67
Doméstica Alta	L. 230.25	L. 4.60	L. 9.21	L. 244.06
Comercial Baja	L. 348.83	L. 6.98	L. 13.95	L. 369.76
Comercial Media	L. 376.67	L. 7.53	L. 15.07	L. 399.27
Comercial Alta	L. 1,074.86	L. 21.50	L. 42.99	L. 1,139.35
Comercial Otros 1	L. 1,749.63	L. 34.99	L. 69.99	L. 1,854.61
Comercial Otros 2	L. 1,794.42	L. 35.89	L. 71.78	L. 1,902.08
Industrial Baja	L. 781.74	L. 15.63	L. 31.27	L. 828.64
Industrial Media	L. 1,160.30	L. 23.21	L. 46.41	L. 1,229.91
Industrial Alta	L. 5,052.58	L. 101.05	L. 202.10	L. 5,355.73
Gubernamental/Instituc. Baja	L. 232.85	L. 4.66	L. 9.31	L. 246.83
Gubernamental/Instituc. Media	L. 378.83	L. 7.58	L. 15.15	L. 401.56
Gubernamental/Instituc. Alta	L. 880.82	L. 17.62	L. 35.23	L. 933.67
Gobierno Otros 1	L. 548.83	L. 10.98	L. 21.95	L. 581.76
Gobierno Otros 2	L. 2,443.87	L. 48.88	L. 97.75	L. 2,590.50



DÉCIMO TERCERO: APROBACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

El ingeniero Fernando Luis Villalvir gerente general de la UMD Aguas de Siguatepeque expresa que este punto fue ampliamente discutido en reunión de Junta Directiva donde se habló del tema del incremento salarial, ajuste por tasa de inflación por la energía eléctrica, temas que ya han sido debidamente consensuados con la junta directiva por lo que seguidamente se presentara lo ya aprobado por junta directiva y así la Corporación tome a bien de igual manera se aprobado. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que en reunión de junta directiva los acuerdos fueron 1) La nivelación de sueldos de los empleados que reciben salario mínimo, en espera del porcentaje que apruebe el gobierno que aumento al salario mínimo. 2) Con relación al incremento por el tema de la energía eléctrica se aprobó un 2% y 3) la tasa de inflación que acordó un 2.5%. Mi postura como alcalde es que no debe de haber aumentos, pero se coincidió que en el tema de energía eléctrica y tasa de inflación es como obligación. Ya el otro año viene el recurso de Balance de la UMD Aguas de Siguatepeque y debemos de tomar en cuenta la parte que nos tocara dar al programa HND-20-B, O pensar en un proyecto macro. Dentro Junta directiva se nombró una comisión parecida a la que nombro aquí en Corporación para dar seguimiento a los proyectos que se ejecutarán, los cuales deberán tener todos los requisitos para un proyecto, toda documentación soporte. También en junta se aprobó una consultoría técnico-financiera para la UMD Aguas de Siguatepeque y así estar claros en varios puntos, no con el ánimo de molestar si no de saber cuál es la dirección que se lleva en la UMD con el tema del presupuesto. El ingeniero Fernando Luis Villalvir gerente general de la UMD Aguas de Siguatepeque donde expresa que debemos de ir pensando en lo que manifiesta el alcalde referente a la contraparte que tocara aportar el proyecto HND-20-B que es una gran cantidad. Nos preocupa un poco el tema que no haya ajustes a la tarifa por muy simbólicas que sean, porque la ley nos faculta hacer ajustes por vías, 1) Por los incrementos sistemáticos de la energía eléctrica 2) el tema de inflación. Ya hay un reglamento de tarifas aprobado por el ente regulador. La Junta directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque razono que no estaba de acuerdo con un aumento, pero como administrador de los servicios preocupa un poco el tema de sostenibilidad financiera. Al final la junta directiva acordó contratar una firma consultora para realizar los análisis de costo que puede ser amplio no necesariamente para darle de baja a un montón de cosas, sino que probablemente para revisar en que componentes incrementarse los costos, no necesariamente serian bajar costos. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que se hizo un análisis al presupuesto de la UMD versus al de la Alcaldía y en el tema de publicidad es gran diferencia y es uno de los puntos que se requiere la consultoría, donde no dirá si estamos bien así, si hay que subir o bajar el presupuesto. Se necesita una consultoría urgente para no estar tomando decisiones sin una dirección clara. La Creación de Comisión para Seguimiento de los Proyectos aprobados en el Plan de Inversión que ejecutará la UMD Aguas de Siguatepeque durante el ejercicio fiscal del año 2024, se pondrá a disposición de esta Comisión informes trimestrales; acompañado de Perfiles de Proyecto, Responsable, fecha de ejecución y proveedor. La Comisión será integrada por: Alcalde



Municipal, Vicealcaldesa Municipal, Regidor Municipal y Presidente de la Comisión de Infraestructura de la Corporación Municipal y miembro de Junta Directiva Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez, un miembro de Sociedad Civil de la Junta Directiva, Auditor Municipal, Gerente General UMD Aguas de Siguatepeque, Asesoría Legal Alcaldía Municipal, Asesoría Legal UMD Aguas de Siguatepeque, Subgerente de Operación y Mantenimiento de Aguas de Siguatepeque, Subgerente de Finanzas y Administración UMD Aguas de Siguatepeque. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que la UMD Aguas de Siguatepeque invierte en proyectos de alcantarilla y el municipio todavía sigue careciendo de este servicio el municipio, y soy de la idea que se debería de crear una tasa por alcantarillado por inversión y que estos fondos vayan a un solo bolsón para hacer proyectos de alcantarillado que estos fondos no se utilicen en otras cosas nada más hacer proyectos de alcantarillado. La Regidora Dania Merary Mayorquin Lanza expresa que se puede hacer un estudio en este tema para ver la factibilidad. El Regidor Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez expresa que la idea de haber aprobado la consultoría en junta directiva es con el objetivo de saber si los gastos y costos operativos se están eficientando. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa cual sería la responsabilidad como Corporación al no aprobar un aumento ya sea por los dos factores que se mencionaba. Como por ejemplo el tema de inflación el Banco Central ya dijo cuál es el porcentaje. El tema de energía sabemos también que va en aumento. También tenemos claro el tema del problema que se dio este año con la escases y que fue bastante crítica y eso hace que el gasto prácticamente incremente. Por lo que yo pienso que si se hace la consultoría tiene que ser lo más pronto posible porque no sé hasta donde es la responsabilidad de no realizar aumentos. El ingeniero Fernando Luis Villalvir gerente general de la UMD Aguas de Siguatepeque expresa que es un tema que genera preocupación ya que se nos notificó que antes de incrementar el ajuste de inflación y energía eléctrica tiene que ser dictaminado por Ente Regulador y serán ellos quien nos dirán si es procedente o no. Una vez teniendo una respuesta la Corporación municipal podrá reconsiderar el aumento ya sea que se mantenga o que se quite. El alcalde Municipal Asley Guillermo Cruz Mejía expresa que se puede aprobar un incremento razonable y luego se ve el dictamen que enviara en Ente Regulador. El Regidor Juan Carlos Morales Pacheco expresa que se debe de regular todas estas empresas que se dedican a la venta de agua y que se le cobra como una persona natural, ellos están haciendo acto de comercio con el agua y se debe de cobrar de esa manera. Ampliamente discutido este punto alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía presenta en carácter de moción la APROBACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, con las consideraciones siguientes: 1) Aprobación de consultoría técnica financiera la cual nos dará una opinión sobre los valores puntuales en el tema administrativa de la UMD Aguas de Siguatepeque. 2) Con relación al incremento por el tema de la energía eléctrica un 2%. 3) la tasa de inflación un 2.5%. 4) Ajuste salarial por ley al personal que esta con salario mínimo. Moción secundada por los regidores (as) Dania Merary Mayorquin Lanza y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez. Por tanto y en uso de sus facultades la Corporación Municipal acuerda aprobar por unanimidad y ejecución inmediata el



PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE con las consideración. La Regidora Damicela Soto Ballesteros expresa que se exime de toda responsabilidad porque este presupuesto ya viene discutido y aprobado por la Junta Directiva de la UMD Aguas de Siguatepeque y como Corporación estamos aprobando de buena fe. PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, EGRESOS E INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE que se detalla de siguiente manera: 1) INGRESOS AÑO FISCAL 2024

CODIGO	CUENTA	MENSUAL	ANUAL 2024
4	INGRESOS	L. 4,893,389.47	L. 58,720,673.77
4-1	INGRESOS POR SERVICIO	L. 4,804,523.76	L. 57,854,285.17
4-1-1	SERVICIO DE AGUA POTABLE	L. 3,575,541.73	L. 42,906,500.79
4-1-1-05	Ingresos por Servicio de Agua-Abonados	L. 3,137,303.52	L. 37,647,642.25
4-1-1-05-05	Ingresos por Servicio de Agua Con Medición	L. -	L. -
4-1-1-05-05-05	Domestica	L. -	L. -
4-1-1-05-05-10	No Domestica	L. -	L. -
4-1-1-05-10	Ingresos por Servicio de Agua sin Medición	L. 3,137,303.52	L. 37,647,642.25
4-1-1-05-10-05	Domestica	L. 2,396,433.48	L. 28,757,201.76
4-1-05-10-05-05	Domestica/Residencial	L. 2,396,433.48	L. 28,757,201.76
4-1-1-05-10-10	No Domestica	L. 740,870.04	L. 8,890,440.49
4-1-1-05-10-10-05	Comercial	L. 646,912.81	L. 7,762,953.68
4-1-1-05-10-10-10	Industrial	L. 25,657.87	L. 307,894.47
4-1-1-05-10-10-15	Ofic/Pub	L. 68,299.36	L. 819,592.34
	Otros Ingresos de Agua Potable	L. 438,238.21	L. 5,258,858.54
	Recuperacion por Mora	L. 250,000.00	L. 3,000,000.00
	Tasa de Regulacion	L. 62,746.07	L. 752,952.85
	Tasa Ambiental	L. 125,492.14	L. 1,505,905.69
4-1-2	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	L. 844,500.70	L. 10,134,008.48
4-1-2-05	Ingresos por Servicio Alcantarillado - Abonados	L. 844,500.70	L. 10,134,008.48
4-1-2-05-05	Domestica	L. 601,002.46	L. 7,212,029.54
4-1-2-05-05-05	Domestica/Residencial	L. 601,002.46	L. 7,212,029.54
4-1-2-05-10	No Domestica	L. 243,498.24	L. 2,921,978.94
4-1-2-05-10-05	No Domestica/Comercial	L. 137,336.53	L. 1,648,038.39
4-1-2-05-10-10	No Domestica/Industrial	L. 960.44	L. 11,525.24
4-1-2-05-10-15	No Domestica/Ofic/Pub	L. 18,091.17	L. 217,094.09
	Recuperacion por Mora	L. 41,666.67	L. 500,000.00
	Tasa de Regulacion	L. 15,147.81	L. 181,773.74
	Tasa Ambiental	L. 30,295.62	L. 363,547.49
513-01-00-01-01	SERVICIOS DIVERSOS	L. 384,481.33	L. 4,613,775.90
513-01-00-01-01	Cargos por Conexión A P (conexión nueva)	L. 96,789.01	L. 1,161,468.16
513-02-00-01-01	Cargos por Reconexión	L. 94,649.10	L. 1,135,789.20
513-01-00-01-02	Cargos por Conexión A.s y Reconexion	L. 40,000.00	L. 480,000.00
513-04-01-01-13	Permiso de perforacion de pozo	L. 7,104.33	L. 85,251.96
513-04-01-01-17	Aprovechamiento agua (Cobro agua subterranea)	L. 88,012.67	L. 1,056,152.01
513-03-00-01-01	Venta de Agua Sistema	L. 2,250.00	L. 27,000.00
513-04-01-01-05	Venta de Cajas, Valvulas y otros	L. 400.00	L. 4,800.00
513-04-01-01-04	Valvula Antifraude	L. 343.36	L. 4,120.29
513-04-01-01-08	Descargas en Pilas (En PTAR)	L. 4,932.86	L. 59,194.29
513-04-01-01-15	Recargo por Servicios (Intereses Moratorios)	L. 50,000.00	L. 600,000.00
4-2	OTROS INGRESOS	L. 88,865.71	L. 1,066,388.60
4-2-1	DONACIONES	L. -	L. -
4-2-2	INGRESOS DIVERSOS	L. -	L. -
4-2-3	INGRESOS NO IDENTIFICADOS	L. -	L. -
522-01	GASTOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	L. 42,833.72	L. 514,004.69
522-01-01-01	Productos Financieros (intereses bancarios)	L. 42,833.72	L. 514,004.69
290	Disponibilidad Financiera	L. 46,031.99	L. 552,383.91
290-01	Recurso Balance	L. -	L. -
	Otros ingresos por contra parte proyectos	L. 46,031.99	L. 552,383.91
	Otros ingresos (constancias otros)	L. -	L. -
EXCEDENTE O DEFICIT		L. -	L. -

PLAN DE INVERSION 2024			
Plan de Inversion Gerencia General			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripcion de la actividad	Costo Total
03-01-471	Compra de terrenos y manejo de cuencas	Compra de terrenos y manejo de cuencas	L. 3,010,857.15
03-01-251	Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	Estudios, investigacion y proyectos de factibilidad	L. 300,000.00
03-01-421	Adquisición de equipos nuevos de oficina	Mobiliario y equipo de oficina de Informatica	L. 50,000.00
03-01-421	Adquisición de equipos nuevos de oficina	Desarrollo de software para ordenes de trabajo y adquisicion de equipos handheld o dispositivos moviles con acceso a datos o internet para la conexión a la aplicacion.	L. 250,000.00
03-01-421	Adquisición de equipos nuevos de oficina	Adquisicion sistema de microfones camara de alta definicion estatico, pantallas interactivas	L. 90,000.00
Total			L. 3,700,857.15



Plan de Inversión Comercialización			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-04-421	Adquisición de equipo	*GPS para georeferenciar *Maquinas de entrega de avisos * Modem internet para entrega de avisos * Equipo para medir niveles de agua subterránea * Equipos telefónicos para tomas de lecturas (pozos/ reducción de pérdidas) * Equipos para trabajo en campo ordenes de trabajo * Equipo para detección de fugas.	L. 500,000.00
03-04-415	Mejoras al SIMAFI	Desarrollo de modulo para generacion de reportes en tiempo real.	L. 0.00
03-04-421	Adquisición de equipo	Implementación de software de tomaturno por ticket por comando de voz a través de	L. 50,000.00
Total			L. 550,000.00

Plan de Inversión Administración			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-03-421	Adquisición de mobiliario y equipo	Adquisición de mobiliario y equipo para oficinas administrativas AdS	L. 0.00
Total			L. 0.00

Plan de Inversión Talento Humano			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-03-421	Adquisición de mobiliario y equipo	Adquisición de mobiliario y equipo para oficinas administrativas AdS (Carpas Institucionales)	L. 20,000.00
Total			L. 20,000.00

Plan de Inversión Recursos Hídricos			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-06-421	Adquisición de mobiliario y equipo	Adquisición de mobiliario de equipo de oficinas Recursos Hídricos compra gps, mobiliario	L. 30,000.00
03-06-471	Const, Adic y Mej. de obras (Terrenos) (Fuentes Superficiales)	Elaboración de Destacamento y torre detección para el municipio.	L. 0.00
Total			L. 30,000.00

Plan de Inversión Operación y Mantenimiento			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-02-466	Construcción adiciones y mejoras en red de distribución	Construcción, adiciones y mejoras a la red de distribución de Agua Potable.	L. 1,000,000.00
Total Inversión Operación y Mantenimiento Agua Potable			L. 1,000,000.00

PROGRAMA HND-020-B.			
Cuenta Presupuestaria	Nombre del Proyecto	Descripción de la actividad	Costo Total
03-07-464	PROYECTO DE MEJORA DE LA GESTION DEL RECURSO HIDRICO	PROGRAMA HND-020-B.	L. 552,383.91

TOTAL PLAN DE INVERSION 2024	L. 5,853,241.06
-------------------------------------	------------------------

Categoría	Cuantos	Unidad	Proyección de Ingresos por Facturación											
			Proyección Usuarios '24	Tarifa Actual	Inflación	Ajustes de Energía Eléctrica	Tarifa	Tasa de Regulación	Tasa Ambiental	Total a Pagar	Total Ingresos anual por Tasa de Regulación	Total Ingresos anual por Tasa Ambiental	Total Ingresos anual por Facturación	
Básica Baja	147	1434	L	161.99	4.16	3.28	35,888.02	180.70	2.29	6.78	179.05	31,424.89	115,498.71	1,030,140.83
Básica Media	192	198	L	20.32	5.05	4.8	36,000.00	213.01	4.22	6.44	223.67	38,733.46	397,506.01	4,387,871.34
Básica Alta	782	788	L	270.30	5.2	4.4	39,000.00	249.25	4.40	3.21	244.06	407,365.25	855,801.99	20,336,264.79
Comercial Baja	82	88	L	33.87	8.36	6.08	35,915.02	348.89	6.98	13.90	388.76	58,608.09	316,877.08	2,801,803.95
Comercial Media	84	87	L	381.85	8.07	7.2	24,017.34	376.07	7.59	25.98	392.27	77,423.52	354,940.25	3,873,675.52
Comercial Alta	68	70	L	1,928.57	25.71	10.07	37,219.76	2,076.86	21.50	42.80	1,938.25	38,057.58	25,415.15	80,176.76
Comercial Otros 1	0	0	L	1,674.25	41.86	10.40		2,740.53	36.99	69.99	1,854.03			
Comercial Otros 2	2	2	L	1,271.34	42.19	14.38	1,739.36	2,754.42	35.89	71.78	1,902.08	3,299.39	2,588.96	58,178.95
Industrial Baja	3	4	L	248.00	16.70	14.58	718.25	718.25	25.03	31.37	826.94	750.47	1,930.94	37,529.33
Industrial Media	3	2	L	1,110.79	27.70	22.17	381.99	1,599.89	28.21	48.42	1,229.91	595.61	2,113.88	27,347.97
Industrial Alta	3	4	L	4,881.00	130.88	86.70	4,440.00	5,052.98	159.26	202.10	5,805.73	4,650.48	6,700.95	241,523.83
Gubernamental Profic. Baja	27	28	L	222.00	5.57	4.40	1,407.00	220.05	4.86	3.31	246.83	1,504.78	3,128.56	35,238.89
Gubernamental Profic. Media	37	38	L	361.50	6.08	7.20	1,306.25	128.93	7.58	15.15	402.56	1,454.70	6,700.95	172,148.13
Gubernamental Profic. Alta	46	47	L	647.89	31.07	16.98	1,527.86	880.02	17.62	25.23	827.07	9,892.85	18,071.30	486,782.81
Gobierno Otros 1	1	2	L	525.20	13.13	10.50	292.98	548.93	30.88	21.80	261.70	283.44	121.44	13,171.80
Gobierno Otros 2	1	1	L	2,881.00	22.47	44.72	1,120.24	2,443.87	48.88	19.25	2,900.20	1,173.00	2,386.11	58,050.70
Total												702,803.89	1,946,908.64	17,647,642.25

Tasas Fijas	
Tasa de Incremento (Usuarios)	1.50%
Tasa de regulación	2.00%
Tasa Ambiental	4.00%
Incrementos	
Inflación	2.50%
Energía Eléctrica	2.00%



Proyección de Ingresos por Estructura												
Categoría	Usuarios		Tarifa			Tasa			Total a Pagar	Total Ingresos por Tasa de Regulación	Total Ingresos por Tasa Ambiental	Total Ingresos por Fideicomiso
	Usuarios a Julio 2023	Proyección Usuarios 24	Tarifa Actual	Inflación	Inversión	Tasa	Tasa de Regulación	Tasa Ambiental				
Doméstica Baja	474	473	L 50.77	0.77	L	31.48	0.63	L 1.20	33.88	L 9,620.08	7,240.16	L 181,033.89
Doméstica Media	1927	1947	L 46.08	1.15	L	47.23	0.94	L 1.89	50.06	L 22,079.37	44,138.74	L 1,108,468.58
Doméstica Alta	6902	6872	L 69.17	1.75	L	70.85	1.42	L 2.83	75.10	L 118,591.14	237,182.28	L 5,927,583.08
Comercial Baja	678	686	L 46.08	1.15	L	47.23	0.94	L 1.89	50.06	L 7,775.65	15,551.31	L 388,782.73
Comercial Media	932	913	L 69.17	1.75	L	70.85	1.42	L 2.83	75.10	L 15,507.55	31,015.10	L 775,377.52
Comercial Alta	96	87	L 122.89	3.07	L	125.96	2.52	L 5.04	133.52	L 2,962.84	5,864.68	L 146,616.93
Comercial Otros	33	36	L 806.41	20.35	L	826.02	16.53	L 33.06	876.19	L 6,745.02	13,480.05	L 337,251.22
Industrial Baja	3	4	L 107.52	2.73	L	110.31	2.30	L 4.61	115.92	L 105.80	211.60	L 5,290.04
Industrial Media	0	0	L 188.24	3.46	L	191.70	3.83	L 7.67	195.20	L		L
Industrial Alta	2	3	L 168.38	4.23	L	173.30	3.46	L 6.90	178.59	L 124.70	249.41	L 6,235.19
Industrial Superior	1	2	L 998.44	24.96	L	1,028.41	20.47	L 40.94	1,068.41	L 491.23	982.47	L 24,561.78
Gubernamental Baja	54	55	L 122.89	3.07	L	125.96	2.52	L 5.04	133.52	L 1,662.67	3,325.33	L 83,133.31
Gubernamental Media	1	2	L 138.24	3.46	L	141.70	2.83	L 5.67	145.20	L 68.02	136.05	L 3,400.78
Gubernamental Alta	50	51	L 168.38	4.23	L	173.30	3.46	L 6.90	178.59	L 2,119.97	4,239.93	L 105,968.27
Total										L 383,774.71	767,549.42	L 19,688,687.25

Tasas Fijas	
Tasa de Incremento (Usuarios)	1%
Tasa de regulación	2%
Tasa Ambiental	4%
Incrementos	
Inflación	2.5%
Inversión	0.0%

Libro de sueldos año fiscal 2024

Numero	Cargo	Nombre	Año de Ingreso	Sueldo base (Bruto)
1	Gerente General	Fernando Luis Villalvir Martínez	2008	L 46,000.00
2	Sub Gerente de Asesoría Legal	Maira Dinora Mayorga Castañeda	2020	L 22,000.00
3	Auxiliar de Recuperación de Mora	Carlos Luis Ramirez	2023	L 14,000.00
4	Unidad de Planificación, desarrollo y desempeño	Elsa Marina Inestroza Tosta	2022	L 16,500.00
5	Comunicación e Imagen Institucional	Rosario Erasmia Montoya Bonilla	2023	L 16,500.00
6	Jefe de Informática	Oswaldo Francisco Alvarado Alcerro	2014	L 19,000.00
7	Sub Gerente de Talento Humano	Gabriela Giselle Espinoza Mejía	2017	L 22,000.00
8	Gestión del Talento Humano	Elisa Michelle Carbajal Aguilar	2023	L 14,392.67
9	Sub Gerente de Finanzas y Administración	Miriam Ovilla Hernández Pacheco	2013	L 27,000.00
10	Jefe de Contabilidad	Francisco Alonso García Zavala	2014	L 19,000.00
11	Asistente de Contabilidad	Lilian Marcela Rodríguez Valenzuela	2020	L 16,500.00
12	Asistente Administrativo	Belkis Margarita García Hernández	2016	L 16,500.00
13	Encargado de inventario	Josue Antonio Perdomo Mejía	2023	L 14,392.67
14	Motorista	Wilson Geobany Mejía Montejo	2016	L 14,392.67
15	Auditor de Procesos Administrativos	Delia María Lagos Macías	2021	L 16,500.00
16	Aseadora	María Maura Orellana Gómez	2008	L 14,392.67
17	Coordinador de Compras y Suministros	Jose Benjamin Alonzo Valdez	2023	L 15,500.00
18	Encargado de Bodega	Mario Cesar Estrada Nuñez	2023	L 14,392.67
19	Gestor de Documentación	Joselyn Exely Rivera Hernandez	2023	L 14,392.67
20	Aseadora	Saira Yadira Flores Sierra	2023	L 14,392.67
21	Motorista	Hermogenes Marquez	2023	L 14,392.67
22	Motorista	Angei Humberto Zepeda Suazo	2023	L 14,392.67
23	Sub Gerente Comercial	Nancy Pamela Meza Yanes	2008	L 25,500.00
24	Encargado de Facturación y Cobranza	Fátima Yamileth García Martínez	2014	L 15,500.00
25	Oficial de Atención al Usuario	Adriana Mariel Vásquez Alcerro	2020	L 14,392.67
26	Oficial de Atención al Usuario	Leida Yesenia Martínez Carranza	2015	L 14,392.67
27	Servicio de Atención Telefónica	Olvin Josué Domínguez Tabora	2008	L 14,392.67
28	Conciliador de Ingresos	Dariele Marisol Aleman Galvez	2020	L 15,500.00
29	Lector de Pozos	Gerson David Gonzales	2009	L 14,392.67
30	Coordinador de Catastro de Usuarios	Marlyn Sagrario Rodríguez Quiroz	2023	L 15,500.00
31	Auxiliar de Catastro de Usuarios	Paulo Lenin Martínez Aguilera	2023	L 14,392.67
32	Cobranza y Gestor de Cobros	Edna Patricia Medrano Monje	2023	L 14,392.67
33	Corte y Reconexión	Cesar Augusto Juarez Hernandez	2023	L 14,392.67
34	Corte y Reconexión	Josue Sebastian Guevara Ramos	2023	L 14,392.67
35	Corte y Reconexión	Levid Francisco Aguilar Gomez	2023	L 14,392.67
36	Corte y Reconexión	Salvador Antonio Polanco Flores	2023	L 14,392.67
37	Coordinador de Lectura/Repartición	Hilvia Yudinia Urbina Medrano	2023	L 14,392.67
38	Lector/Repartidor	Mirna Ondina Hernandez Pineda	2023	L 14,392.67
39	Lector/Repartidor	Daniel Alexander Larios Zuniga	2023	L 14,392.67
40	Lector/Repartidor	Aña Geraldina Padilla Castillo	2023	L 14,392.67
41	Coordinador de la Unidad de Reducción de Perdas	Astrid Dayanara Carcamo Medrano	2023	L 14,392.67
42	Auxiliar de la Unidad de Reducción de Perdas	Alejandro Jose Martínez Gomez	2023	L 14,392.67
43	Controlador de Fugas Domiciliarias	Carlos Daniel Saravia rapalo	2023	L 14,392.67
44	Sub Gerente de Operación y Mantenimiento	Manuel Antonio Alvarado Discua	2010	L 25,500.00
45	Coordinador de Diseño, Presupuesto y Ejecución	Oriando Antonio Castañeda Martínez	2023	L 15,500.00
46	Jefe de Acueducto (cambio de nombre)	Zady Mabel Mejía Méndez	2020	L 19,000.00
47	Catastro de Redes	Kimberly Sarahi Aguilar Castañeda	2023	L 14,392.67
48	Coordinador de Producción y Tratamiento	Lesly Raquel Argueta Castañeda	2020	L 16,500.00
49	Encargado de Mantenimiento Electromecánico	Oscar Alberto Cruz Moreno	2009	L 15,000.00
50	Operador de Planta	Jorge Antonio Sandoval Rodríguez	2015	L 14,392.67
51	Operador de Planta	Eddy Osmin Reyes Martínez	2014	L 14,392.67
52	Operador de Planta	José Leonel Molina Andrade	2008	L 14,392.67
53	Operador de Planta	Santos Herman Corrales Carranza	2008	L 14,392.67
54	Operador de Planta	Marvin Javier Chávez Calix	2014	L 14,392.67
55	Operador de Planta	Christopher David Zavala Arriaga	2018	L 14,392.67



56	Operador de Planta	Gabriel Arnulfo Salgado Castro	2018	L.	14,392.67
57	Operador de Planta	Asdrubal Jose Bulnes Membreño	2022	L.	14,392.67
58	Operador de Válvula	Roberto Carlos Meza Arita	2016	L.	14,392.67
59	Operador de Válvula	Adán Vargas Canales	2008	L.	14,392.67
60	Operador de Válvula	David Over Carranza	2008	L.	14,392.67
61	Operador de Válvula	Carlos Roberto Hernández Machado	2008	L.	14,392.67
62	Operador de Válvula	David Darío Rodríguez Ramírez	2008	L.	14,392.67
63	Encargado de Fontanero	José Isidro Molina Andrade	2008	L.	14,392.67
64	Fontanero	José Miguel Calix Manueles	2008	L.	14,392.67
65	Ayudante de Fontanero	German Dominguez	2021	L.	14,392.67
66	Ayudante de Fontanero	Rafael Antonio Domínguez Rodríguez	2009	L.	14,392.67
74	Ayudante de Fontanero	Jairon Agustín Villanueva	2023	L.	14,392.67
67	Mantenimiento de Areas Verdes	Jeremy Josue Herrera Diaz	2023	L.	14,392.67
68	Mantenimiento de Areas Verdes	Josue Daniel Ramos Gonzales	2023	L.	14,392.67
69	Fontanero	Vicente Fabio Bulnes Hernández	2010	L.	14,392.67
70	Ayudante de Fontanero	Edgardo Morales Mazariegos	2016	L.	14,392.67
71	Mantenimiento Planta Depuradora	Juan de la Cruz Manueles Inestroza	2008	L.	14,392.67
72	Ayudante de Fontanero	Luis Alonso Nuñez Nuñez	2023	L.	14,392.67
73	Operador de Planta de Aguas Residuales	Jose Anael Pineda Giron	2023	L.	14,392.67
75	Sub Gerente de Recursos Hídricos	Tammy Celeste Lezama Pineda	2020	L.	22,000.00
76	Coordinador de Hidrología y Riesgos Ambientales	Walter David Castro Martínez	2023	L.	15,500.00
77	Promotor Ambiental	Contratar	2023	L.	14,392.67
78	Promotor Ambiental	Contratar	2023	L.	14,392.67
79	Promotor Ambiental	Contratar	2023	L.	14,392.67
				Totales	L. 1,259,597.06

Presupuesto de egresos año fiscal 2024

CODIGO	CUENTA	MENSUAL	ANUAL
Costos por Inversion		L. 487,770.09	L. 5,853,241.06
3	PATRIMONIO	L. -	L. -
3-1	CAPITAL SOCIAL	L. -	L. -
3-2	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	L. -	L. -
3-3	PATRIMONIO COMPLEMENTARIO	L. -	L. -
3-3-1	Donaciones	L. -	L. -
3-3-2	Superávit por Revaluación	L. -	L. -
3-3-2-05	Superávit por Revaluación de Activos	L. -	L. -
3-3-2-05-10	Superávit por Revaluación de Edificios	L. -	L. -
3-3-2-05-15	Superávit por Revaluación de Maquinaria y Equipo	L. -	L. -
3-3-3	Utilidades no Distribuidas y Otras Reservas	L. -	L. -
3-3-3-05	Resultados Acumulados	L. -	L. -
3-3-3-05-05	Resultados Acumulados	L. -	L. -
3-3-3-05-10	Reserva Legal (facturación de agua subterránea)	L. -	L. -
3-3-4	Resultados del Ejercicio	L. -	L. -
3-3-4-05	Utilidad o Perdida del Ejercicio	L. -	L. -
6	COSTOS MAS GASTOS	L. 4,405,619.39	L. 52,867,432.71
612	COSTOS	L. 2,838,675.48	L. 34,064,105.51
612	COSTOS POR SERVICIOS	L. 2,838,675.48	L. 34,064,105.51
612	01*01 COSTOS DE AGUA POTABLE	L. 2,092,191.82	L. 25,106,301.78
612-01-01	Servicios Personales	L. 531,831.94	L. 6,381,983.24
612-01-01-01	Personal Permanente	L. 502,966.64	L. 6,035,599.85
612-01-01-01-01	01-01-111 Sueldos y Salarios Básicos	L. 357,842.67	L. 4,294,112.04
612-01-01-01-01-01	01-01-114 Décimo cuarto mes	L. 28,934.58	L. 347,214.90
612-01-01-01-01-02	01-01-114 Décimo tercer mes	L. 29,820.22	L. 357,842.67
612-01-01-01-01-01	01-01-118 Contribución Patronal IHSS	L. 27,894.17	L. 334,730.03
612-01-01-01-02-01	01-01-141 Horas Extra	L. 15,392.12	L. 184,705.44
612-01-01-01-02-01	01-01-112 Bonificaciones	L. 2,621.83	L. 31,461.90
612-01-01-01-03-01	01-01-115 Feriados	L. 12,813.74	L. 153,764.82
612-01-01-01-03-03	01-01-161 Prestaciones Sociales	L. 27,647.32	L. 331,767.85
612-01-01-01-02	Personal Temporal	L. 28,865.30	L. 346,983.59
612-01-01-01-02	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L. 28,865.30	L. 346,983.59
612-02	Servicios No Personales	L. 1,224,798.51	L. 14,697,522.09
612-02-01	Servicios Básicos	L. 591,916.67	L. 7,103,000.00
612-02-01-01-01	01-01-211 Energía Eléctrica	L. 583,333.33	L. 7,000,000.00
612-02-01-01-01-01	01-01-214 Servicio Telefónico	L. 666.67	L. 8,000.00
612-02-01-03-02	01-01-217 Servicios de Radiocomunicación	L. 3,750.00	L. 45,000.00
612-02-01-03-01	01-01-216 Servicios de Internet	L. 4,166.67	L. 50,000.00
612-02-02	Alquileres y Derechos	L. 7,500.00	L. 90,000.00
612-02-02-01-02	01-01-224 Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	L. 7,500.00	L. 90,000.00
612-02-03	Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Obras	L. 191,666.67	L. 2,300,000.00
612-02-03-01-01	01-01-231 Mantenimiento y Reparación de Edificios	L. 41,666.67	L. 500,000.00
612-02-03-01-02	01-01-233 Mantenimiento y Reparación de Obras Hidráulicas	L. 150,000.00	L. 1,800,000.00
612-02-04	Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos Produccion	L. 364,482.06	L. 4,373,904.74
612-02-03-01-03	01-01-239 Otros Mantenimientos y Reparaciones	L. 213,333.33	L. 2,560,000.00
612-02-04-01-01	01-01-241 Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo Oficina y Otros	L. 7,500.00	L. 90,000.00
612-02-03-01-05	01-01-245 Mantenimiento y Reparaciones en Estaciones de Bombeo	L. 91,908.73	L. 1,102,904.74
612-02-04-01-04	01-01-249 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinas Varlas	L. 51,750.00	L. 621,000.00
612-02-19	Servicios Comerciales Y Financieros	L. 11,916.67	L. 143,000.00
612-02-19-01-01	01-01-264 Primas y Gastos de Seguros	L. 11,916.67	L. 143,000.00
612-02-06	Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L. 2,916.67	L. 35,000.00
612-02-06-01-01	01-01-272 Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L. 2,916.67	L. 35,000.00
612-02-07	Impuestos Derechos y Tasas	L. 833.33	L. 10,000.00
612-02-07-01-01	01-01-283 Derechos y Tasa	L. 833.33	L. 10,000.00
612-02-05	Servicios Varios	L. 53,551.45	L. 642,617.35
612-02-05-01-02	01-01-257 Servicios de análisis de laboratorio	L. 11,616.67	L. 139,400.00
612-02-19-00-00	01-01-258 Servicios de pintura	L. 12,768.11	L. 153,217.35
612-02-05-00-00	01-01-292 Servicio de vigilancia	L. 29,166.67	L. 350,000.00



612-03-01		Materiales y Suministros	L.	335,566.37	L.	4,026,796.45
612-03-01		Productos Alimenticios	L.	6,644.25	L.	79,731.00
612-03-01-01-01	01-01-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	3,310.92	L.	39,731.00
612-03-01-01-24	01-01-315	Madera, Corcho, Y sus Manufacturas	L.	3,333.33	L.	40,000.00
612-03-01		Textiles y Vestuario	L.	-	L.	-
612-03-01-01-22	01-01-322	Prendas de Vestir y Calzado	L.	-	L.	-
612-03-01		Papelería y Útiles de Oficina	L.	833.33	L.	10,000.00
612-03-01-01-15	01-01-339	Otros productos de papel, carton e impresos, NC	L.	833.33	L.	10,000.00
612-03-01		Productos de Cuero y Caucho	L.	2,500.00	L.	30,000.00
612-03-01-01-03	01-01-341	Llantas y Neumáticos	L.	2,500.00	L.	30,000.00
612-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	161,350.00	L.	1,936,200.00
612-03-01-01-04	01-01-351	Elementos y Compuestos Químicos	L.	150,000.00	L.	1,800,000.00
612-03-01-01-05	01-01-352	Productos Farmacéuticos y Medicinales	L.	3,333.33	L.	40,000.00
612-03-01-01-16	01-01-354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L.	1,000.00	L.	12,000.00
612-03-01-01-21	01-01-355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.	350.00	L.	4,200.00
612-03-01-01-02	01-01-356	Combustible y Lubricantes	L.	6,666.67	L.	80,000.00
612-03-01		Productos Metálicos	L.	69,791.67	L.	837,500.00
612-03-01-01-10	01-01-361	Productos Ferrosos	L.	6,250.00	L.	75,000.00
612-03-01-01-11	01-01-363	Estructuras Metálicas Acabadas	L.	36,500.00	L.	438,000.00
612-03-01-01-06	01-01-364	Herramientas Menores	L.	4,166.67	L.	50,000.00
612-03-01-01-12	01-01-365	Material de Seguridad	L.	6,541.67	L.	78,500.00
612-03-01-01-07	01-01-366	Productos de Metal (accesorios y otros)	L.	12,500.00	L.	150,000.00
612-03-01-01-13	01-01-369	Otros productos metalicos, NC	L.	3,833.33	L.	46,000.00
612-03-01		Productos Minerales no Metálicos	L.	2,083.33	L.	25,000.00
612-03-01-01-17	01-01-375	Cemento, Cal y Yeso	L.	2,083.33	L.	25,000.00
612-03-01		Minerales	L.	833.33	L.	10,000.00
612-03-01-01-18	01-01-384	Piedra, Arcia, Arena, Grava	L.	833.33	L.	10,000.00
612-03-01		Otros Materiales y Suministros	L.	91,530.45	L.	1,098,365.45
612-03-01-01-14	01-01-391	Elementos de Limpieza	L.	4,083.33	L.	49,000.00
612-03-01-01-19	01-01-392	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	L.	1,250.00	L.	15,000.00
612-03-01-01-23	01-01-393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.	45,833.33	L.	550,000.00
612-03-01-01-20	01-01-395	Útiles menores, medico quirurgico y de laboratorio	L.	3,750.00	L.	45,000.00
612-03-01-01-08	01-01-397	Productos de Material Plástico	L.	25,000.00	L.	300,000.00
612-03-01-01-09	01-01-399	Otros materiales y suministros NC	L.	11,613.79	L.	139,365.45
621	01*02	COSTOS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO	L.	746,483.64	L.	8,957,803.73
621-01-01		Servicios Personales	L.	415,228.68	L.	4,982,744.19
621-01		Personal Permanente	L.	412,430.11	L.	4,949,161.29
621-01-01-01-01	01-02-111	Sueldos y Salarios Básicos	L.	321,829.55	L.	3,861,954.60
621-01-03-01-01	01-02-114	Décimo cuarto mes	L.	26,238.80	L.	314,865.61
621-01-03-01-01	01-02-114	Décimo tercero mes	L.	26,819.13	L.	321,829.55
621-01-02-01-01	01-02-118	Contribución Patronal IHSS	L.	23,342.39	L.	280,108.70
621-01-01-02-01	01-02-141	Horas Extra	L.	-	L.	-
621-02-19-01-02	01-02-112	Bonificaciones	L.	1,747.89	L.	20,974.64
621-01-01-03-01	01-02-115	Feridos	L.	2,398.78	L.	28,785.34
621-01-03-01-03	01-02-161	Prestaciones Sociales	L.	10,053.57	L.	120,642.85
621-01-01		Personal Temporal	L.	2,798.58	L.	33,582.90
621-01-01-01-02	01-02-121	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L.	2,798.57	L.	33,582.90
621-02-01		Servicios No Personales	L.	301,029.96	L.	3,612,359.54
621-02-01		Servicios Básicos	L.	4,416.67	L.	53,000.00
621-02-01-01-01	01-02-211	Energía Eléctrica	L.	2,083.33	L.	25,000.00
621-02-01-02-01	01-02-214	Servicio Telefónico	L.	416.67	L.	5,000.00
621-02-01-03-02	01-02-217	Servicios de Radiocomunicación	L.	1,083.33	L.	13,000.00
621-02-01-03-01	01-02-216	Servicios de Internet	L.	833.33	L.	10,000.00
621-02-02		Alquileres y Derechos	L.	8,333.33	L.	100,000.00
621-02-02-01-02	01-02-224	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	L.	8,333.33	L.	100,000.00
621-02-03		Mantenimiento y Reparaciones Ordinarias de Obras	L.	141,666.67	L.	1,700,000.00
621-02-03-01-01	01-02-231	Mantenimiento y Reparación de Edificios	L.	8,333.33	L.	100,000.00
621-02-03-01-02	01-02-233	Mantenimiento y Reparación de Obras Hidráulicas	L.	133,333.33	L.	1,600,000.00
621-02-04		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos	L.	111,613.30	L.	1,339,359.54
621-02-04-01-01	01-02-241	Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo Oficina y Otros	L.	666.67	L.	8,000.00
621-02-04-01-04	01-02-249	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinas Varias	L.	2,613.30	L.	31,359.54
621-02-03-01-03	01-02-239	Otros Mantenimientos y Reparaciones	L.	108,333.33	L.	1,300,000.00
621-02-19		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	2,500.00	L.	30,000.00
621-02-19-01-01	01-02-264	Primas y Gastos de Seguros	L.	2,500.00	L.	30,000.00
621-02-01		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	2,750.00	L.	33,000.00
621-02-01-02-06	01-02-263	Fotocopias, Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	666.67	L.	8,000.00
621-02-01-02-05	01-02-266	Publicidad Y Propaganda	L.	2,083.33	L.	25,000.00
621-02-06		Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L.	1,666.67	L.	20,000.00
621-02-06-01-01	01-02-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L.	1,666.67	L.	20,000.00
621-02-07		Impuestos Derechos y Tasas	L.	1,000.00	L.	12,000.00



621-02-07-01-01	01-02-283	Derechos y Tasa	L.	1,000.00	L.	12,000.00
621-02-05		Servicios Varios	L.	27,083.33	L.	325,000.00
621-02-05-01-02	01-02-257	Servicios de análisis de laboratorio (Muestras de agua)	L.	6,250.00	L.	75,000.00
621-02-05-00-00	01-02-292	Servicio de vigilancia	L.	20,833.33	L.	250,000.00
621-03		Materiales y Suministros	L.	30,225.00	L.	362,700.00
621-03-01		Productos Alimenticios	L.	2,216.67	L.	26,500.00
621-03-01-01-01	01-02-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	1,883.33	L.	22,600.00
621-03-01-01-24	01-02-315	Madera, Corcho, Y sus Manufacturas	L.	333.33	L.	4,000.00
621-03-01		Textiles y Vestuario	L.	-	L.	-
621-03-01-01-22	01-02-322	Prendas de Vestir y Calzado	L.	-	L.	-
621-03-01		Papelería y Útiles de Oficina	L.	1,000.00	L.	12,000.00
621-03-01-01-19	01-02-392	Papelería y Útiles de Oficina Varios	L.	1,000.00	L.	12,000.00
621-03-01		Productos de papel, Carton e Impresos	L.	300.00	L.	3,600.00
621-03-01-01-15	01-02-339	Otros productos de papel, carton e impresos, NC	L.	300.00	L.	3,600.00
621-03-01		Productos de Cuero y Caucho	L.	2,500.00	L.	30,000.00
621-03-01-01-03	01-02-341	Llantas y Neumáticos	L.	2,500.00	L.	30,000.00
621-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	3,000.00	L.	36,000.00
621-03-01-01-05	01-02-352	Productos Farmacéuticos y Medicinales	L.	1,250.00	L.	15,000.00
621-03-01-01-16	01-02-354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L.	250.00	L.	3,000.00
621-03-01-01-02	01-02-356	Combustible y Lubricantes	L.	1,500.00	L.	18,000.00
621-03-01		Productos Metálicos	L.	9,708.33	L.	116,500.00
621-03-01-01-10	01-02-361	Productos Ferrosos	L.	416.67	L.	5,000.00
621-03-01-01-11	01-02-363	Estructuras Metálicas Acabadas	L.	5,416.67	L.	65,000.00
621-03-01-01-06	01-02-364	Herramientas Menores	L.	1,666.67	L.	20,000.00
621-03-01-01-12	01-02-365	Material de Seguridad	L.	2,208.33	L.	26,500.00
621-03-01		Productos Minerales no Metálicos	L.	416.67	L.	5,000.00
621-03-01-01-17	01-02-375	Cemento, Cal y Yeso	L.	416.67	L.	5,000.00
621-03-01		Minerales	L.	1,250.00	L.	15,000.00
621-03-01-01-18	01-02-384	Piedra, Arcilla, Arena, Grava	L.	1,250.00	L.	15,000.00
621-03-01		Otros Materiales y Suministros	L.	9,833.33	L.	118,000.00
621-03-01-01-14	01-02-391	Elementos de Limpieza	L.	666.67	L.	8,000.00
621-03-01-01-08	01-02-397	Productos de Material Plástico	L.	8,333.33	L.	100,000.00
621-03-01-01-09	01-02-399	Otros materiales y suministros NC	L.	833.33	L.	10,000.00
7	2	GASTOS	L.	1,566,943.93	L.	18,803,327.20
7-1	02*01	GASTOS DE ADMINISTRACION	L.	1,566,943.93	L.	18,803,327.20
711		Gastos de Comercialización	L.	580,783.64	L.	6,969,403.68
711-01		Servicios Personales	L.	347,810.31	L.	4,173,723.68
711-01-01		Personal Permanente	L.	307,031.08	L.	3,684,372.90
711-01-01-01-01	02-01-111	Sueldos y Salarios Básicos	L.	221,672.79	L.	2,660,073.48
711-01-03-01-02	02-01-114	Décimo cuarto mes	L.	18,023.28	L.	216,279.38
711-01-03-01-01	02-01-114	Décimo tercero mes	L.	18,472.73	L.	221,672.79
711-01-02-01-01	02-01-118	Contribución Patronal IHSS	L.	17,156.67	L.	205,880.01
711-01-01-02-01	02-01-141	Horas Extra	L.	-	L.	-
711-02-19-01-02	02-01-112	Bonificaciones	L.	1,345.87	L.	16,150.42
711-01-01-03-01	02-01-115	Ferriados	L.	335.83	L.	4,029.95
711-01-03-01-03	02-01-161	Prestaciones Sociales	L.	30,023.91	L.	360,286.87
711-01-01		Personal Temporal	L.	40,779.23	L.	489,350.78
711-01-01-01-02	02-01-121	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L.	40,779.23	L.	489,350.78
711-02		Servicios No Personales	L.	176,500.00	L.	2,118,000.00
711-02-01		Servicios Básicos	L.	22,916.67	L.	275,000.00
711-02-01-01-01	02-02-211	Energía Eléctrica	L.	14,000.00	L.	168,000.00
711-02-01-02-01	02-02-214	Servicio Telefónico	L.	2,500.00	L.	30,000.00
711-01-01-01-03	02-01-116	Capacitaciones	L.	-	L.	-
711-02-01-03-02	02-02-217	Servicios de Radiocomunicación	L.	1,416.67	L.	17,000.00
711-01-01-01-03	02-01-216	Servicios de Internet	L.	5,000.00	L.	60,000.00
711-02-02		Alquileres y Derechos	L.	83,333.33	L.	1,000,000.00
711-02-02-01-02	02-02-224	Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte	L.	83,333.33	L.	1,000,000.00
711-02-03		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos	L.	20,833.33	L.	250,000.00
711-02-03-01-02	02-02-233	Mantenimiento y Reparación de Obras Hidráulicas	L.	8,333.33	L.	100,000.00
711-02-04-01-01	02-02-241	Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo de Oficina Y Otros	L.	8,333.33	L.	100,000.00
711-02-04-01-03	02-02-244	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación y Otros	L.	4,166.67	L.	50,000.00
711-02-01		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	30,833.33	L.	370,000.00
711-02-01-02-06	02-02-263	Fotocopias, Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	12,500.00	L.	150,000.00
711-02-01-02-05	02-02-266	Publicidad Y Propaganda	L.	18,333.33	L.	220,000.00
711-02-06		Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L.	1,916.67	L.	23,000.00
711-02-06-01-01	02-02-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L.	1,916.67	L.	23,000.00
711-02-05		Servicios Varios	L.	16,666.67	L.	200,000.00
711-02-05-00-00	02-02-292	Servicio de vigilancia	L.	16,666.67	L.	200,000.00
711-03		Materiales y Suministros	L.	56,473.33	L.	677,680.00
711-03-01		Productos Alimenticios	L.	3,556.67	L.	42,680.00
711-03-01-01-01	02-02-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	3,556.67	L.	42,680.00
711-03-01		Textiles y Vestuario	L.	-	L.	-
711-03-01-01-22	02-02-322	Prendas de Vestir y Calzado	L.	-	L.	-
711-03-01		Papelería y Útiles de Oficina	L.	7,500.00	L.	90,000.00
711-03-01-01-19	02-02-392	Papelería y Útiles de Oficina Varios	L.	7,500.00	L.	90,000.00
711-03-01		Productos de Cuero y Caucho	L.	4,166.67	L.	50,000.00
711-03-01-01-03	02-02-341	Llantas y Neumáticos	L.	4,166.67	L.	50,000.00
711-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	12,500.00	L.	150,000.00
711-03-01-01-02	02-02-356	Combustible y Lubricantes	L.	12,500.00	L.	150,000.00
711-03-01		Productos Metálicos	L.	12,500.00	L.	150,000.00
711-03-01-01-07	02-02-366	Productos de Metal (accesorios y otros)	L.	12,500.00	L.	150,000.00
711-03-01		Otros Materiales y Suministros	L.	16,250.00	L.	195,000.00
711-03-01-01-23	02-02-393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.	1,250.00	L.	15,000.00



711-03-01-01-08	02-01-397	Productos de Material Plástico	L.	10,000.00	L.	120,000.00
711-03-01-01-09	02-01-399	Otros materiales y suministros NC	L.	5,000.00	L.	60,000.00
721		Gastos Generales de Administración - ADMINISTRACION	L.	488,649.08	L.	5,863,788.94
721-01		Servicios Personales	L.	222,049.86	L.	2,664,598.36
721-01-01		Personal Permanente	L.	220,650.58	L.	2,647,806.91
721-01-01-01-01	02-02-111	Sueldos y Salarios Básicos	L.	158,298.96	L.	1,899,587.52
721-01-03-01-02	02-02-114	Décimo cuarto mes	L.	12,939.10	L.	155,269.19
721-01-03-01-01	02-02-114	Décimo tercero mes	L.	13,191.58	L.	158,298.96
721-01-02-01-01	02-02-118	Contribución Patronal IHSS	L.	11,437.78	L.	137,253.34
721-01-01-02-01	02-02-141	Horas Extra	L.	-	L.	-
721-02-19-01-02	02-02-112	Bonificaciones	L.	734.11	L.	8,809.32
721-01-01-03-01	02-02-115	Ferriados	L.	783.60	L.	9,403.21
721-01-03-01-03	02-02-161	Prestaciones Sociales	L.	23,265.45	L.	279,185.37
721-01-01		Personal Temporal	L.	1,399.29	L.	16,791.45
721-01-01-01-02	02-02-121	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L.	1,399.29	L.	16,791.45
721-01		Servicios No Personales	L.	145,722.00	L.	1,748,664.00
721-02-01		Servicios Básicos	L.	10,500.00	L.	126,000.00
721-02-01-01-01	02-02-211	Energía Eléctrica	L.	7,000.00	L.	84,000.00
721-02-01-02-01	02-02-214	Servicio Telefónico	L.	583.33	L.	7,000.00
721-02-01-03-01	02-02-216	Servicios de Correo Internet	L.	2,916.67	L.	35,000.00
721-02-03		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos	L.	8,333.33	L.	100,000.00
721-02-03-01-01	02-02-231	Mantenimiento y Reparación de Edificios	L.	4,166.67	L.	50,000.00
721-02-04-01-01	02-02-241	Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo de Oficina Y Otros	L.	4,166.67	L.	50,000.00
721-01-01-01-03	02-02-116	Capacitaciones	L.	-	L.	-
721-02-01		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	105,333.33	L.	1,264,000.00
721-02-01-02-06	02-02-263	Imprenta, Publicaciones, Reproducciones e Internet	L.	4,166.67	L.	50,000.00
721-02-19-01-01	02-02-264	Primas y Gastos de Seguros	L.	16,666.67	L.	200,000.00
721-02-19-02-01	02-02-265	Comisiones Y Gastos Bancarios	L.	6,250.00	L.	75,000.00
721-02-01-02-05	02-02-266	Publicidad Y Propaganda	L.	5,750.00	L.	69,000.00
721-02-05-01-10	02-02-253	Servicios Jurídicos	L.	41,666.67	L.	500,000.00
721-02-05-01-03	02-02-256	Servicios técnicos y profesionales de informa (Informatica y Sistema Computarizados)	L.	12,500.00	L.	150,000.00
721-02-05-01-06	02-02-259	Servicios técnicos y profesionales varios	L.	15,833.33	L.	190,000.00
721-02-19-02-00	02-02-269	Otros Servicios Comerciales Y Financieros /Otros/gastos	L.	2,500.00	L.	30,000.00
721-02-01		Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L.	6,250.00	L.	75,000.00
721-02-06-01-01	02-02-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L.	6,250.00	L.	75,000.00
721-02-05		Servicios Varios	L.	15,305.33	L.	183,664.00
721-02-05-00-00	02-02-292	Servicio de vigilancia	L.	15,305.33	L.	183,664.00
721-03		Materiales y Suministros	L.	120,877.22	L.	1,450,526.58
721-03-01		Productos Alimenticios	L.	14,583.33	L.	175,000.00
721-03-01-01-01	02-02-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	6,666.67	L.	80,000.00
721-03-01-01-01	02-02-311	Alimentos y Bebidas para Personas (JD)	L.	7,916.67	L.	95,000.00
721-03-01		Textiles y Vestuario	L.	-	L.	-
721-03-01-01-22	02-02-322	Prendas de Vestir y Calzado	L.	-	L.	-
721-03-01		Papelería y Útiles de Oficina	L.	5,633.33	L.	67,600.00
721-03-01-01-19	02-02-392	Papelería y Útiles de Oficina Varios	L.	5,633.33	L.	67,600.00
721-03-01		Productos de Cuero y Caucho	L.	1,666.67	L.	20,000.00
721-03-01-01-03	02-02-341	Llantas y Neumáticos	L.	1,666.67	L.	20,000.00
721-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	10,600.00	L.	127,200.00
721-03-01-01-05	02-02-352	Productos Farmacéuticos y Medicinales	L.	2,916.67	L.	35,000.00
721-03-01-01-16	02-02-354	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L.	766.67	L.	9,200.00
721-03-01-01-21	02-02-355	Tintes, Pinturas y Colorantes	L.	250.00	L.	3,000.00
721-03-01-01-02	02-02-356	Combustible y Lubricantes	L.	4,166.67	L.	50,000.00
721-03-01-01-25	02-02-358	Productos Sanitarios (Detergentes)	L.	2,500.00	L.	30,000.00
721-03-01		Otros Materiales y Suministros	L.	88,393.88	L.	1,060,726.58
721-03-01-01-14	02-02-391	Elementos de Limpieza	L.	6,666.67	L.	80,000.00
721-03-01-01-19	02-02-393	Útiles y Materiales Eléctricos	L.	833.33	L.	10,000.00
721-03-01-01-26	02-02-394	Utensilios de Cocina y Comedor	L.	1,500.00	L.	18,000.00
721-03-01-01-09	02-02-399	Otros Materiales y Suministros NC	L.	1,500.00	L.	18,000.00
211-07-01-01-01	02-02-751	Cuentas por pagar tasa de Regulacion	L.	77,893.88	L.	934,726.58
721		Gastos Generales de Administración - GERENCIA	L.	173,338.28	L.	2,080,059.30
721-01		Servicios Personales	L.	125,954.94	L.	1,511,459.30
721-01-01		Personal Permanente	L.	125,954.94	L.	1,511,459.30
721-01-01-01-01	02-03-111	Sueldos y Salarios Básicos	L.	93,800.00	L.	1,125,600.00
721-01-03-01-02	02-03-114	Décimo cuarto mes	L.	7,816.67	L.	93,800.00
721-01-03-01-01	02-03-114	Décimo tercero mes	L.	7,816.67	L.	93,800.00
721-01-02-01-01	02-03-118	Contribución Patronal IHSS	L.	4,901.91	L.	58,822.86
721-01-01-02-01	02-03-141	Horas Extra	L.	-	L.	-
721-02-19-01-02	02-03-112	Bonificaciones	L.	244.70	L.	2,936.44
721-01-01-03-01	02-03-115	Ferriados	L.	-	L.	-
721-01-03-01-03	02-03-161	Prestaciones Sociales	L.	11,375.00	L.	136,500.00
721-01-01		Personal Temporal	L.	-	L.	-
721-01-01-01-02	02-03-121	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L.	-	L.	-
721		Servicios No Personales	L.	40,716.67	L.	488,600.00
721-01-02		Servicios Básicos	L.	9,250.00	L.	111,000.00
721-02-01-01-01	02-03-211	Energía Eléctrica	L.	5,250.00	L.	63,000.00
721-02-01-02-01	02-03-214	Servicio Telefónico	L.	666.67	L.	8,000.00
721-02-01-03-01	02-03-216	Servicios de Internet	L.	3,333.33	L.	40,000.00
721-02-19		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos	L.	18,216.67	L.	218,600.00



721-02-19-03-02	02-03-291	Servicios de ceremonial y protocolo	L.	5,000.00	L.	60,000.00
721-02-04-01-01	02-03-241	Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo de Oficina Y Otros	L.	12,916.67	L.	155,000.00
721-02-04-01-03	02-03-244	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinas Varias	L.	300.00	L.	3,600.00
721-02-01		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	8,916.67	L.	107,000.00
721-02-01-02-06	02-03-263	Imprenta, Publicaciones, Reproducciones e Internet	L.	2,500.00	L.	30,000.00
721-02-01-02-05	02-03-266	Publicidad Y Propaganda	L.	6,416.67	L.	77,000.00
721-02-06		Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L.	3,750.00	L.	45,000.00
721-02-06-01-01	02-03-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L.	3,750.00	L.	45,000.00
721-02-07	02-03-280	Impuestos Derechos y Tasas	L.	583.33	L.	7,000.00
721-02-07-01-01	02-03-283	Derechos y Tasa	L.	583.33	L.	7,000.00
721-03		Materiales y Suministros	L.	6,666.67	L.	80,000.00
721-03-01		Productos Alimenticios	L.	2,916.67	L.	35,000.00
721-03-01-01-01	02-03-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	2,916.67	L.	35,000.00
721-03-01		Textiles y Vestuario	L.	-	L.	-
721-03-01-01-22	02-03-322	Prendas de Vestir y Calzado	L.	-	L.	-
721-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	3,750.00	L.	45,000.00
721-03-01-01-02	02-03-356	Combustible y Lubricantes	L.	3,750.00	L.	45,000.00
721	02-04	Gastos Generales de Administración - Recursos Humanos	L.	129,803.05	L.	1,557,636.59
721-01		Servicios Personales	L.	46,178.05	L.	554,136.59
721-01-01		Personal Permanente	L.	46,178.05	L.	554,136.59
721-01-01-01-01	02-04-111	Sueldos y Salarios Básicos	L.	25,474.87	L.	305,698.44
721-01-03-01-02	02-04-114	Décimo cuarto mes	L.	2,082.29	L.	24,987.44
721-01-03-01-01	02-04-114	Décimo tercera mes	L.	2,122.91	L.	25,474.87
721-01-02-01-01	02-04-118	Contribución Patronal IHSS	L.	1,633.97	L.	19,607.62
721-01-01-02-01	02-04-141	Horas Extra	L.	-	L.	-
721-02-19-01-02	02-04-112	Bonificaciones	L.	122.35	L.	1,468.22
721-02-19-01-02	02-04-115	Ferriados	L.	-	L.	-
721-01-01-01-03	02-04-116	Capacitaciones	L.	9,783.33	L.	117,400.00
721-01-03-01-03	02-04-161	Prestaciones Sociales	L.	4,958.33	L.	59,500.00
721-01-01		Personal Temporal	L.	-	L.	-
721-01-01-01-02	02-04-121	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L.	-	L.	-
721-01		Servicios No Personales	L.	32,375.00	L.	388,500.00
721-02-01	02-04-210	Servicios Básicos	L.	7,083.33	L.	85,000.00
721-02-01-01-01	02-04-211	Energía Eléctrica	L.	3,333.33	L.	40,000.00
721-02-01-02-01	02-04-214	Servicio Telefónico	L.	416.67	L.	5,000.00
721-02-01-03-01	02-04-216	Servicios de Internet	L.	3,333.33	L.	40,000.00
721-02-19		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos	L.	16,625.00	L.	199,500.00
721-02-19-03-02	02-04-291	Protocolo	L.	7,500.00	L.	90,000.00
721-02-04-01-01	02-04-241	Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo de Oficina Y Otros	L.	8,750.00	L.	105,000.00
721-02-04-01-03	02-04-244	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinas Varias	L.	375.00	L.	4,500.00
721-02-01		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	6,666.67	L.	80,000.00
721-02-01-02-06	02-04-263	Imprenta, Publicaciones, Reproducciones e Internet	L.	6,666.67	L.	80,000.00
721-02-01		Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L.	2,000.00	L.	24,000.00
721-02-06-01-01	02-04-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L.	2,000.00	L.	24,000.00
721-03		Materiales y Suministros	L.	51,250.00	L.	615,000.00
721-03-01		Productos Alimenticios	L.	16,666.67	L.	200,000.00
721-03-01-01-01	02-04-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	13,333.33	L.	160,000.00
721-03-01-01-19	02-04-392	Papelería y Útiles de Oficina Varios	L.	3,333.33	L.	40,000.00
721-03-01		Textiles y Vestuario	L.	24,166.67	L.	290,000.00
721-03-01-01-22	02-04-322	Prendas de Vestir y Calzado	L.	24,166.67	L.	290,000.00
721-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	10,416.67	L.	125,000.00
721-03-01-01-02	02-04-356	Combustible y Lubricantes	L.	2,083.33	L.	25,000.00
721-03-01-01-12	02-04-365	Material de Seguridad	L.	8,333.33	L.	100,000.00
721	02-05	Gastos Generales de Administración - Recursos Hídricos	L.	194,369.89	L.	2,332,438.69
721-01		Servicios Personales	L.	115,786.56	L.	1,389,438.69
721-01-01		Personal Permanente	L.	101,393.89	L.	1,216,726.65
721-01-01-01-01	02-05-111	Sueldos y Salarios Básicos	L.	80,678.01	L.	968,136.12
721-01-03-01-02	02-05-114	Décimo cuarto mes	L.	4,924.09	L.	59,089.02
721-01-03-01-01	02-05-114	Décimo tercera mes	L.	6,723.17	L.	80,678.01
721-01-02-01-01	02-05-118	Contribución Patronal IHSS	L.	5,835.60	L.	70,027.20
721-01-01-02-01	02-05-141	Horas Extra	L.	-	L.	-
721-02-19-01-02	02-05-112	Bonificaciones	L.	-	L.	-
721-02-19-01-02	02-05-115	Ferriados	L.	719.63	L.	8,635.59
721-01-03-01-03	02-05-161	Prestaciones Sociales	L.	2,533.39	L.	30,160.71
721-01-01		Personal Temporal	L.	14,392.67	L.	172,712.04
721-01-01-01-02	02-05-121	Sueldos y Salarios Básicos (temporales)	L.	14,392.67	L.	172,712.04
721-02		Servicios No Personales	L.	27,000.00	L.	324,000.00
721-02-01		Servicios Básicos	L.	4,333.33	L.	52,000.00
721-02-01-01-01	02-05-211	Energía Eléctrica	L.	2,500.00	L.	30,000.00
721-02-01-02-01	02-05-214	Servicio Telefónico	L.	166.67	L.	2,000.00
721-02-01-03-01	02-05-216	Servicios de Internet	L.	1,666.67	L.	20,000.00
721-01-01		Mantenimiento y Reparaciones de Maquinas y Equipos	L.	583.33	L.	7,000.00
721-02-04-01-01	02-05-241	Mantenimiento y Reparación de Maq. Equipo de Oficina Y Otros	L.	583.33	L.	7,000.00
		Servicios Varios	L.	15,000.00	L.	180,000.00
721-02-05-01-02	02-05-257	Servicios de análisis de laboratorio (Muestras de agua)	L.	15,000.00	L.	180,000.00
721-01-01		Servicios Comerciales Y Financieros	L.	5,000.00	L.	60,000.00
721-02-01-02-06	02-05-263	Imprenta, Publicaciones, Reproducciones e Internet	L.	1,666.67	L.	20,000.00
721-02-01-02-05	02-05-266	Publicidad Y Propaganda	L.	3,333.33	L.	40,000.00
721-01-01		Pasajes Viáticos y Otros Gastos de Viaje	L.	2,083.33	L.	25,000.00
721-02-06-01-01	02-05-272	Viáticos Nacionales y Otros Gastos de Viaje	L.	2,083.33	L.	25,000.00



721-02-05		Servicios Varios	L.	-	L.	-
721-02-05-00-00	02-05-292	Servicio de vigilancia	L.	-	L.	-
721-01		Materiales y Suministros	L.	51,583.33	L.	619,000.00
721-03-01		Productos Alimenticios	L.	16,666.67	L.	200,000.00
721-03-01-01-01	02-05-311	Alimentos y Bebidas para Personas	L.	16,666.67	L.	200,000.00
721-03-01		Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	L.	7,750.00	L.	93,000.00
721-03-01-01-02	02-05-356	Combustible y Lubricantes	L.	4,833.33	L.	58,000.00
721-03-01-01-16	02-05-357	Productos Agroforestales	L.	2,916.67	L.	35,000.00
721-03-01		Productos Metálicos	L.	7,166.67	L.	86,000.00
721-03-01-01-11	02-05-366	Productos de metal	L.	2,500.00	L.	30,000.00
721-03-01-01-06	02-05-364	Herramientas Menores	L.	3,666.67	L.	44,000.00
721-03-01-01-12	02-05-365	Material de Seguridad	L.	1,000.00	L.	12,000.00
721-03-01		Otros Materiales y Suministros	L.	20,000.00	L.	240,000.00
721-03-01-01-09	02-05-399	Otros materiales y suministros NC	L.	1,666.67	L.	20,000.00
721-02-03-01-03	02-05-239	Otros Mantenimientos y reparaciones	L.	18,333.33	L.	220,000.00
721-03-01-01-06	02-05-364	Herramientas Menores	L.	3,666.67	L.	44,000.00
721-03-01-01-12	02-05-365	Material de Seguridad	L.	1,000.00	L.	12,000.00
721-03-01		Otros Materiales y Suministros	L.	20,000.00	L.	240,000.00
721-03-01-01-09	02-05-399	Otros materiales y suministros NC	L.	1,666.67	L.	20,000.00
721-02-03-01-03	02-05-239	Otros Mantenimientos y reparaciones	L.	18,333.33	L.	220,000.00

DÉCIMO CUARTO: APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA PERFORACIÓN DE POZOS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA EXPLORACIÓN, PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE POZOS. 15.1

El Asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón presento ante el seno de la Corporación Municipal expedientes de solicitud de aprobación de perforación de pozo presentada por el señor **ALEJANDRO SANTOS AGUILAR**, para la perforación de un pozo en un predio de su propiedad, ubicado en Aldea El Socorro, de este Municipio de Siguatepeque.- El asesor legal realizo dictamen correspondiente a dicha solicitud en los cuales establece que el mismo presenta todos los requisitos solicitados para la autorización de la perforación de pozo, quedando copia del expediente, por lo que se solicita a la Corporación acceder a la solicitud otorgando Licencia para autorizar la perforación de un pozo categoría tres (3) para explotar setenta (70) galones por minuto, asimismo deberán pagar el importe del derecho de perforación que corresponde que es de un salario mínimo urbano teniendo como fundamento legal art. 1,16,23 y demás aplicables del Reglamento de Perforación, Exploración y Explotación de pozos vigente. Ampliamente discutido este punto la Corporación Municipal acordó aprobar por unanimidad de la perforación de un pozo solicitado y autorizar al Gerente de Aguas de Siguatepeque, Ing. Fernando Villalvir para que extienda los permisos de perforación y explotación de las solicitudes de perforación de pozo presentado por el asesor Legal Abg. Miguel Eduardo Durón. Con la salvedad que es para uso doméstico no para realizar actos de comercio con el agua.

15.2 El Asesor Legal Abogado Miguel Eduardo Durón presento ante el seno de la Corporación Municipal solicitud presentada por el señor **MARCO AURELIO ERAZO MENDOZA**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad mercantil denominada **GRUPO INNOVAR HN, S DE R.L DE C.V.**, para la perforación de un pozo en un predio propiedad de su representada, ubicado en Aldea El socorro, de este Municipio de Siguatepeque. El asesor legal realizo dictamen correspondiente a dicha solicitud en los cuales establece que el mismo presenta todos los requisitos solicitados para la autorización de la perforación de pozo, quedando copia del expediente, por lo que se solicita a la Corporación acceder a la solicitud otorgando Licencia para autorizar la perforación de un pozo categoría tres (3) para explotar setenta (70) galones por minuto, asimismo deberán pagar el importe del derecho de perforación que corresponde que es de un salario mínimo urbano teniendo como fundamento legal art. 1,16,23 y demás aplicables del Reglamento de Perforación, Exploración y Explotación de pozos vigente. Ampliamente discutido este punto la

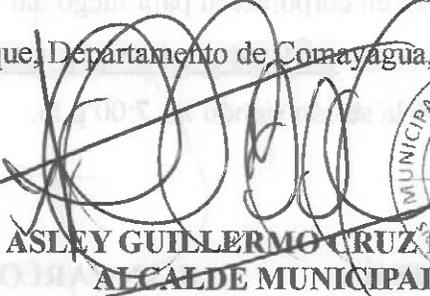


PASA AL TOMO CIENTO CUARENTA Y OCHO..... (148)

Comayagua, Comayagua, a los días cinco del mes de enero del año 2023. En el día de la fecha se celebró una sesión ordinaria del Concejo Municipal, convocada por el Sr. Alcalde Municipal, Dr. Asley G. Cruz M., en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, a las 8:00 horas de la mañana. En esta sesión se aprobó el presente Decreto Municipal, el cual tiene por objeto declarar el día 15 de enero del año 2023 como día de duelo por la muerte del Sr. David Enrique Zavala Terceros, quien falleció el día 10 de enero del año 2023. Este día será un día de duelo y se suspenderá el trabajo normal de las dependencias municipales. Este día se realizará un acto cívico en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, a las 8:00 horas de la mañana, en el cual se leerá el Acta de Defunción y se realizará un momento de reflexión y oración por el alma del difunto. Este día se suspenderá el trabajo normal de las dependencias municipales. Este día se realizará un acto cívico en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, a las 8:00 horas de la mañana, en el cual se leerá el Acta de Defunción y se realizará un momento de reflexión y oración por el alma del difunto.

Ultimo folio útil de los quinientos setenta y dos (572), que consta firmados y sellados este y el primero por el suscrito.

Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, cinco (05) de enero año 2023


ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
ALCALDE MUNICIPAL

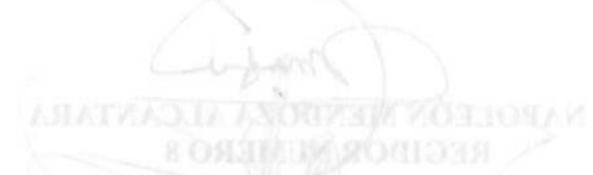



ROSA ANA MENCIA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 2


DAVID ENRIQUE ZAVALA TERCEROS
REGIDOR NUMERO 6


VICTOR BENITO BARRAHONA GONZALEZ
REGIDOR NUMERO 7


KAREN ELIZABETH MARTINEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


FREDDY ERIBERTO MEJIA GUTIERREZ
REGIDOR NUMERO 10


DANIEL A. SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9

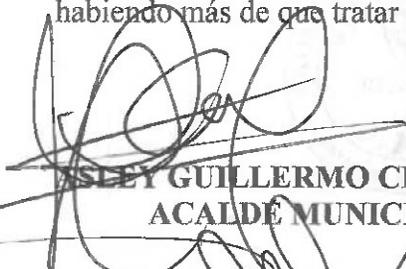


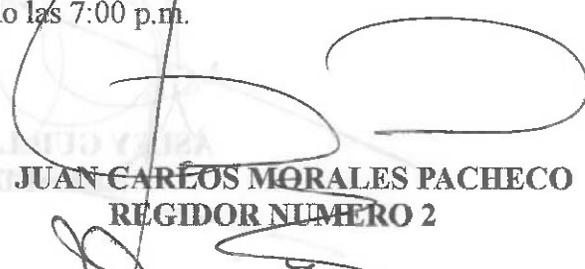
ACTA 01

Señor Alcalde Municipal, Dr. Asley G. Cruz M., en el día de la fecha se celebró una sesión ordinaria del Concejo Municipal, convocada por el Sr. Alcalde Municipal, Dr. Asley G. Cruz M., en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, a las 8:00 horas de la mañana. En esta sesión se aprobó el presente Decreto Municipal, el cual tiene por objeto declarar el día 15 de enero del año 2023 como día de duelo por la muerte del Sr. David Enrique Zavala Terceros, quien falleció el día 10 de enero del año 2023. Este día será un día de duelo y se suspenderá el trabajo normal de las dependencias municipales. Este día se realizará un acto cívico en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal, a las 8:00 horas de la mañana, en el cual se leerá el Acta de Defunción y se realizará un momento de reflexión y oración por el alma del difunto.

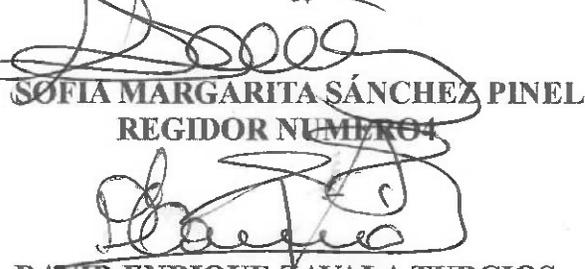


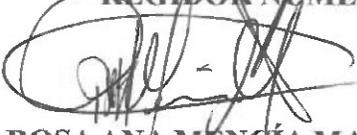
Corporación Municipal acordó por mayoría de votos aprobar la perforación de un pozo solicitado y autorizar al Gerente de Aguas de Siguatepeque, Ing. Fernando Villalvir para que extienda los permisos de perforación y explotación de las solicitudes de perforación de pozo presentado por el asesor Legal Abg. Miguel Eduardo Durón. Con la salvedad que mientras no se presente la subsanación ya que se debe de presentar la intención de urbanizar ya que se tiene conocimiento que es para un complejo de urbanización. Votaron a favor el alcalde municipal Asley Guillermo Cruz Mejía, Juan Carlos Morales Pacheco, Rosa Ana Mencía Mayorga, David Enrique Zavala Turcios, Víctor Lenin Barahona González, Napoleón Mendoza Alcántara, Damicela Soto Ballesteros. La Regidora Sofia Margarita Sánchez Pinel se abstiene de votar por tener interés directo en esta solicitud. Los Regidores (as) Dania Merary Mayorquin Lanza y Fredy Eriberto Mejía Gutiérrez, votaron en contra ya que hay una moción aprobada que cuando hay intención de urbanizar debe de presentar primero en corporación para luego dar la autorización de perforación de pozo y aquí se está haciendo al revés. **DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más de que tratar se cerró la sesión siendo las 7:00 p.m.

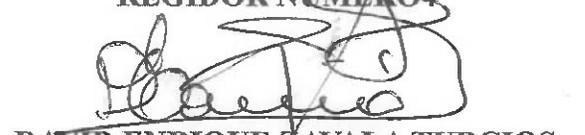

ASLEY GUILLERMO CRUZ MEJÍA
ACALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS MORALES PACHECO
REGIDOR NUMERO 2

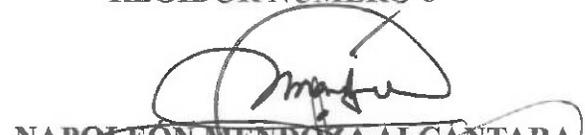

DANIA MERARY MAYORQUIN LANZA
REGIDOR NUMERO 3


SOFIA MARGARITA SÁNCHEZ PINEL
REGIDOR NUMERO 4


ROSA ANA MENCÍA MAYORGA
REGIDOR NUMERO 5


DAVID ENRIQUE ZAVALA TURCIOS
REGIDOR NUMERO 6


VÍCTOR LENIN BARAHONA GONZÁLEZ
REGIDOR NUMERO 7


NAPOLÉON MENDOZA ALCANTARA
REGIDOR NUMERO 8


DAMICELA SOTO BALLESTEROS
REGIDOR NUMERO 9


FREDY ERIBERTO MEJÍA GUTIÉRREZ
REGIDOR NUMERO 10


KAREN ELISA RECINOS MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA 01

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en fecha lunes quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en el "Salón de sesiones Efraín Aquiles Pereira Sabillon", siendo las 8:47 a.m.-